

CRIMINALIZACIÓN A LA LUCHA CAMPESINA

Marielle Palau (Coord.)

Juan Martens

Jose Tomás Sanchez



**CRIMINALIZACIÓN A LA
LUCHA CAMPESINA**

Marielle Palau
Coordinación

CRIMINALIZACIÓN A LA LUCHA CAMPESINA

Marielle Palau (Co ord.)
Juan Martens
Jose Tomás Sanchez

BASE Investigaciones Sociales
Ayolas 807 esq. Humaitá
Tel. (595–21) 451 217 Fax. (595–21) 498 306
baseis@baseis.org.py
www.baseis.org.py
Asunción, Paraguay

Esta publicación ha sido posible gracias al apoyo solidario de la
Fundación Rosa Luxemburgo

Primera Edición
CRIMINALIZACIÓN A LA LUCHA CAMPESINA
(Asunción, BASE IS, diciembre 2009)

Diseño Editorial: Violeta Doldán
Edición: Margarita Segovia y Jaqui Ortega
Impresión: QR Producciones

-  Copyleft.
-  Esta edición se realiza bajo la licencia de uso creativo compartido o Creative Commons. Está permitida la copia, distribución, exhibición y utilización de la obra bajo las siguientes condiciones.
-  Atribución: se debe mencionar la fuente (título de la obra, autor, editorial, año).
-  No comercial: se permite la utilización de esta obra con fines no comerciales.
-  Mantener estas condiciones para obras derivadas: Sólo está autorizado el uso parcial o alterado de esta obra para la creación de obras derivadas siempre que estas condiciones de licencia se mantengan para la obra resultante.

Las opiniones vertidas en esta publicación no necesariamente reflejan la posición de los editores, y son de exclusiva responsabilidad de sus autores.

*Este libro está dedicado a María Mereles
por todos los golpes recibidos por la policía,
a Doña Modesta Florentín
que con la casa que le quemaron lo perdió todo
y con ellas a este pueblo
que tanto han dado y sufrido en silencio,
por un país más justo, solidario e igualitario*

ÍNDICE

Presentación	11
Introducción	15
El contexto de las políticas de criminalización	
1. Los intentos del plan Colombia por seguir avanzando en Paraguay.	
Marielle Palau	23
Bibliografía	33
La dimensión violenta de la criminalización	
2. Represiones, atropellos y persecuciones a comunidades y organizaciones campesinas.	
Marielle Palau	35
2.1 La lucha por la tierra	39
2.2 El avance sojero y el no respeto a las leyes ambientales, otro motivo de conflicto	52
2.3 La violencia contra las manifestaciones	57
2.4 La legalidad de la injusticia	62
2.5 Violencia hacia las mujeres	68
Bibliografía	72
El marco legal para la criminalización	
3. Paraguay: Ley y proceso penal, instrumentos de persecución a militantes sociales.	
Juan A. Martens	75
3.1 Introducción	75
3.2 Queriendo rescatar el valor de la ley: la Constitución de 1992	76
3.3 Ministerio Público <i>policializado</i> y altamente selectivo	79

3.4	Proceso penal como instrumento de persecución y desmovilización de organizaciones sociales	81
3.5	Contrarreforma penal y retrocesos legislativos para legalizar las represiones	88
3.6	Policía stronista convertida en Policía Nacional. Continuas prácticas autoritarias	93
3.7	Inexistencia de un plan nacional de seguridad	94
3.8	Profundización de una política de mano dura. Acuerdos con Colombia	96
3.9	Reclamo de mano dura y <i>militarización</i>	99
3.10	Impune violencia policial	101
	Bibliografía	102

El rol de la prensa

4.	El campesino paraguayo es pobre porque es ignorante. El discurso legítimo de los medios escritos de comunicación y la lucha por la tierra.	
	José Tomás Sánchez	103
4.1	Introducción	103
4.2	Análisis para visibilizar los fundamentos del discurso editorial	105
4.3	La democracia paraguaya sobre los carriles de la desigualdad de la tierra	110
4.4	Los latifundios mediáticos	111
4.5	Los editoriales y la construcción de representaciones	113
4.6	La problemática rural y la definición de actores en la lucha por la tierra	114
4.7	El sujeto campesino: ignorante, manipulable y potencialmente violento	116
4.8	El fantasma desconocido que recorre los campos paraguayos: el “campesino sin tierra”	120
4.9	La temible organización campesina	122
4.10	Propietarios legítimos e ilegítimos: distinción necesaria para la conservación social	124
4.11	Los medios, la reproducción de la discriminación y la desigualdad	126
	Bibliografía	130

PRESENTACIÓN

Desde BASE IS veníamos siguiendo desde finales de la década del 90, las represiones y la criminalización de las luchas sociales, ciertamente no de una manera muy sistemática, en el marco del análisis de los movimientos sociales. A partir del año 2003, empezamos a hacer un mayor seguimiento, no por una simple curiosidad académica sino porque la realidad nos obligaba. Después de la victoria de la lucha contra las privatizaciones del año 2002, el gobierno de Nicanor Duarte Frutos recrudesció la represión, las detenciones e imputaciones a militantes sociales. En ese momento se fue evidenciando que era el movimiento campesino sobre el que se aplicaba con más fuerza la represión, no sólo porque era el que más se movilizaba y más luchas llevaba adelante, sino porque sus demandas y reivindicaciones apuntaban a los pilares del modelo de acumulación del capital en el país: la tierra y los agronegocios. Era imperioso frenar el avance de las luchas y disciplinar a las comunidades y organizaciones populares.

Se venía dando concomitantemente otro proceso. Militantes y dirigentes de organizaciones campesinas explicitaban públicamente cada vez más sus opciones políticas de izquierda. En ese marco, muchas organizaciones como tales, y en otros casos sus principales figuras, comenzaron a trabajar por la candidatura de Fernando Lugo. Se apostaba a su victoria, no sólo para disfrutar la derrota del Partido Colorado, sino también porque se tenía confianza en que las promesas electorales irían tornándose realidad y que ese escenario sería más adecuado para continuar avanzando.

Creímos -ingenuamente- que ya no tendríamos que hacer un seguimiento a las represiones y a la criminalización; era inaudito pensar que el gobierno de Fernando Lugo continuaría con políticas represivas contra aquellos que le habían ayudado a llegar a la presidencia y que se movilizaban por el cumplimiento de sus promesas de reforma agraria o por el respeto de la legislación ambiental, entre otras. Sin embargo, no sólo que la misma política continuó, sino que se profundizó, y con los meses fue

demostrándose que no eran hechos aislados atribuibles a insubordinaciones de determinados efectivos, eran parte de una política de seguridad que no se basamenta en el respeto a los derechos humanos, sino que está pensada y montada para frenar la consolidación de las organizaciones y las luchas, ya que ellas molestan no sólo a los sectores poderosos del país, sino también se oponen a los intereses del capital internacional en nuestro territorio.

Probablemente, esta política implementada más directamente desde el Ministerio del Interior, sea una de las muestras más evidentes de las contradicciones internas del nuevo gobierno, que no es de “izquierda” ni de “derecha”, sino de ambas tendencias al mismo tiempo, tendencias que pugnan permanentemente por consolidarse. Lugo juega al “poncho juru”, al tiempo que apoya acciones del movimiento popular, no logra revertir totalmente las acciones que pretenden debilitarlos y desmovilizarlos.

Durante el segundo semestre del 2009, las represiones –tanto en su dimensión violenta como legal- disminuyeron. Esto podría deberse a un cambio de la política del Ministerio del Interior a partir de las denuncias y acciones realizadas contra la criminalización, sin embargo, también disminuyeron las acciones desde el Ministerio Público; por lo que creemos que la hipótesis más plausible es que la disminución se debió a que las acciones desde el movimiento campesino se redujeron considerablemente.

Este material, no es precisamente un material de discusión teórica, sino el análisis de materiales e informaciones recopiladas, que sistematiza y reflexiona sobre las políticas que desde el Estado y desde los medios empresariales de comunicación, se implementan para contrarrestar la acción del movimiento popular durante los primeros dieciséis meses del gobierno de Lugo, y pretende constituirse en un aporte para las organizaciones populares en lucha, visibilizando y denunciando la situación.

Es importante tener en cuenta que el material se centra en la criminalización del movimiento campesino; no aborda la criminalización de la pobreza, ni la que sufren otros sectores populares: la criminalización de los jóvenes por ser pobres, la criminalización de las mujeres a través de la penalización del aborto, la criminalización y violencia extrema contra trabajadoras sexuales, la criminalización contra pobladores barriales, entre otros. Es una deuda que ojalá podamos subsanar en un tiempo no muy lejano.

La introducción del libro –a cargo de Tomás Palau Viladesau- nos proporciona algunos elementos claves para entender la criminalización hacia el movimiento campesino, haciendo referencia tanto a problemas históricos de tipo estructural como aquellos que devienen del momento actual.

La criminalización a los movimientos, es comprendida como parte de una política de dominación impulsada desde el imperio, siendo el Plan Colombia una de las herramientas claves de este proceso de garantizar los intereses del capital en nuestra región, por ello se dedica un breve capítulo al análisis de algunos elementos que nos ayudarán a comprender mejor lo que viene ocurriendo en el país.

El resto del material, está organizado teniendo en cuenta los tres pilares de la criminalización: el de la violencia -a mi cargo- en el cual se analizan cifras y testimonios de las represiones sufridas en comunidades y por militantes de organizaciones campesinas. Este apartado, sistematiza información del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios que viene funcionando desde el año 2009 en BASE. IS, gracias a la colaboración solidaria de la agencia sueca Diakonía.

En el siguiente capítulo, Juan Martens analiza la dimensión legal de la criminalización, evidenciando cómo los cambios que se fueron introduciendo -y los que se pretenden introducir- en los marcos legales, van restringiendo las garantías a los derechos y creando las condiciones para un aumento de la criminalización.

Los medios empresariales de información tienen un papel clave en la criminalización, ya que estigmatizando y descalificando permanentemente a los sectores en lucha, crean las condiciones para que la misma sea posible. Este tema es analizado por José Tomás Sánchez, en el último capítulo.

Gracias al apoyo de la Fundación Rosa Luxemburgo, hoy podemos compartir con ustedes este material, que muestra la crudeza de la realidad porque sólo conociéndola podremos transformarla, pretende así impulsar las rebeldías y las solidaridades en la lucha contra las diferentes facetas del capitalismo depredador y patriarcal.

Marielle Palau
BASE IS

INTRODUCCIÓN

Si uno acude a un buen diccionario encontrará varias definiciones del concepto de *crimen*¹: es algo que no se debe hacer, es un delito grave, el cual a su vez implica el quebrantamiento de la *ley*. Por cierto, conviene prestar especial atención al concepto de “delito político” dado por el diccionario de la Real Academia Española: “el que establecen los sistemas autoritarios en defensa de su propio régimen”. En estos casos los límites entre el delito a secas y el delito político se vuelven muy difusos.

La actual ofensiva del gobierno paraguayo contra las organizaciones campesinas y sus dirigentes, cuyo detalle y consideraciones técnico-jurídicas se detallan en otros capítulos de este libro, apunta a convertirlos en criminales, en actores sociales que violan la ley con acciones “indebidas” y “reprensibles” y en consecuencia, son pasibles de juicio y condena. Quizás como en ningún régimen colorado post autoritario, esta virulencia del Estado y sus instituciones represivas contra el campesinado fue desplegada con tanta violencia.

Hay razones del momento y razones de tipo más estructurales que sugieren una interpretación de un hecho por demás paradójico; que se acentúe la represión anti-campesina justo cuando adviene un gobierno no colorado en el que se habían depositado expectativas de cambio.

Las razones del momento más coyunturales tienen que ver, entre otras cosas, con la conformación del andamiaje represivo institucional; el Ministerio del Interior, el Poder Judicial, el Ministerio Público y el Poder Legislativo están conducidos o integrados por personas de una clara vocación autoritaria, conservadora y sumisa a los intereses de las burguesías domésticas y al capital transnacional, cuando no directamente

¹ Delito grave, acción indebida o reprensible. Delito: quebrantamiento de la ley, acción o cosa reprobable, acción u omisión voluntaria o imprudente penada por la ley.

Criminalización a la lucha campesina

a embajadas que representan a los poderes imperiales. Por ser coyuntural esto podría llegar a cambiar.

Lo que difícilmente cambie son las condiciones estructurales que hacen posible que aunque cambien los gobiernos, no cambien las cosas.

Para ello conviene volver de nuevo al tema de *la ley*. Criminales son los que infringen la ley. Pero las leyes no son producto de la generación espontánea, las leyes no son universales, no son iguales en todas partes. Las leyes son hechas por personas que forman parte de una sociedad concreta en determinados momentos de su evolución. Normalmente tampoco son hechas por personas cualquiera que representen a todos los sectores de la sociedad, sino por determinados exponentes, de determinados sectores sociales, que suelen ser los que tienen más dinero y más poder político. Las leyes en consecuencia, tienen un fuerte, muy fuerte sesgo oligárquico desde su concepción hasta su aplicación².

De estas “leyes impostoras” está plagada nuestra legislación agraria, nuestro código civil, nuestro código penal y procesal penal. Resulta obvio que sea así; esta legislación se construyó a lo largo de 140 años de dominación extranjera y explotación latifundista.

Esta primera forma de asedio judicial-penal (en un contexto de supuesta democracia formal representativa) deja prácticamente inerte a la ciudadanía en general y a las organizaciones campesinas y su dirigencia en particular, para reclamar derechos que provienen de la enorme sobrecarga de demandas sociales que vino siendo acumulada por décadas de postergación. Los reclamos que se generan a partir de ello, alimentan un círculo vicioso que estimula a la elite conservadora enquistada en los poderes del Estado, a elaborar y aprobar nuevas leyes que cercenan aún más la ciudadanía de las mayorías.

Pero las condiciones estructurales son muchas mas; el derecho positivo al que se hizo referencia más arriba es resultado de algo, ese algo es la

² “En efecto, es perfectamente posible que las presuntas leyes no sean, en realidad, más que leyes impostoras. Muchas veces las leyes son malas leyes o ni siquiera son leyes, son prejuicios exitosos, costumbres enquistadas por la historia y la tradición, o caprichos de los poderosos que se impusieron un día por la fuerza”. Fernández Liria, C., P. F. Liria y L. Alegre Zamorano (2007) *Educación para la ciudadanía. Democracia, capitalismo y Estado de Derecho*, Madrid, Akal.

defensa por parte de los propietarios, de las formas y mecanismos de acumulación de capital que son propias de un país como el Paraguay.

Una vez finalizada la guerra contra la Triple Alianza, grandes extensiones de las mejores tierras fueron transferidas a manos de empresas inglesas, anglo-argentinas, francesas, brasileñas o mixtas. El territorio nacional fue repartido entre los vencedores y la gente que quedaba fue arrinconada en minifundios o explotada en regímenes esclavos o semi-esclavos por esa segunda oleada de colonizadores³.

Desde entonces, los gobiernos colorados y liberales que se sucedieron oficiaron de guardianes políticos de los intereses económicos de esa oligarquía⁴ que basó su riqueza en el control de la tierra y en la explotación de la madera y la ganadería principalmente. Los grandes latifundios forestales y ganaderos, en su gran mayoría propiedad de extranjeros o de nacionales vinculados a extranjeros, arrinconaron a la población campesina en los estrechos márgenes de los minifundios que circundaban las grandes propiedades.

En el período de entreguerra (1870-1932) se había ya completado el primer proceso de *extranjerización* de la tierra y con ello de la economía en el país. Extranjerización por desposesión al decir de Harvey citado por Glauser⁵ que se intensificará a partir de la década de los años 70s cuando el modelo ganadero/forestal es rápidamente sustituido por el agrícola de exportación.

El principal espacio de acumulación de capital, si bien siempre localizado en el campo, cambiaría de escenario y de dueños. La producción forestal cedió paso a la agricultura, la ganadería se mantuvo y más recientemente se expande en el inmenso territorio chaqueño. Los nuevos dueños del

³ La primera fue la de los españoles en el siglo XVI. Palau (2009) “La cuestión agraria. Principal espacio de acumulación del capital en el Paraguay”. En, Rojas, L. (comp.) *El gobierno Lugo. Herencia, Gestión y Desafíos*, (Asunción, BASE. Investigaciones Sociales).

⁴ El breve gobierno febrerista (1937) de Rafael Franco que intentó modificar este estado de cosas fue rápidamente derrocado con el apoyo de los sectores oligárquicos.

⁵ “Por *acumulación por desposesión*, se hace referencia entonces al despojo con el fin de acumular capital. Se despoja de patrimonios sociales, sean éstos tierras, recursos, riquezas o derechos de un determinado grupo social, siempre emplazado en una geografía específica. Esta *acumulación* apunta tanto a la expansión sobre ámbitos externos al capitalismo, como es el caso de los despojos de patrimonios de uso común de pueblos indígenas y comunidades campesinas; como a ámbitos internos al capitalismo, como la privatización de servicios y bienes públicos del Estado”. Glauser, Marcos (2009) *La extranjerización del territorio en el Paraguay*. (Asunción, BASE. Investigaciones Sociales).

proceso aparecen vinculados o directamente son las empresas multinacionales. Este proceso fue liderado por el algodón y la soja, dos *commodities* destinadas netamente a la exportación. El algodón, tras un breve período de auge que no dura más de una década (iniciándose en 1973), casi desaparece en la actualidad del escenario agrícola nacional. La soja que ingresa masivamente al país también a comienzos de la década de los 70 del siglo pasado llega al millón de hectáreas sembradas en el 2000, en 27 años. Desde comienzos de la década pasada, en sólo 10 años, se expande hasta alcanzar dos millones 600 mil hectáreas, más recientemente con semillas genéticamente modificadas.

La provisión de insumos y la exportación de soja están totalmente controladas por empresas multinacionales, la producción misma se concentra en unos 4000⁶ medianos y grandes productores, de los cuales un 80% al menos son extranjeros. La exportación de la carne está igualmente concentrada en media docena de frigoríficos directamente vinculados a marcas multinacionales.

Estos dos rubros requieren de grandes extensiones para mantener la rentabilidad, son además y como es de suponer, prescindentes de mano de obra; un trabajador puede manejar en promedio unas 150 has. de soja, en los latifundios ganaderos este promedio de ocupación de trabajadores es aún más bajo. Se trata de una disputa por la tierra que actúa como una tenaza sobre el territorio campesino, y por cierto también, sobre los territorios indígenas. Por un lado, la demanda de tierra de los sojeros, por otro, el mantenimiento y ampliación en algunos casos, de las tierras ganaderas.

Esta disputa es desigual, mientras la agricultura y la ganadería empresarial disponen de una legislación como la descrita anteriormente, dispone de guardias armados, de tecnología, de aviones fumigadores, de capital para “comprar” a autoridades locales y de acceso directo a los medios de prensa para modelar la orientación de la opinión pública, las comunidades indígenas y asentamientos campesinos se encuentran a la intemperie.

Como es de esperar esta situación configura un escenario de alta conflictividad, pero sobre todo de acumulación de pobreza hasta límites

⁶ Si bien la cantidad total de fincas con cultivos de soja ascienden a algo más de 33 mil.

poco sostenibles para una sociedad así llamada “democrática”. Surge entonces el dilema de la ingobernabilidad, creciente en el gobierno Lugo, dada su fragilidad política. La insatisfacción de necesidades sociales básicas, desencanto y desorden, es el escenario actual, y que para ciertos sectores la cohesión y el ordenamiento de la sociedad constituyen el aspecto central del ejercicio del poder, su objetivo natural, por lo que la obsesión por el orden (y su permanencia) resulta finalmente una actitud defensiva de quienes lo ejercen.

Esa actitud defensiva se expresa en los remedios que se proponen para resolver esta «anomalía» del poder: disciplinar de múltiples maneras a la ciudadanía, desactivarla, y en el centro de esta preocupación por el orden, limitar decisivamente la capacidad reivindicativa del poder campesino, de sus organizaciones sociales y políticas, tal vez con «ayuda» de los medios de prensa empresariales, o con la colaboración policíaca⁷.

El trío conformado por el Poder Judicial/Ministerio Público/Policía se convierte así en una herramienta efectiva para utilizar –como en pesca mayor- la enmarañada red legal represiva engendrada en el Poder Legislativo para capturar militantes de organizaciones sociales y dirigentes de organizaciones campesinas.

En lo que va del gobierno de Fernando Lugo, han sido asesinados 8 militantes sociales, 208 personas fueron heridas en el marco de represiones, se ha detenido a 1.050 militantes e imputado a 333, las personas desalojadas suman más de 12.000.

Esta demostración de que el poder real se encuentra en otro lado y no precisamente en las instituciones que lo detentan formalmente es irrefutable. Al modelo agroexportador transnacional y a la oligarquía ganadera no se los puede tocar.

El trato de criminales a quienes defienden sus derechos a una vida digna en tierra propia tiene un aliado de la mayor importancia, la prensa

⁷ Adolfo Coronato, que firma humildemente como “periodista”, dice de los autores del libro brasileño *Tropa de élite* que “la falta de voluntad política de la izquierda y la adhesión de la derecha al *status quo* institucional acabaron confluyendo en una jactanciosa coalición conservadora que mantuvo (en la policía) la estructura heredada de la dictadura. Esta arquitectura facilita la reproducción de viejas culturas corporativas, incompatibles con una sociedad compleja y la construcción de una policía para la democracia del siglo XXI” (2010) “El estado de Derecho en peligro”. En *Le monde diplomatique*, Edición boliviana, 23, febrero.

empresarial, a la que Fernandez Liria, ya citado se refiere de manera concluyente: “los medios de comunicación, [que son] el arma imprescindible para hacerse oír en el espacio público, están hoy día secuestrados por un puñado de grandes empresas ocupadas, claro está, en la defensa de sus intereses privados; de hecho, existen fortunas particulares que pueden llegar a monopolizar todos los medios de lo que se llama la ‘opinión pública’”⁸. Según Diego Segovia⁹ “en base a estimaciones generales, se puede afirmar que más del 90% de la información y el entretenimiento que circulan cotidianamente por el país es controlado por siete grandes grupos empresariales. Estos grupos operan en distintos sectores de la economía y sus medios son los que defienden, en la esfera pública, los intereses que derivan de cada una de sus actividades”. Las vinculaciones de los propietarios de estos “instrumentos de fabricar mentiras” en el caso paraguayo son directas con sectores empresariales e inmobiliarios¹⁰ y machacan diariamente sobre el carácter perverso del actuar de la mayoría de los dirigentes campesinos.

Lo poco que pudo haber hecho el gobierno Lugo es condenado sistemáticamente (así también por lo que no ha hecho) por estos medios de prensa y por los representantes del capital en las diversas instancias del Estado¹¹.

Mientras tanto, ni las organizaciones campesinas, ni los funcionarios del gobierno favorables a un cambio en el sector agrario lograron articular un programa que pueda considerarse viable, tímidamente emprendieron apenas algunas acciones tibias y deshilvanadas que no tuvieron mayor incidencia en las condiciones de vida de casi dos millones de personas

⁸ Fernandez Liria y otros (2007) ya citado.

⁹ Segovia, D. (2009) “Medios de comunicación en Paraguay: estructura de propiedad y situación actual en la nueva realidad democrática”. Artículo presentado en el grupo de trabajo de CLACSO: *Comunicación Mediatizada, Capitalismo Informacional y Políticas Públicas*. (Buenos Aires: CLACSO).

¹⁰ El trabajo de Segovia menciona por ejemplo los vínculos del dueño de abc color, entre otros, con la ARP, con la secta Moon y con la Unión de Gremios de la Producción (UGP) que reúne a los medianos y grandes productores sojeros.

¹¹ Volviendo casi proféticas aquellas reflexiones de Ernest Mandel «Ante el ascenso de las multinacionales, el estado-nación ha dejado de ser un instrumento económico adecuado para la burguesía. Pero sigue necesítandolo para auto-defenderse. Necesita al estado para defender sus intereses particulares frente a los competidores extranjeros. Necesita el estado para amortiguar los choques de las crisis económicas y sociales. Necesita el estado para reprimir en caso de crisis socio-económicas explosivas. En la medida en que el estado nación le es menos útil, tiende a sustituirlo por instituciones supranacionales”. (1992) “Déficit presupuestario e internacionalización del capital”, *La Gauche*, 14, 12 de agosto.

que –de algún modo- todavía viven de la agricultura; la creación de la Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria (CEPRA); la elaboración de un documento denominado “Principales lineamientos de política pública en materia de reforma agraria integral, desarrollo territorial y reactivación de la agricultura familiar campesina” a iniciativa del Equipo Económico Nacional; la publicación del Informe que la Comisión de Verdad y Justicia y el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (Indert) presentaron al presidente de la República sobre las tierras rurales malhabidas en Paraguay, con el listado de las personas que habían sido ilegalmente beneficiadas con 7.851.295 has. del Estado; otro proyecto de reforma agraria presentado por el conservador vicepresidente de la República al Ministerio de Agricultura (sin que en él haya participado el INDERT, organismo específicamente encargado del tema) y; la publicación por parte del Equipo Económico Nacional de su “Plan estratégico económico y social 2008/2013”, denominado “Propuestas para un crecimiento económico con inclusión social en Paraguay”, dentro del cual se propone la realización de la reforma agraria integral con reactivación de la agricultura familiar. Y aquí, paremos de contar. Muchos papeles y pocas nueces para un país que se debate entre la pobreza y la indigencia.

Este escenario no puede ser más difícil para los campesinos organizados, aunque podría agravarse en los próximos años, si –como todo parece indicar- los sectores que apoyaron a Lugo en el 2008 se vean de nuevo políticamente relegados en las elecciones del año 2013.

Concluyo con una cita de Gilmar Mauro¹² que se aplica tal cual a nuestro país y que va dirigido precisamente a esa burguesía doméstica tan propensa a la violencia: “hay un forma muy fácil de acabar con el MST [en nuestro caso, con las organizaciones campesinas], no necesitan criminalizar, si quieren terminar con el movimiento, sólo tienen que hacer la reforma agraria”.

¹² Quien a comienzos de febrero de 2010, en un acto en la Universidad de San Pablo contra la Criminalización de los Movimientos Sociales y por la libertad de los presos políticos del Movimiento de los Trabajadores Sin Tierra (MST) de Brasil coordinó el acto.

El contexto de las políticas de criminalización

1. Los intentos del Plan Colombia por seguir avanzando en Paraguay

Marielle Palau*

A poco más de un mes de haber asumido la presidencia de la república, Fernando Lugo realizó una visita a su homólogo colombiano Álvaro Uribe Vélez. Poca difusión se dio en su momento a este hecho, ya que la prensa conservadora y el Parlamento Nacional estaban mucho más interesados en atacar los acuerdos suscriptos por el presidente paraguayo y Hugo Chávez.

Ciertamente desde agosto de 2008 hasta finales de 2009, el gobierno paraguayo ha firmado múltiples acuerdos y declaraciones con Presidentes de otros países, sin embargo, varios hechos son preocupantes en relación a la “Declaración conjunta de los Presidentes de la República de Colombia y de la República del Paraguay”¹, como por ejemplo que la misma fue suscripta con la intención de “continuar profundizando el entendimiento y la cooperación entre los dos países”. Ojalá esta frase sea simplemente protocolar y no una ratificación de acuerdos firmados años atrás por Nicanor Duarte Frutos, que probablemente se enmarcaban en la extensión del Plan Colombia hacia el sur del continente.

Aunque el gobierno de Fernando Lugo no pretenda necesariamente aplicar el Plan Colombia en el país, se deben analizar las implicancias del acuerdo firmado y considerarlo no como un hecho aislado, sino parte de una estrategia que tiende a utilizar nuestro país para resguardar los intereses de Estados Unidos en el cono sur.

* Socióloga. Docente de la Universidad Nacional de Asunción y la Universidad Católica de Asunción. Investigadora de la organización no gubernamental BASE Investigaciones Sociales.

¹ <http://web.presidencia.gov.co/sp/2008/septiembre/29/04292008.html>

El Plan Colombia, contrariamente a lo que su nombre indica, no surgió como una estrategia específica para un país hermano, ya que con la excusa del combate al narcotráfico ha venido utilizado el territorio de ese país para resguardar el control político-militar en el norte de América Latina y desde allí ha ido avanzando hacia todo el continente.

Formalmente sus objetivos son: control militar para la erradicación de cultivos destinados a la elaboración de narcóticos; fortalecimiento del sistema judicial; neutralización de finanzas provenientes del narcotráfico; combate a los aliados del narcotráfico (secuestradores y terroristas); fomento de la integración de iniciativas de información y datos de inteligencia y, desarrollo económico y social de la región. Sin embargo, tal como Luis Alberto Da Matta (2001) lo indica “es la más integral y genuina manifestación del capitalismo contemporáneo. Es un programa neoliberal que combina intervencionismo político, económico y militar, pero que hábilmente se presenta como un plan humanitario para defender la democracia y salvar al mundo de una amenaza, que en este caso es el narcotráfico y el terrorismo”.

Además, no se debe olvidar que entre los principales elementos geoestratégicos para la seguridad nacional de Estados Unidos -tal como lo menciona el documento de San Fe IV² -está “la seguridad de que los países del hemisferio no son hostiles a nuestras preocupaciones de seguridad nacional. Además, que los recursos naturales del hemisferio estén disponibles para responder a nuestras prioridades nacionales. Una «doctrina Monroe», si quieren”.

En el mismo sentido, Stella Calloni (2004) señala que “dentro del gran proyecto geoestratégico de Estados Unidos para recolonizar América Latina y la enorme fuente de recursos que significa ‘asegurar’ esta región, uno de los objetivos precisados, es junto con el petróleo, minerales y otros, apoderarse de las más grandes reservas de agua potable en el mundo que atesora nuestro continente” y que el Plan Colombia apunta justamente a ello.

El Plan Colombia, se ha ido expandiendo “hacia dos partes del continente, una es el norte, bueno que se está logrando con el Plan México [...], el otro derrame es hacia el sur y este se ha intentado por

² <http://www.offnews.info/downloads/santafe4.PDF>

varias rutas. La que más se ha intentado es la de Paraguay como si extendiera un brazo del Plan Colombia hasta la Triple Frontera, que por supuesto, eso lo que hace, es que cubre el área boliviana, pero además permite colocarse en un lugar geográfico que es de gran interés, que es, esta Triple Frontera encima del Acuífero Guaraní y además como epicentro de la parte digamos conosureña, rioplatense de América del Sur”, sostiene Ana Esther Ceceña (2009)³.

Así, las intenciones de implementar el Plan Colombia en Paraguay -para aprovechar sus recursos y su excelente ubicación geopolítica- se orienta fundamentalmente a consolidar la dominación del sur del Continente, entrenando -en este caso no necesariamente a las fuerzas militares- sino al aparato judicial y al Ministerio Público, encargados de legalizar, proteger y defender las actividades y acciones que favorezcan el proceso de control interno de la población, de manera a que la misma no se constituya en una amenaza para los intereses del gobierno norteamericano.

Otro de los puntos preocupantes es que el gobierno de Fernando Lugo haya suscrito un acuerdo centrado en temas de seguridad con el gobierno que -probablemente- más atropellos ha cometido contra los derechos humanos con la excusa de la lucha contra el narcotráfico y el terrorismo en la última década; éstos son el resultado del modelo de seguridad democrática, impulsado por Alvaro Uribe.

En el Informe de la Quinta Visita Asturiana de Verificación de los Derechos Humanos en Colombia, presentado en el año 2009⁴ se constatan múltiples violaciones a los Derechos Humanos cometidas durante el gobierno de Álvaro Uribe, explicitando el involucramiento del Ejército Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en las sistemáticas violaciones, lo que ha sido verificado por la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El documento indica que las cifras de violaciones de derechos humanos son muy elevadas, que continúan los ataques a los grupos vulnerables, como los sindicalistas, defensores de los derechos humanos y grupos étnicos, en muchos casos con responsabilidad de los empresarios, de fuerzas de seguridad y hasta de altos funcionarios del Estado.

³ <http://www.argenpress.info/2009/02/militarizacion-en-america-latina.html>

⁴ http://www.pachakuti.org/textos/hemeroteca/2009_2/imagen_09_2/V-Informe-Colombiacast.pdf

Criminalización a la lucha campesina

Señala asimismo que, la población civil sigue siendo la principal víctima del conflicto militar, las ejecuciones extrajudiciales (homicidios deliberados e injustificados cometidos por servidores públicos o por particulares que actúan con su apoyo, tolerancia o aceptación) cometidas por el Ejército Nacional de Colombia, la Policía Nacional y el DAS son los hechos más graves en cuanto a violación de los Derechos Humanos. A finales de 2008 la Fiscalía General de la Nación había iniciado investigaciones por las ejecuciones extrajudiciales de al menos mil cien civiles.

Por lo general las víctimas son personas jóvenes, humildes, opositores sociales al gobierno, quienes son retenidas por grupos comunes vinculados al ejército o por el mismo ejército, y luego son llevadas y ejecutadas en otras regiones donde son vestidas y armadas con uniformes militares, despojados de sus documentos de identidad y presentados como “NN guerrillero dado de baja en el combate” y son sepultados sin más investigación. Los militares que ejecutan civiles son premiados con ascensos y días de vacaciones.

La violencia contra las mujeres sigue siendo grave, sistemática y generalizada y es utilizada como medio de persecución social, política y como arma de guerra, pero aún se desconoce la magnitud exacta del problema en términos estadísticos

Explica también que Estados Unidos incide en el conflicto colombiano de modo directo, a través de agentes de la CIA, la DEA, empresas privadas de seguridad y centenares de asesores militares en los teatros de operaciones. Además aporta unos USD 650 millones al gobierno colombiano para el control del narcotráfico y USD 110 millones adicionales como ayuda directa del Departamento de Defensa.

En la zona de La Macarena, el ejército es un factor expulsivo de la población. “Los campesinos del Ariari desde hace varios años viven la realidad de la vulneración sistemática de derechos humanos. Entre el 2002 y 2007 fueron ejecutados a manos de paramilitares 108 campesinos de esta región del país y desplazados centenares”. Fue en esta zona, donde se encontró una de las tumbas NN más grande de Latinoamérica, con más de dos mil personas que habrían sido asesinadas por paramilitares y enterradas por miembros del ejército.

Con el gobierno responsable de esos crímenes, Fernando Lugo, en setiembre de 2008 “renueva su firme compromiso con [...] la promoción y protección de los derechos humanos y la profundización de las libertades fundamentales”, tal como señala la Declaración en su segundo punto.

Al analizar los puntos de esta Declaración, es importante tener en cuenta la utilización del término “terrorista”. Esta definición según la Real Academia Española es atribuida a quienes “practican actos de terrorismo”, es decir, a quienes pretenden “dominar por el terror” o quienes realizan una “sucesión de actos de violencia ejecutados para infundir terror”⁵. Sin embargo, el término en los últimos años ha adquirido una dimensión política estigmatizante, para descalificar y criminalizar acciones de organizaciones populares. Hoy sin embargo, es utilizado en el mismo sentido en que durante las dictaduras se usaba la palabra “comunista” o la palabra “subversivo”, es decir, para justificar las represiones, persecuciones y la criminalización.

Estudiando la actual política norteamericana, Nestor Kohan (2005) señala que “está marcada hoy en día por la estrategia de la ‘guerra preventiva’ y la ‘guerra permanente contra... el terrorismo’. ¿A qué denominan ‘terrorismo’ los estados mayores del Pentágono? Pues a toda disidencia radical, a todo movimiento social rebelde, a todo aquel o aquella que no acepte la disciplina mundial del capital o no obedezca las órdenes de la casa Blanca”.

Ahora bien, el compromiso suscrito, incluye diferentes dimensiones. La mayoría hace directa referencia a aspectos de seguridad, tal como puede observarse en la transcripción de los principales puntos que se indican a continuación:

- Fortalecer los mecanismos y métodos de cooperación, comunicación e información e instar a las autoridades competentes a dar continuidad a los mecanismos bilaterales existentes con el fin de avanzar en la lucha contra el flagelo del terrorismo y sus fuentes de financiación, así como contra las diversas manifestaciones de la delincuencia organizada transnacional tales como, el problema mundial de las drogas y sus delitos conexos, el tráfico ilícito de

⁵ <http://www.rae.es/rae.html>

- armas de fuego, municiones y explosivos, la trata de personas, el cibercrimen, el secuestro y el lavado de activos, entre otros”.
- Reiteraron su compromiso con el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Acción en Materia de Seguridad suscrito en el 2005, y señalaron la pertinencia de profundizar todo lo relativo al fortalecimiento institucional, lucha anti secuestro y seguridad ciudadana, aspectos sobre los cuales las autoridades competentes del Paraguay han señalado especial interés. A los efectos, instruyeron a los funcionarios responsables de los dos países para que en forma inmediata, desarrollen las acciones que resulten necesarias para optimizar la cooperación bilateral en esta materia.
 - Resaltaron los avances de cooperación en materia de seguridad y destacaron la visita que realizará el Ministro del Interior del Paraguay, Rafael Filizzola, a Colombia los días 30 de septiembre y 1° de octubre de 2008. Esta visita tiene, entre otros fines, identificar nuevos ámbitos de colaboración entre los dos países, en el marco del “Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entre la Policía Nacional de la República de Colombia y la Policía Nacional de la República del Paraguay”, en especial lo referente a los siguientes temas: fortalecimiento institucional de la Policía del Paraguay; experiencia colombiana en la conformación de los grupos GAULA⁶, como parte de la lucha contra el delito del secuestro; y seguridad ciudadana.
 - Celebraron los avances que han tenido las Fuerzas Militares de los dos países en procura de establecer un mecanismo de “Rondas de Conversaciones entre los Altos Mandos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia y de la República del Paraguay”, el cual pretende fomentar y profundizar la confianza mutua, así como favorecer la cooperación para enfrentar de manera efectiva amenazas comunes. Igualmente, el citado mecanismo, incrementará el intercambio académico y la cooperación entre las instituciones de formación, capacitación y perfeccionamiento militar de ambos países.

⁶ Son unidades de elite creadas por la Ley 282 de 1996, exclusivamente dedicadas a evitar y actuar en contra del secuestro y la extorsión. Está conformada por personal altamente calificado para llevar a cabo operaciones de rescate de secuestrados y desmantelamiento de bandas criminales causantes de los delitos que menoscaban la libertad personal de los colombianos. De igual modo, existe una interinstitucionalidad en los GAULA que garantiza una auto-fiscalización de los procedimientos, ya que está conformado por personal del DAS, CTI, FISCALIA y Fuerzas Militares. En este momento el país cuenta con 16 GAULAS del Ejército y dos de la Armada Nacional. <http://www.ejercito.mil.co/?idcategoria=71>

- Resaltaron la suscripción del Memorando de Entendimiento entre la Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia (UIAF) y la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o de Bienes del Paraguay (SEPRELAD), en febrero de 2008, acción que demuestra el compromiso de los dos Gobiernos en profundizar los esfuerzos conjuntos en la lucha contra el lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Destacaron la importancia de que las autoridades competentes de los dos países culminen las negociaciones de un Memorando de Entendimiento para el Intercambio de Información sobre el Problema Mundial de las Drogas, Terrorismo, Delincuencia Organizada Transnacional, Migración irregular, Trata de Personas, Tráfico de Armas y Lavado de Activos. Para tal efecto, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) de Colombia reiteró su ofrecimiento de brindar asesoría para crear un organismo civil de inteligencia de Estado en Paraguay y de iniciar cursos de capacitación en materias afines al área de inteligencia, a partir del año 2009.

La Declaración incluye otros aspectos como la lucha contra las drogas y el narcotráfico, el tráfico de armas, migración y trata de personas, cooperación técnica y científica, cultural, administración de recursos humanos e intercambio comercial

También hace referencia a acciones que se venían llevando delante de manera conjunta, algunas de las cuales van a continuar como:

- “el sistema de información denominado “Mapa de Cooperación Internacional para el Desarrollo”. Esta herramienta, diseñada por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional de Colombia, que financiará su aplicación en software, permitirá al Paraguay consolidar un canal de comunicación de la información sobre la cooperación internacional que recibe, así como visualizar la presencia de las diferentes fuentes de cooperación en su territorio”.
- “celebraron los resultados obtenidos en el Taller dictado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) sobre Prevención y Promoción de los Derechos del Niño y Adolescentes con enfoque comunitario, realizado en agosto de 2007, en el Paraguay, e instruyeron a las autoridades a continuar los trabajos de la segunda fase del proyecto “Cooperación Profesional y Técnica

a favor de la Niñez y la Adolescencia”. Asimismo, registraron con satisfacción la invitación extendida por el ICBF a la Ministra Secretaria Nacional de la Niñez y la Adolescencia del Paraguay para visitar Colombia.

- “el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de Colombia y el Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP) del Paraguay, en desarrollo del Convenio Interinstitucional en la formación y capacitación en el sector turismo, suscrito el 13 de mayo de 2008”.
- expresaron su satisfacción por la culminación del Proyecto “Nuevas Metodologías Censales: Censo Continuo”, que implicó el trabajo y esfuerzo conjuntos de la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos del Paraguay y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE) de Colombia.
- instruyeron a las autoridades competentes a diseñar un proyecto de cooperación mutua en el campo de la competitividad, al amparo del Acuerdo Marco de Cooperación Técnica y Científica, vigente entre ambos países, mediante el cual Colombia asesorará el proceso de elaboración de la Agenda Nacional de Competitividad del Paraguay. A su vez, el Paraguay brindará apoyo técnico y capacitación en materia de agricultura empresarial y ganadería.
- se congratularon por la firma del Acuerdo de Cooperación en Sanidad Animal, entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), de la República del Paraguay y el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), de la República de Colombia, el cual permitirá incrementar la cooperación técnica en los aspectos zoonosológicos entre los dos países para el intercambio de productos pecuarios en beneficio del comercio bilateral.

Paradójicamente ambos presidentes -sobre todo el colombiano- “reconocieron la importancia del rescate de las tradiciones y valores culturales ancestrales de los pueblos indígenas y acordaron promover en los foros internacionales la consolidación y el respeto a sus derechos, fortaleciendo el principio de diálogo intercultural, para la construcción de una comunidad internacional, fundamentada en la diversidad étnica y cultural”.

La Declaración firmada, al igual que el Plan Colombia, hace referencia a una serie de aspectos de “colaboración”, sin embargo, están centrados en aspectos de la política de seguridad tal como puede apreciarse, por lo que está

directamente vinculada con la política de criminalización. Los atropellos son parte de una política de seguridad, orientada a garantizar los intereses capitalistas, y no -como en algunas ocasiones quisieron justificar desde ámbitos gubernamentales, al igual que el gobierno colombiano- “excesos” de algunos agentes en particular.

Las acciones llevadas adelante durante los gobiernos colorados, principalmente el de Nicanor Duarte Frutos, ya formaba parte del acuerdo de seguridad con Colombia, durante el cual fueron imputados más de 3000 militantes, apresados cerca de 100 y varios asesinatos a militantes sociales, tal como en Colombia “por servidores públicos o particulares que actúan con su apoyo, tolerancia o aceptación”.

Al analizar las políticas de seguridad del país, no se puede obviar el involucramiento directo de los Estados Unidos a través del Plan Umbral, cuya primera fase⁷ ya se había iniciado durante el gobierno de Nicanor Duarte Frutos, así como tampoco la presencia directa de “efectivos” norteamericanos en nuestro país.

La segunda fase del Plan Umbral, ejecutado por la Agencia Internacional de Cooperación de los Estados Unidos (USAID) y con 30 millones de dólares a ser ejecutados en dos años, “tiene como componentes: el fortalecimiento de la capacidad investigativa del Ministerio Público; afianzamiento del fuero contencioso administrativo y de los sistemas de control y disciplinario judicial; mejoramiento de los sistemas de control interno de las entidades involucradas; fortalecimiento de la Dirección Nacional de Aduanas; optimización de los mecanismos de protección a los derechos de propiedad industrial; fortalecimiento de la Policía Nacional y la promoción de un sistema de permanente comunicación con la ciudadanía”⁸.

Tal como lo señala Orlando Castillo (2009) “la firma del Plan Umbral en segunda etapa, representa la continuación de la construcción de la

⁷ El programa Umbral es un acuerdo bilateral, firmado el 8 de mayo de 2006 entre la “Corporación Desafío del Milenio” del Gobierno de los EE.UU y el Gobierno del Paraguay. Sus objetivos principales son reducir la corrupción e impunidad, e incrementar la formalización de la economía. El programa incluye diez componentes: cinco de los cuales se enfocan en el eje del combate a la corrupción y los otros cinco, en el de la formalización de la economía. El Componente 2 de Lucha contra la impunidad y la corrupción establece textualmente: “Fortalecimiento del Sistema Disciplinario, de Supervisión y Control Judicial” (<http://www.pj.gov.py/umbral.asp>). Ver también http://www.ministeriopublico.gov.py/content/c3/trans_antico/pdf/planes/PDF2.pdf

⁸ <http://www.presidencia.gov.py/v1/?p=2645>

misma política de Seguridad Democrática que es llevada adelante por el Presidente Álvaro Uribe en Colombia, además de consolidar toda una estructura de juristas de derecha, que legitiman las violaciones a los derechos humanos cometidas por oficiales policiales en tremendos y violentos desalojos”.

Una nueva estrategia ha utilizado Estados Unidos para evitar nuevamente el rechazo a la presencia de efectivos militares, tal como lo explica (Castillo, 2009), “en tan solo 10 meses, el proceso del presidente Lugo ha recibido 422 mil dólares de apoyo directo de la embajada yanqui, en el marco de este apoyo se han restituido luego de 2 años, los llamados Ejercicios Militares, pero ahora bajo el revestimiento de Colaboración Diplomática, por medio de ‘funcionarios’ de la embajada de los Estados Unidos. Desde diciembre del 2006 Paraguay no ha vuelto a firmar ningún convenio de inmunidad para la realización de ejercicios militares con Estados Unidos [...]. Pero frente a la ausencia de un convenio, la embajada yanqui, encabezada ahora por Liliana Ayalde ha encontrado una mejor forma de seguir realizando dichos ejercicios -que no tienen otra finalidad que la de establecer una cuña en el Cono Sur- por medio de cooperación técnica con las Fuerzas Armadas, para que estas realicen los MEDRETES⁹, pero con funcionarios de la embajada, que serían efectivos militares norteamericanos destacados en la sede diplomática, en carácter de civiles” [...]. Es así, que desde noviembre del 2008 se vienen llevando adelante los denominados Ejercicios o Plan Ñepohano, que significa en castellano Curación o Plan atención en salud, de la cual participan el Ejército Nacional, funcionarios de la embajada o militares de civil, además de efectivos de la DEA de civil con sus pares de la Dirección Nacional Antinarcóticos (DINAR). Estos últimos para realizar charlas contra las drogas según lo señalan, pero en verdad lo que realizan es un monitoreo y estudio de los líderes locales, así como el establecimiento de las conexiones de los mismos con el narcotráfico, para crear escenarios de represión”.

Las acciones emprendidas e impulsadas desde la embajada norteamericana en nuestro país, complementan son parte del modelo se “seguridad democrática”¹⁰. Si el modelo de seguridad que el actual

⁹ Medical Readiness Education and Training Exercises

¹⁰ http://www.colombiaemb.nl/es/seguridad/pol_seguridad_democratica.pdf

gobierno pretende implementar, toma como base la política colombiana, lo que podría interpretarse a partir de algunos de los puntos de la Declaración y de las acciones de Estados Unidos en el país, la criminalización de los movimientos paraguayos que no se “disciplinen” tenderá a agudizarse y se puede prever un incremento de la criminalización y de las violaciones a los derechos humanos más elementales, así como también el endurecimiento de los marcos legales.

Si bien, lo que se ha dado durante los últimos años ha sido el entrenamiento de funcionarios del Ministerio Público en Colombia (se sospecha que ya han sido más de 300 agentes fiscales que han ido), probablemente los secuestros atribuidos al llamado Ejército del Pueblo Paraguayo, será la excusa perfecta para legitimar la presencia de “expertos” colombianos en nuestro país y para iniciar una nueva fase de criminalización y persecución a organizaciones sociales populares.

Este es el costo que actualmente el sistema capitalista impone a los pueblos en su etapa de “acumulación por desposesión”, tal como la denomina Harvey (2004), es decir, el disciplinamiento de los movimientos populares que se oponen a los intereses del capital, es un requisito fundamental para que pueda continuar la mercantilización, privatización y el patentamiento de la vida misma.

Bibliografía

- Calloni, Stella (2004). La guerra del agua en el Plan Colombia. En: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=2894>
- Castillo, Orlando. “Paraguay y la CIA: se instala la Seguridad Democrática en el país”. En: <http://alainet.org/active/31709&lang=es>
- Castillo, Orlando (2009) “Ejercicios militares de EEUU continúan en Paraguay” http://www.agencianexo.com.ar/noticias/noticias_internacionales/ejerciciosmilitares.html
- Da Matta Aldana, Luis Alberto (2001). El Plan Colombia: Desafío neoliberal contra América Latina. En: Millan, Santiago (2005) “Las tropas norteamericanas y la geografía del saqueo. América Latina, Mercosur y Paraguay en la Mira. (Asunción, BASE. IS)

Criminalización a la lucha campesina

Harvey, David (2004). “El nuevo imperialismo: acumulación por desposesión” En: Socialist Register Vol 4 (Londres)

Kohan, Néstor (2005). “De la “mano invisible” al puño visible. Guerra y militarismo en el imperialismo contemporáneo”. En: Rebelión, <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=11037>.

Korol, Claudia y Longo, Roxana (2009). “Criminalización de la pobreza y de la protesta social”. (Buenos Aires: El colectivo, América Libre)

Palau, Marielle (2006). El lado militar de la ofensiva neoliberal en Paraguay”. En: OSAL N° 20. (Buenos Aires: CLACSO)

Visiones Alternativas (2006). “Plan Colombia”. En www.visionesalternativas.com/militarizacion/geoestrategia/pcolom.htm.

Zibechi, Raul (2006). “Paraguay: plataforma para la hegemonía continental”. Programa de las Américas IRC. En: www.ircamericas.org

La dimensión violenta de la criminalización

2. Represiones, atropellos y persecuciones a comunidades y organizaciones campesinas

Marielle Palau

El triunfo de Fernando Lugo a la presidencia del Paraguay, luego de más de 60 años de gobierno del Partido Colorado, marcó sin lugar a dudas un punto de inflexión en la historia política del país. Se abrió un periodo signado por la esperanza e importantes expectativas de cambio que lentamente se han ido desvaneciendo ante el poco avance en el cumplimiento de las principales promesas electorales y la continuidad en la política represiva. Este nuevo escenario, reubicó a los sujetos en disputa y se fueron explicitando en el debate público -alentado y tergiversado por los medios de prensa de acuerdo a su conveniencia- viejas contradicciones, sobre todo las vinculadas a la propiedad de la tierra y al modelo de producción agraria.

Los sectores campesinos, ya sea porque reconocieron como suya la victoria electoral o por presionar al nuevo gobierno a que cumpla con sus promesas electorales, iniciaron una ofensiva para colocar en la agenda la urgencia de la reforma agraria y para exigir el cumplimiento de las leyes ambientales, sobre todo aquellas que protegen mínimamente a las comunidades de las fumigaciones de los cada vez más extensos sojales.

Sin embargo, más allá de las expectativas de “cambio” las reglas del juego permanecieron intactas, los sectores de la clase dominante continuaban contando con todas las herramientas institucionales a su favor y el órgano más importante para frenar los reclamos campesinos seguía siendo el mismo Ministerio Público. La Fiscalía, que no tuvo ningún cambio, continuó reproduciendo las prácticas persecutorias que criminalizan las luchas sociales, no limitándose a “hacer cumplir la ley”,

sino utilizando la ley como un arma represiva contra los sectores movilizados.

Lo que no se esperaba -quizás por no dimensionar el acuerdo de Lugo con Uribe- fue que la respuesta del nuevo gobierno, a pesar de la trayectoria del presidente y de sus promesas electorales, continuara siendo la misma que la utilizada por los gobiernos colorados, con una tendencia a profundizar la represión, la criminalización y la judicialización de las luchas campesinas. No sólo desde Parlamento Nacional y el Poder Judicial, sino inclusive miembros del gabinete presidencial, más allá de los intereses del propio presidente de la república, se encargan de frenar el accionar de los sectores populares reprimiéndolo y limitando judicialmente la libertad individual de sus militantes, dando continuidad al modelo anterior de criminalización. La represión policial bajo responsabilidad directa del Ministerio del Interior, cayó con más fuerza sobre quienes más interesados están en acompañar a Lugo en el cumplimiento de sus promesas electorales y quienes más predispuestos se han manifestado en defender la continuidad de Lugo hasta el 2013 en los momentos de amenazas de juicio político

Ciertamente no se puede olvidar que el Estado tiene un carácter represivo por naturaleza; su accionar gira en torno a la coerción y el consenso, y es a partir de ello que garantiza su propia existencia. Para ello cuenta básicamente con dos instrumentos: un marco legal y órganos represivos, así como con un complejo aparato de legitimación. Partiendo de esta definición -muy general por cierto- las nuevas formas en que los gobiernos -administrando los recursos del Estado- enfrentan y responden a los reclamos sociales en los últimos años, ha sido denominada “criminalización”.

La criminalización es una estrategia pensada y montada desde el Estado para enfrentar las luchas sociales y colocar en el plano judicial (delictivo) los problemas sociales, de manera a deslegitimar las luchas por los derechos. Apunta a la desmovilización social, ya sea por medio de la represión directa o de atemorizar a sectores sociales con perder su libertad. Al criminalizar, el Estado selecciona un acto de protesta (que está amparado legalmente) y lo transforma en delito, y sobre los sujetos que lo llevan adelante, cae todo el poder coercitivo del mismo, lo cual se va agravando con el intento de endurecer aún más los marcos legales. (Palau y Corvalán, 2008)

Los sucesivos gobiernos colorados, principalmente el de Nicanor Duarte Frutos, no sólo incrementaron el accionar de las fuerzas represivas, sino que acentuaron también el control sobre los militantes y dirigentes populares y las acciones de intimidación, con la ley en las manos y con una colaboración explícita de los medios masivos de comunicación.

Si se compara el tipo de represión actual con la ejercida durante la dictadura, se puede observar que en décadas pasadas no hacía falta cumplir con requisitos legales, ni órdenes de detención o de desalojo para habilitar a que la policía o las fuerzas armadas actúen contra diferentes sectores políticos o sociales. Hoy la gran mayoría de las represiones se produce en presencia de fiscales, cumpliendo con el requisito legal establecido, inclusive éstos alentando a la violencia policial. Es decir, hoy se reprime con la ley en la mano, cumpliendo con los requisitos formales que exigen los marcos legales.

Lo evidente en este punto, es que el Ministerio Público solo se convierte en un órgano eficiente cuando de reprimir y perseguir a organizaciones populares se trata; no ha emprendido ninguna acción contra el Estado por no garantizar -tal como lo obliga la Constitución Nacional o los Acuerdos Internacionales- la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales, así como tampoco contra poderosos sectores económicos, por violar sistemáticamente las leyes (como lo es el caso de la mayoría de los establecimientos dedicados a la soja). Esta falta de “neutralidad”, es probablemente uno de los elementos que más contribuye a la deslegitimación actual tanto de la Fiscalía como del Poder Judicial. La ley solo se aplica a los pobres cuando se movilizan y actúan en defensa de sus derechos.

El otro elemento distintivo de este proceso, es el ejercido por los medios masivos de comunicación, que cada día se alejan más del discurso de “objetividad” que pregonan. Si los dueños de los medios están a favor de la movilización “incrementa las cifras de los participantes, exalta a los líderes y su probidad, enumera puntualmente las reivindicaciones que pretenden los peticionarios, señala el extraordinario comportamiento de los manifestantes y su pulcritud, y por su puesto la civilidad en el ejercicio del derecho a la petición”, sin embargo, si tiene una posición contraria a la movilización “hablan de la misma resaltando el caos vial que produjo y no la agenda que exige, se habla de lo corrupto de los

líderes, de los desmanes que se produjeron de lo sucio que dejaron los ‘revoltosos’ (...) y de lo triste que resulta el ‘acarreo’ de personas ‘ingenuas’ o ‘ignorantes’” (Romo, 2008). Si bien esa es la realidad que nos cuentan de México, lo mismo ocurre en el país. El tratamiento que tuvieron los “Tractorazos” en los medios empresariales de información, fue radicalmente distinto del que se le dio a cualquier movilización popular.

La prensa en general, al tiempo de legitimar las persecuciones y represiones, utiliza todos sus recursos para mostrar a los luchadores y luchadoras sociales, como delincuentes que atentan contra la democracia y sus órganos, contra los derechos individuales, contra la propiedad privada. Pocos muestran o hacen referencia, aunque sea esporádicamente a que la situación actual de conflicto social es producto -más que de una opción o vocación por parte de las organizaciones populares- de una falta de políticas sociales que apunten a solucionar o al menos minimizar la grave situación que tiende a la agudización, así como también, al no funcionamiento de los canales institucionales que dan respuesta a los reclamos de los sectores sociales. La criminalización niega los derechos a la participación ciudadana, niega el derecho a la información (recepción y difusión), niega el derecho a manifestarse, a asociarse y obviamente, niega el deber estatal de proteger a todos frente a los abusos.

Así, una de las facetas del proceso de criminalización de las luchas sociales y especialmente de sus líderes, consiste en la descalificación o deslegitimación de sus exigencias y así del movimiento en sí. Las reivindicaciones legítimas, la mayoría enmarcadas en la vigencia de derechos humanos universalmente reconocidos -que garantizan tanto un nivel de vida digna, como el derecho a reivindicarlo en los casos que no existen- suele ser el ‘crimen’ cometido por los movimientos sociales.

Las acciones que dan pie a la criminalización, se dan por lo general después de que las organizaciones se hayan cansado de canalizar sus reclamos por los canales formales y no haber obtenido una respuesta satisfactoria. Tal como Romo (2008) señala “la política de negación del actor por parte de las autoridades y la invisibilidad, son elementos fundamentales para que los actores sociales en conflicto sientan la necesidad de escalar su expresión de confrontación. Es decir, los movimientos sociales que están movilizados por alguna demanda y no se sienten atendidos cambian sus estrategias de confrontación para posicionarse en un nivel diferente con respecto a la autoridad”.

La criminalización de los movimientos sociales empieza entonces con el no-reconocimiento del Estado respecto a la legitimidad de sus reivindicaciones, y viene estrechamente unida a una campaña de descalificación y de acusaciones que poco o nada tienen que ver con la realidad. Las acusaciones se desarrollan directamente contra el movimiento o uno de sus líderes, presentándolo como un verdadero peligro contra la sociedad toda. De esta manera, pretenden justificar ante la opinión pública, el uso indiscriminado de la fuerza contra las organizaciones sociales.

Actúa entonces el Ministerio Público, dando un ropaje de legalidad a la represión policial o militar -según el caso- para posteriormente iniciar el proceso de judicialización a dirigentes y organizaciones que no se disciplinen. Los sujetos sobre los que cae con mayor fuerza esta lógica de dominación, son principalmente las fuerzas campesinas, ya que son ellas las que intentan frenar el avance del capital internacional en el país, es decir, quienes intentan frenar el avance de los agronegocios. Así, “la criminalización de los movimientos populares es un aspecto orgánico de la política de control social del capital. Articula distintos planos de las estrategias de dominación, que va desde la criminalización de la pobreza y la judicialización de la protesta social, hasta la represión política abierta y la militarización. Son distintos mecanismos tendientes a subordinar a los pueblos a las lógicas políticas del gran capital, para asegurar el control de los territorios, de los bienes de la naturaleza, de las poblaciones que lo habitan, y para reducir, aislar, o domesticar a las disidencias” (Korol y Longo, 2009).

2.1 La criminalización de la lucha por la tierra

La criminalización se desarrolla en diferentes escenarios y contra diferentes sectores en lucha. En Paraguay se da con mayor frecuencia e intensidad contra el sector campesino, ya que es el actor que se ha ido consolidando paulatinamente, ha logrado ir aglutinando alrededor suyo a otras organizaciones populares y ha mantenido desde la década pasada, críticas y acciones contrarias a las políticas neoliberales, ha luchado contra la concentración de la propiedad rural y denunciado de manera sostenida las consecuencias de los agronegocios en el país.

Los escenarios de la criminalización son principalmente los desalojos y las movilizaciones, las dos formas de lucha más importantes. Los

desalojos se dan con el argumento de la defensa de la propiedad privada, sin embargo, en la gran mayoría de los casos las tierras ocupadas por las organizaciones campesinas son –según ellas- excedente fiscal o tierras malhabidas¹, sin embargo esto no evita las represiones. La recuperación de las tierras mal adjudicadas hasta el momento están trabadas principalmente por cuestiones administrativas y judiciales.

Las ocupaciones de tierra son una forma de lucha por derechos negados históricamente, ya que el disfrute del derecho a la vivienda, al trabajo, a la alimentación, entre otros, se ven impedidos sin una parcela de tierra. Ya en el año 2007 el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entendiendo la vinculación entre la tenencia de tierra y el ejercicio de los derechos, entre sus principales motivos de preocupación expresó “la lentitud en la realización de la reforma agraria. Aunque observa que el Instituto de Bienestar Social se transformó en Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), el Comité reitera su preocupación ante la situación de los campesinos y de la población indígena que no tienen acceso a sus tierras tradicionales y ancestrales. El Comité observa con preocupación la concentración de la propiedad de las tierras en un porcentaje muy reducido de la población”².

Expresa asimismo su preocupación por “los numerosos casos de desalojo forzoso, del cual han sido objeto familias campesinas e indígenas, en particular en las comunidades Tetaguá Guaraní, Primero de Marzo, María Antonia y Tekojoja, quienes habían venido ocupando las tierras, así como los informes recibidos en cuanto a que la Policía Nacional ha efectuado los desalojos mediante el uso excesivo de la fuerza, quemando y destruyendo viviendas, cultivos, bienes y animales”.

Entre sus recomendaciones incluye dos aspectos importantes que el Estado paraguayo hasta el momento ha ignorado:

“El Comité recomienda al Estado parte que incremente sus esfuerzos para acelerar la demarcación y recuperación de las tierras y territorios ancestrales de los pueblos indígenas, acompañando la repartición de tierras a los campesinos de medidas tales como asistencia técnica, insumos, herramientas, microcréditos,

¹ Tierras adjudicadas por el Estado de manera ilegal –y por lo general prebendariamente- a personas que no son sujetos de reforma agraria.

² http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/docs/cescr39/E.C.12.PRY.CO.3_sp.pdf

capacitación e infraestructura como sistemas de irrigación y electricidad. El Estado parte debe vigilar que el presupuesto destinado a la reforma agraria no sea desviado de su fin.”

“El Comité insta al Estado parte a tomar las medidas necesarias, incluyendo de orden legislativo, para: a) evitar que las familias campesinas e indígenas que ocupan las tierras sean desalojadas; b) que los reclamos de las familias campesinas e indígenas sean atendidos y no sean objeto de represión; c) se de curso a las denuncias presentadas ante la fiscalía; d) asegurarse que el poder judicial en sus decisiones tome en cuenta las disposiciones del pacto; y e) investigar, juzgar y sancionar a los responsables de desalojos forzados y violaciones conexas a los derechos reconocidos por el pacto.”

Tanto la situación de la tierra como la violencia ejercida por el Estado, son dos puntos claves de preocupación del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y no por casualidad. Ambas problemáticas están íntimamente vinculadas, ya que la única respuesta efectiva que el Estado paraguayo dio y continua dando a la problemática que se desprende de la alta concentración de la tierra, han sido la violencia y la represión.

Los desalojos violentos

Ahora bien, el hecho que las ocupaciones de tierra sea una de las principales herramientas de lucha por la reforma agraria para las organizaciones campesinas, dada la histórica debilidad institucional del Estado paraguayo y el tremendo poder de los sectores oligárquicos, no se puede justificar desde ningún punto de vista la extremada violencia que se utiliza para amedrentar e intentar desbaratar las luchas. Ésta, más que nada evidencia la complicidad del Estado con los grupos oligárquicos.

Cuando desde los medios de prensa y los poderes del Estado, las ocupaciones de tierra son tratadas como simples delitos comunes y sus actores son calificados de delincuentes por atentar contra la propiedad privada (aunque la legalidad de los títulos de propiedad estén en cuestión), ésta lucha, sus organizaciones y militantes son criminalizados. Así un histórico reclamo trata de ser acallado por no afectar -en esos casos si- el “derecho” de otros, desconociendo intencionalmente que la no atención de los reclamos ya es de por si una violación a los derechos,

Criminalización a la lucha campesina

más aun cuando viene acompañada de la represión –utilización de la fuerza más allá de lo permitido- y cuando además -por lo general- son destruidas las pertenencias y robados los bienes que poseen. Como puede observarse, en más del 50% de los casos de desalojo hubo destrucción de viviendas y casi en el 25% destrucción de cultivos de autoconsumo.

Casos en los que hubo destrucción de cultivos o viviendas y robo de bienes

Departamento	Cultivos destruidos	Destrucción de viviendas
Alto Paraguay	1	1
Alto Paraná		9
Amambay		1
Caazapa		1
Caaguazú	1	2
Canindeyú	6	5
Concepción		1
Itapúa	2	3
San Pedro	4	8
Pdte.Hayes		
Total	14	31

Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE IS

El atropello a la comunidades de Curupayty y Mbocayaty en el distrito de Choré, San Pedro, evidencia la magnitud de estas acciones represivas. El viernes 19 de junio un grupo de diez policías fueron emboscados por desconocidos, mientras custodiaban la estancia “Agroganadera Jejuí”, propiedad de Emio Ramírez Russo ubicada en Distrito de Choré departamento de San Pedro. Uno de los policías falleció por impactos de bala y otro resultó herido.

El sábado 20 de junio -a las 10 horas aproximadamente- unos doscientos policías bajo la responsabilidad del Comisario Recalde y acompañados de las fiscalas Lilian Ruiz y Fanny Villamayor, intervienen las comunidades

de Curupayty y Mbocayaty, lindantes con la propiedad de Ramírez Russo, buscando supuestamente a los responsables de la emboscada.

Según los testimonios, mientras las fiscalas realizaban averiguaciones en la entrada de la comunidad, la policía actuaba desde las casas ubicadas al fondo de la misma. Más que un operativo policial, este fue un amedrentamiento y saqueo. Según las denuncias realizadas los hombres eran sacados literalmente a patadas y a bofetadas de sus viviendas, luego tirados al piso, pisoteándoles la espalda con sus botas. Este procedimiento afectó también a algunos niños. Muchas mujeres también fueron abofeteadas y golpeadas. Como si esto fuera poco, quemaron tres viviendas: las de Modesta Florentín (44 años, soltera y madre de seis hijos), la de Mariza Florentín (24 años y con dos hijos) y la Nimia González (de 27 años y con tres hijos). Además robaron celulares, implementos agrícolas y más de diez millones de guaraníes.

Como si esa violencia hubiera sido poca, una vez que subieron a 41 campesinos a un colectivo para trasladarlos a la comisaria de Chore, los mismos fueron obligados a ir arrodillados y con la cabeza mirando el piso, estando en esa posición los rociaron con gas lacrimógeno.

Durante y después del “procedimiento” muchas familias abandonaron sus viviendas por miedo a un nuevo allanamiento, los rumores de que el mismo se iba a volver a realizar esa noche fueron muchos y crearon zozobra en la comunidad.

La mayor preocupación de muchas de las mujeres fue el miedo que quedo en los niños y las niñas, esa noche se despertaban “llorando y pidiendo socorro”, se quejaban de dolores de cabeza y de fiebre.

Mbocayaty es una comunidad antigua, conformada hace más de 35 años, tiene 400 has. (todas tituladas) y está integrada por 102 familias. Pegada a ella se encuentra la comunidad Curupayty, en la cual en el año 2002 fueron asentadas 99 familias y obtuvieron la legalización de las tierras en el año 2006. Ambas limitan con la estancia “Agroganadera Jeju”, algunas personas del lugar indicaron que aparentemente el propietario tiene intenciones de cultivar soja, por lo que existen sospechas que la fuerte represión sufrida pueda tener por objetivo preparar las condiciones

Criminalización a la lucha campesina

(silenciar a la comunidad a partir del miedo o incluso que vayan abandonando sus hogares) para el cultivo futuro.

La Coordinadora Sebastián Larroza (integrante del Frente Patriótico Popular) y la Unión Campesina del Norte (integrante de la MCNOC y del Frente Popular y Social) son las dos organizaciones campesinas con bases en estas comunidades.

Desde agosto 2008 a diciembre de 2009, se dieron 58 desalojos que afectaron a 12.294 personas. La gran mayoría de ellos realizados con violencia con destrucción de bienes de las familias campesinas y en muchos casos detenciones no solo de dirigentes, sino inclusive detenciones masivas que incluían a mujeres y a menores. Puede observarse, una relativa disminución de los desalojos, sobre todo en el Departamento de Alto Paraná, no así en San Pedro. Esto podría deberse, tanto a que el movimiento campesino utilizó con menor frecuencia las ocupaciones como medidas de presión, o a que las fuerzas del orden público realizó menos desalojos, dada la presión ejercida por las denuncias desde diferentes sectores, principalmente durante los meses de junio-julio del 2008. Lastimosamente, no contamos con los datos necesarios, para afirmar la primera hipótesis.



Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE IS

El caso “Comuneros”, muestra la brutalidad con que la policía actúa. Esta comunidad -ubicada en el Km 30 de Minga Guazú, Departamento de Alto Paraná-se conforma en el año 2006 y está integrada por 96 familias en un predio de 130 has. Dicho predio pertenece al Ministerio de Agricultura y Ganadería y fue cedido a la comunidad; como parte del acuerdo también se incluyó la construcción de viviendas y la infraestructura básica de la comunidad: agua potable, energía eléctrica, escuela, canchas, etc. Este asentamiento es parte del Movimiento Agrario Paraguayo (MOAPA).

El año pasado, se conformó una mesa de trabajo con las diferentes instituciones gubernamentales: ANDE, Ministerio de Agricultura, SEAM y SAS. La comunidad “Comuneros” se está incorporando a CEPRRA (Coordinadora Ejecutiva para la Reforma Agraria) que actualmente se está instalando en Alto Paraná. Hasta el momento no existe una legalización de la tierra, aunque tampoco la misma está en cuestión. A cada familia le corresponde aproximadamente una hectárea y media, que es destinada a la producción familiar de autoconsumo; además la comunidad cuenta con una huerta comunitaria a cargo de los comités de mujeres y una chacra comunitaria donde cultivan kaa’hee, para lo que contaron con el apoyo de la gobernación de Alto Paraná.

La comunidad optó por el modelo agroecológico de producción. “se tienen árboles nativos y también la gente va plantando árboles frutales en las fincas individuales, la ventaja es que estamos cerca de la escuela agrícola y que ellos nos facilitan los plantines y cítricos, tenemos acerola, naranja, pomelo, limón, mburucuyá, banana, mandarina, mango, aguacate, tenemos las frutas que debe consumir un ser humano y que aquí se van produciendo”, expresó uno de los dirigentes. Los productos son vendidos a la Secretaría de la Niñez para comedores populares que tienen a su cargo.

Miembros de la comunidad denunciaron asimismo una permanente persecución, los acusan de ser “un grupo terrorista financiado por Hugo Chávez” por haber participado en la operación Milagros, por movilizarse públicamente y por apoyar a otros asentamientos campesinos de la zona.

Las tierras colindantes –apropiadas indebidamente según los dirigentes de la comunidad por la empresa Olinda SA- también pertenecen al INDERT. Este establecimiento, propiedad de Darío Domínguez, se

dedica al cultivo de soja y los efectos de la fumigación son sentidos permanentemente en la comunidad: contaminación del arroyo y muerte de peces, partos prematuros, problemas de la piel, entre otros. Las denuncias de esta situación fueron presentadas a la SEAM el año pasado. Tal como señalaron los pobladores, no se respetan las leyes ambientales y “uno si reclama recibe bala o la justicia te cae, así ellos hacen trabajar su justicia en contra de la gente, esa es la característica de este asentamiento”.

Debido a que las tierras que posee la comunidad no son suficientes y que en la zona existen muchas familias sin tierra, la comunidad se plantea la ampliación de la colonia. En ese marco un grupo de aproximadamente 200 personas “acamparon” en las tierras apropiadas indebidamente por Olinda SA, ese fue el lugar donde se produjo el violento desalojo.

Se debe señalar que la presencia policial había ido aumentando en la zona. Ya el 30 de junio de 2009 se produjo un violento desalojo en el km. 28, también a integrantes del MOAPA. Luego, desde el lunes 20 de julio la zona del km 30 y km 32 comenzó a ser sitiada por policías, mostrando una creciente agresividad, realizando disparos al aire contra de la gente que trabajaba en sus chacras, quienes eran sacados a punta de pistola, atemorizaban a las mujeres y a los niños. También ese lunes, llega la policía montada, incrementando la zozobra en la comunidad. A pesar de las denuncias permanentes que dirigentes de la comunidad realizaron, no tuvieron respuesta de las autoridades. Así, el martes 21 de julio aproximadamente a las 11:30 de la mañana, se produce el desalojo en el campamento ubicado en las tierras colindantes de “Comuneros”. El procedimiento se realizó por efectivos de la Agrupación de la Policía Ecológica y Rural, al mando del subcomisario William Duarte, sin presencia de fiscales y sin mostrar ninguna orden judicial y sin utilizar porta nombres.

Según relatos de los pobladores y las pobladoras, la policía sale sorpresivamente de un monte cercano al campamento, disparando tiros de fusil al aire. Durante el procedimiento, a uno de ellos le clavan el muslo con un cuchillo. Agarran a dos campesinos y los llevan al monte donde los torturan, a uno le meten el fusil en la boca, al otro le hacen múltiples tajos en el brazo con un cuchillo, mientras no paran de golpearlos y hacerles comer mandioca y maíz crudos. Otros policías, van hasta el arroyo donde se encontraba una mujer quien al ver que la

policía tenía a una de sus hijas, se apresura a defenderla y es golpeada brutalmente, colocan una tabla con clavos, apoyan el pie de la mujer sobre la misma y uno de los policías le aprisiona el pie con su bota, además -fruto de los golpes que recibió en el vientre- le producen hematomas en el útero.

Agarran a otro campesino, lo esposan e intentan ahogarlo en el arroyo. En eso llega la gente de la comunidad para auxiliarlos, mientras los demás se dispersan, aparentemente porque se acabaron las municiones, ínterin en que dejan caer sus armas. Algunas son halladas por los pobladores y posteriormente entregadas a la policía. En el transcurso de los acontecimientos, llegan otras personas para intentar mediar la situación y también son golpeados. Los dos campesinos que estaban siendo torturados en el monte (Andrés Aquino de 19 años y Benedicto Rodríguez de 40 años) son llevados a la comisaría de la zona y luego de algunas horas recobran su libertad.

Si bien lo más frecuente son casos de desalojos como el de la comunidad “Comuneros”, los desalojos no solo se dan cuando colectivos campesinos ocupan una “propiedad” determinada. Existen algunos casos en los que la represión violenta se da inclusive a campamentos que se instalan en los linderos de las mismas, como medida de presión para hacer escuchar sus reclamos.

“El 15 de agosto de 2008, en la colonia Jejuí, distrito de Chore en San Pedro, campesinos se encontraban acampados cerca de la propiedad de Carlos María Van Humbeck, cuando llega la intervención de la fiscalía Lilian Ruiz, quien ordena la destrucción de los ranchos e incauta los productos alimenticios que estaban en las carpas, además se detuvo a 20 campesinos por ‘apología al delito e incitación a cometer hechos punibles’”. Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE IS.

Existen casos de detención “preventiva” a grupos campesinos, se los detiene cuando existen sospechas que podrían llegar a ingresar a una propiedad:

“En la Colonia San Alfredo, Loreto-Concepción, el 26 de agosto de 2008, alrededor de 56 labriegos fueron detenidos por la policía nacional, cuando estos se dirigían –según el propietario- hacia la

reserva Tagatiyamí que pretenden ocupar. En este caso intervino la fiscalía Liz Marie Recalde, quien además advirtió a los labriegos que si ocupan la reserva serán desalojados inmediatamente”. Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE IS.

En esta misma lógica de la seguridad preventiva, más allá de lo que indique la ley:

“Un centenar de agentes policiales del Grupo Especial de Operaciones (GEO) de la Jefatura Departamental de Policía de Caaguazú, acompañados del Juez de Paz de la localidad Aldo Barrios, acudieron para brindar garantías a los productores de soja durante la cosecha y siembra. El objetivo es evitar presuntos ataques de campesinos sintierras. Mientras que los mismos afirman que todas las denuncias de supuestos ataques son mentira y que se trataría de una maniobra de los productores ‘brasiguayos’ para quedarse con las tierras que pertenecen a los labriegos paraguayos. (8/marzo/2009, Colonia Mcal.López, Caaguazú). Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE IS.

La creciente presencia de los guardias privados y las tareas conjuntas con la policía

La violencia no sólo es ejercida por las “fuerzas del orden público”. Un fenómeno que ha ido en aumento es la contratación de guardias privados por parte de grandes propietarios, principalmente de origen brasileño, dedicados a la soja. Se pudo constatar que en algunos casos esto ocurre posteriormente a una ocupación, tal como se ejemplifica a continuación:

“Unas 100 familias –el pasado 26 de agosto de 2008- fueron desalojadas de tres fincas, pertenecientes a colonos brasiguayos de la localidad de Puerto Indio, distrito de Mbaracayú, Alto Paraná. Luego de una larga conversación con los representantes del Ministerio Público, los labriegos aceptaron abandonar el lugar y se apostaron a unos 200 metros fuera de las propiedades. Unos de los propietarios de las tierras ocupadas, la Agroganadera San Luis, contrató guardias de seguridad para garantizar el trabajo de sus personales”. Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE IS.

Si bien no se pudo obtener mucha información, en noticias periodísticas se menciona el nombre de dos empresas de seguridad que están “prestando servicios” en propiedades reivindicadas por organizaciones campesinas o denunciadas por las mismas por el no respeto a las leyes ambientales, “El Tigre” en Alto Paraná y “La Montada” en el departamento de Caaguazú. Guardias privados son sospechosos de los asesinatos de tres militantes campesinos, de los ocho ocurridos desde que Fernando Lugo asumió la presidencia y desde que Rafael Filizzola es Ministro del Interior: Abraham Sánchez, Enrique Brítez y Andrés Ozuna.

Asimismo se constató que cada vez con mayor frecuencia, se dan trabajos conjuntos entre guardias privados y la policía nacional, principalmente para custodia de propiedades que se utilizan para el cultivo de grandes sojales. Esta situación se conoce –principalmente- a partir de denuncias de organizaciones campesinas.

“El 14 de noviembre de 2008, policías y guardias privados se encontraban custodiando a maquinistas que fumigaban cultivos de soja y trigo en las propiedades de Magagnin y de Ranzuglia, arrendada por Yamir Weber. Cuando pobladores de la zona intentaron impedir las fumigaciones, se produjo un enfrentamiento que dio como resultado 27 campesinos detenidos, entre quienes figura una mujer embarazada de 7 meses. Esto ocurrió en la colonia Chinoí, Itakyry, Alto Paraná”. Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE IS.

“Isabelino Martínez, morador de Italiano Cué, denunció que la comunidad estaba sitiada por los agentes policiales que quedaron para resguardar la propiedad de IVP SA, que rodea a la colonia campesina paraguaya, y los guardias de seguridad privada que recorren en camionetas particulares. Afirmó que ya nadie puede salir de Italiano Cué y que se tuvo que cerrar las actividades en la escuela graduada Virgen de Caacupé. Pidió que las autoridades se constituyan en el lugar para que no digan que los campesinos están mintiendo, para comprobar que hay atropellos a la comunidad. Señaló que los policías y guardias privados allanaron la casa de un vecino, Miguel Florentín supuestamente buscando armas de fuego, asustando a sus hijos menores, entre ellos una niña de cinco años. Martínez dijo que Florentín es vecino del lugar, pero no está

asociado a la comisión de “sin tierras”, así como otros vecinos que tienen sus lotes en el lugar, pero igual no pueden salir a la calle. Aseguró que son obligados a tirarse boca arriba y sometidos a apremios físicos y psicológicos, e interrogados sobre el paradero de los líderes “sin tierra”. Reveló que ya fueron detenidos por casi un día tres personas de la comunidad”. (24/octubre/2008, Italiano Cué, Pdte. Franco Alto Paraná). Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE IS.

Los asesinatos impunes

La forma más extrema de criminalizar las luchas campesinas es el asesinato de sus militantes y o dirigentes. Entre los años 1989 y 2005 el Informe Chokokue (CODEHUPY, 2007) documentó 75 ejecuciones extrajudiciales explicando que “la acción represiva del Estado y de los propietarios implicó la eliminación física de activistas por parte de agentes del Estado y de civiles armados que habrían sido organizados por terratenientes que empezaron a operar en zonas rurales”. Tal como indica el mencionado informe, no fueron hechos aislados sino que “respondieron a un plan encaminado a detener espirales de protesta, atemorizar a comunidades y organizaciones campesinas y desalentar las ocupaciones”.

Durante el gobierno de Fernando Lugo esta política continuó vigente. Ya son ocho las personas que han sido asesinadas en el marco de la lucha por la tierra, ya sea por matones o por la propia policía; ningún caso ha sido aclarado.

Bienvenido Melgarejo, de 45 años y militante de Asagraba, fue asesinado el 3 de octubre de 2008. Una comitiva fiscal-policial había realizado un desalojo de la supuesta propiedad del colono brasileño Oscar Faber, ubicada en la comunidad Puerto Indio, distrito de Mbarakajú en el Departamento de Alto Paraná. Ante la información de que campesinos habían vuelto a ingresar a la propiedad, la policía se trasladó al lugar donde -según versión de ABC Color y La Nación- se produjo una balacera. El dirigente de la Comisión Vecinal Guaraní, integrante de la Asociación de Agricultores de Alto Paraná, Bienvenido Melgarejo recibió un impacto de bala a consecuencia de lo cual falleció.

Alejandro Amarilla, militante de la Unión Campesina Nacional (UCN) fue asesinado el 8 de noviembre de 2008. Su cuerpo sin vida fue encontrado por su esposa en la estancia “Brasilerito Kue”, del ganadero Luis Alberto Lindstron, ubicada en la comunidad Kurusu de Hierro, distrito de Horqueta Departamento de Concepción. Alejandro Amarilla recibió varios impactos de bala por la espalda, realizados por guardias de la estancia, según denunció la UCN.

Cesar Álvarez, de 34 años, falleció el 5 de diciembre de 2008 en la ciudad de Coronel Oviedo, cuando en el marco de una fuerte represión policial a una manifestación de “sin techos”, recibió un impacto de bala y murió en el acto.

Juan Ramón González, miembro de ASAGRAPA, falleció el 11 de enero de 2009. Una comitiva fiscal-policial había realizado un desalojo a campesinos de la supuesta propiedad de la Compañía Agrícola Itakyry S.A. (CAISA) ubicada en Itakyry del Departamento de Alto Paraná. Un grupo de policías había quedado resguardando el establecimiento, cuando unos veinte campesinos intentaron volver a ingresar -según versión de ABC Color- se desató una “batalla campal”, en la que recibió un impacto de bala en la espalda el dirigente del Consejo de Resistencia Popular, y murió en el centro de salud del distrito.

Martín Ocampos, el 12 de enero de 2009, fue ultimado a balazos cuando se encontraba durmiendo en su domicilio, ubicado en la colonia Jorge Sebastián Miranda del distrito de Concepción. Martín Ocampos participaba de los reclamos en torno al problema de la estancia Agüerito, era periodista de la radio comunitaria Huguañandu y miembro de la Organización Campesina del Norte.

Andrés Ozuna, de 23 años, poblador de Puentesño, el sábado 10 de abril fue llamado por el capataz de una estancia para que vaya a retirar carne que solía comercializar. Él salió de su casa con la moto a la tarde hacia la estancia y ya no regresó. Cuando su padre se dio cuenta de la larga e imprevista ausencia de Andrés, aviso a la Policía, que declaró no tener información al respecto. El cuerpo de Andrés no aparecería sino al día siguiente en las inmediaciones de la Estancia Hermosa, perteneciente a la familia Camperchioli. Junto al cuerpo se encontró un revólver con el que supuestamente la víctima se había enfrentado con los guardias de la estancia. Los pobladores/as niegan que esto haya sido

posible, y además comentan que el día del asesinato varios policías iban y venían de la zona donde luego se encontraría el cuerpo de Andrés. Este presentaba rastros de tortura, diversos hematomas por todo el cuerpo y rasguños múltiples. Según los vecinos la fiscalía nunca se constituyó en el lugar y tampoco se avanzó con la investigación para el esclarecimiento del hecho. El Fiscal de la causa es Richard Alarcón de Concepción.

Enrique Brítez, de 30 años era miembro de la Organización Campesina del Norte y uno de los integrantes del asentamiento que desde hacía más de un año y medio se había ubicado en las tierras supuestamente pertenecientes a Fernando Renhfeldt . El propietario había autorizado la permanencia de las 82 familias, y ya se habían iniciado los trámites para su compra. El 29 de abril, familiares denuncian su desaparición en la comisaría local, y al día siguiente se produce un violento desalojo a la comunidad. Ante la inacción de la policía -luego de tres días de desaparición de Brítez- los familiares y vecinos inician la búsqueda del labriego. Sospechan que fue asesinado por guardias de la estancia, pero no pudieron ingresar a buscarlo a la propiedad, ya que la misma se encontraba custodiada por la APER (Agrupación de la Policía Ecológica y Rural). Luego de casi una semana, la policía local encontró el cuerpo de Brítez colgado de un árbol a 14 metros de altura.

Abraham Sánchez, de 19 años de edad, fue asesinado el miércoles 2 de setiembre de 2009, cuando salía con sus compañeros de la estancia Iriarte Cué -en Urunde'y, distrito de Unión, Departamento de San Pedro- a la que habían ingresado para verificar la tala indiscriminada de árboles y la construcción de hornos sin ningún tipo de permiso. A la salida guardias del establecimiento los estaban esperando y empezaron a disparar, Abraham recibió un impacto de bala en el corazón.

2.2 El avance sojero y el no respeto a las leyes ambientales, otro motivo de conflicto

Uno de los problemas que ha ido en aumento es la expansión del cultivo de la soja, que además de no aportar riqueza al país, sino a unos pocos productores que concentran grandes desiertos verdes, expulsa a familias campesinas e indígenas de sus históricos territorios. En la mayoría de los casos, los “productores” no respetan la legislación ambiental y atentan directamente contra todo tipo de vida, ya sea por la fumigación con

potentes pesticidas –muchos de ellos prohibidos- o por la utilización de semillas modificadas genéticamente.

Ante esta problemática, el movimiento campesino fue incorporando de manera creciente en sus reivindicaciones, el rechazo al modelo sojero, sin descuidar su histórica bandera de “reforma agraria integral”. Se debe tener en cuenta que Paraguay es uno de los países con mayor concentración de tierra; según datos del año 2008 el 2,6% de las explotaciones tienen el 85,5% de las tierras (MAG, 2009), lo cual indica una altísima concentración de la propiedad agraria, generadora de los altos grados de pobreza en el país y de que la bandera de la reforma agraria sea una de las más antiguas y permanentes en las luchas campesinas.

La situación en torno a la problemática de la tierra se ha ido agravando e intensificando con la implementación del modelo sojero, que ya ha desplazado, en promedio, a nueve mil familias campesinas por año, durante los últimos siete años (Palau, et.al, 2007) y atenta directamente contra la existencia del campesinado paraguayo, pues considera la tierra simplemente como una mercancía, despojándola de su dimensión cultural, como espacio de producción y reproducción de la vida.

Estas transformaciones produjeron un proceso de reestructuración y disputa de territorios, cuyas consecuencias afectan a la sociedad paraguaya en su conjunto. Ya se han sentido una serie de efectos directos: apropiación de las mejores tierras del Paraguay, los pocos montes que quedan³ corren el peligro de desaparecer, comunidades están despojándose y convirtiéndose en sojales, las escuelas cierran por falta de alumnos, poblaciones enteras son intoxicadas y padecen de enfermedades crónicas, arroyos y pozos de agua se convierten en focos de intoxicación, animales domésticos mueren y cosechas de pequeños agricultores se ven fuertemente afectadas; todo a causa del avance de los sojales y de las masivas fumigaciones de los monocultivos. Estas son algunas de las consecuencias visibles de la nueva forma de penetración del capital en el campo paraguayo.

El rechazo al modelo sojero -expresión paraguaya de los agronegocios- se inicia en el año 2003 cuando la Coordinadora Nacional de Mujeres

³ Sólo 900 mil hectáreas, cuando existían 9.5 millones hace 50 años.

Campesinas Rurales e Indígenas (CONAMURI) realiza la denuncia de la muerte del hijo de una de sus militantes (Silvino Talavera, de sólo once años) a consecuencia de las fumigaciones con agrotóxicos (Round UP). A partir de esta acción, las denuncias van en aumento, tanto de intoxicaciones humanas como de contaminación de cultivos, de cursos de agua y de muerte de animales. Poca o ninguna atención por parte de las autoridades se obtiene con el mecanismo de las denuncias, aunque no por ello dejan de realizarse hasta el presente y tienen como principal logro la colocación de la envergadura del problema en diferentes sectores sociales y en el debate nacional (Palau, 2009).

Las frecuentes fumigaciones, cercanas o en las propias comunidades, así como la insuficiente intervención de las autoridades en velar por el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, convierten esta problemática en otro de los reclamos centrales de las comunidades y organizaciones campesinas. Las organizaciones y comunidades denuncian permanentemente la violación de algunos artículos –que se transcriben más abajo- de la Ley N° 3.742⁴:

“Artículo 63. El piloto o aplicador terrestre deberá suspender inmediatamente las operaciones en los siguientes casos:

a. Cuando personas y/o animales que no participan en la operación, se vean expuestos a la acción de los productos fitosanitarios de uso agrícola.

b. Cuando se produzca o exista algún riesgo que deriva, de la contaminación de cursos de agua, o condiciones atmosféricas desfavorables: temperatura superior a 32° Celsius, humedad relativa inferior a 60% (sesenta por ciento) o velocidad de viento superior a 10 km/h.

Artículo 65. El abastecimiento y la limpieza de los equipos de aplicación deberán ser realizados lejos de cursos o fuentes de agua, a fin de evitar posibles contaminaciones.

Artículo 67. En los casos de pulverización aérea de productos fitosanitarios de uso agrícola, se establece una franja de protección de doscientos metros entre la zona de aplicación y todo asentamiento humano, centros educativos, centros y puestos de salud, templos, plazas, lugares de concurrencia pública y cursos de agua en general.

⁴ <http://www.presidencia.gov.py/v1/wp-content/uploads/2009/12/gaceta14diciembre2009.pdf>

Artículo 68. En los casos de aplicación terrestre, se establecen las siguientes franjas de protección:

- a. Una franja de protección de cien metros entre el área de tratamiento con productos fitosanitarios y todo asentamiento humano, centros educativos, centros y puestos de salud, templos, plazas y otros lugares de concurrencia pública para los plaguicidas de uso agrícola.
- b. Una franja de protección de cien metros entre el área de tratamiento con productos fitosanitarios de cualquier clasificación toxicológica y todo curso de agua natural.
- c. En casos de cultivos colindantes a caminos vecinales poblados, objeto de aplicación de productos fitosanitarios, se deberá contar con barreras vivas de protección con un ancho mínimo de cinco metros y una altura mínima de dos metros. En caso de no existir dicha barrera viva, se dejará una franja de protección de cincuenta metros de distancia de caminos vecinales poblados para la aplicación de plaguicidas”.

El gobierno no sólo es aun permisivo en el cumplimiento de la legislación ambiental, aunque se debe reconocer que la SEAM es uno de los organismos que desde que Lugo asumió ha intentado avanzar en esta materia, el problema principal no radica en el Poder Ejecutivo sino nuevamente en el Ministerio Público. Tampoco hasta el momento se han tomado en cuenta algunas de las observaciones del CDESC al respecto, que señalan:

“El Comité observa con preocupación que la expansión del cultivo de soja ha traído aparejado el uso indiscriminado de agro-tóxicos, provocando muertes y enfermedades de niños y adultos, contaminación del agua, desaparición de ecosistemas y afectación a los recursos tradicionales alimenticios de las comunidades”.

“El Comité insta al Estado parte a que tome medidas urgentes para controlar que el cultivo de la soja no traiga aparejado detrimento en el disfrute, por parte de la población, de los derechos reconocidos por el Pacto. Además de garantizar la observancia de la Ley de Agrotóxicos, el Estado parte debe crear un marco legal efectivo de protección contra el uso de agro-tóxicos y realizar inspecciones eficaces y frecuentes”.

Así, ante la sistemática violación de la normativa legal por parte de los “sojeros” y la tibieza del gobierno frente a la problemática, comunidades y organizaciones campesinas, como también afectados directos por las fumigaciones, llevan adelante acciones de diferentes tipos para frenar estas fumigaciones que afectan sus comunidades. En algunos casos, sin embargo, son inculcados por los propietarios de grandes sojales, la policía o la fiscalía de cometer hechos considerados delictivos. Así por ejemplo:

“El 10 de setiembre de 2008, detienen a seis campesinos acusados de quemar un trigal de 40 has y 3 has de pastizal, en la propiedad de un ciudadano de origen brasilero - Nivaldo Rodríguez dos Santos-. El reporte policial señala que fue detenido el cabecilla de los mismos, el Abog. César Martínez Blanco, una persona de nombre Amancio Martínez Martínez y otras 4 personas, demoradas como los presuntos responsables del hecho. Esto ocurría paralelamente al cierre de la Ruta VII, en el Km 37, realizado por los productores del distrito registrado. (Asentamiento San Lorenzo, Distrito de Mcal. López, Caaguazú)

Una medida, que podría considerarse “radical” pero que no por eso es ilegal, ni puede ser considerada un delito⁵, es la retención de tractores, llevada adelante por militantes de organizaciones campesinas. Sin embargo, igualmente es criminalizada por la Fiscalía.

“En la localidad de Yvypé, sexta línea, distrito de Lima, San Pedro, los labriegos siguen reteniendo maquinarias de colonos brasileños en protesta del incumplimiento de las leyes ambientales vigentes. Esta vez fueron las maquinarias pertenecientes al colono brasileño, Edson Valnis, “utilizada para realizar rastroneadas para el cultivo de caña dulce, que serviría como barrera viva para la siembra de soja”. Intervino la fiscalía Ninfa Aguilar, quien ordenó la detención de “Antonio Cabrera, quien está sindicado como principal dirigente de los grupos” y otros cinco labriegos más por “resistencia, apropiación, coacción y asociación criminal”. (16 de setiembre de 2008, Ybype, Sexta Línea, Lima San Pedro).

⁵ Lo cual es explicado en el capítulo tres de esta publicación.

2.3 La violencia contra las manifestaciones

El derecho a la manifestación es un derecho humano fundamental que está protegido tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos como en la Constitución Nacional. Sin embargo, el mismo va siendo cercenado y penalizado progresivamente. El primer atropello se produjo en una movilización realizada frente a la sede de la Fiscalía en Asunción el pasado 5 de noviembre, cuando organizaciones populares pedían el cambio del Fiscal General del Estado y cambios en la Corte Suprema de Justicia. El resultado fue de más de 60 personas heridas. Este hecho muestra como “los derechos a la manifestación y a la libertad de expresión (...) sigue siendo letra muerta en el país. Y que la violencia policial, en tiempos de la dictadura no es un simple abuso casual, sino un sistema gubernamental que no ha sido desmontado a pesar de la instalación de un nuevo gobierno tras sesenta y un años de hegemonía del Partido Colorado” (Ruiz Díaz, 2009).

Las violaciones a los derechos humanos y el cercenamiento de las libertades públicas están íntimamente vinculados al modelo económico que se pretende mantener o introducir. Naomi Klein (2008) muestra que las atrocidades cometidas por las dictaduras militares en la región, estaban directamente vinculadas a disciplinar a las sociedades y crear así las condiciones para desbaratar los estados de bienestar y aplicar las políticas neoliberales.

Las movilizaciones que implican el corte de rutas, fueron y probablemente continúen siendo las que con mayor frecuencia reciban como respuesta, la violenta represión.

“El fiscal Alcides Corvalán acompañado con unos cien efectivos policiales procedieron a despejar la Ruta 10, que se encontraba bloqueada por los labriegos de la OLT, el resultado fueron campesinos heridos con balines de goma y golpes de cachiporras, así como siete detenidos. Los mismos fueron imputados por los delitos de incitación a cometer hechos punibles, perturbación de la paz pública, resistencia y asociación criminal, según el informe fiscal.. 31/octubre 2008. Tajy Kare, Capiübary, San Pedro”. Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE IS.

“Se produjo un desalojo violento en Minga Guazú, Alto Paraná, el 1 de octubre de 2008. Las órdenes judiciales eran para despejar 7062 hectáreas, pertenecientes-supuestamente- a particulares y empresas, ocupadas por los labriegos. Sin embargo, el desalojo se produce no solo a quienes se encontraban en la propiedad en cuestión, sino también a quienes se encontraban acampando frente a las mismas. Posteriormente los campesinos realizan un corte de ruta, acción que fue reprimida por la policía y detienen a 2 personas, además de herir gravemente a una de ellas. Según el secretario general del Movimiento Agrario Popular, las propiedades tienen documentos dudosos, y que desde allí se rociaron con agrotóxicos que afectaron a varios miembros de comunidades vecinas y contaminaron arroyos. También denunció que durante la represión la policía ingresó hasta la comunidad, a intimidar con balines y que uno de ellos afectó incluso a una señora”. Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE IS.

El caso que mayor repercusión tuvo, por la violencia y el ensañamiento utilizado, fue la represión a la Federación Nacional Campesina en julio del año 2009. Unos 800 integrantes de la FNC acampaban al costado de la Ruta 7, a la altura del kilómetro 179, barrio Toro Blanco de la ciudad de Caaguazú. Allí realizaban cortes de ruta intermitentes, como mecanismo de presión al gobierno para el cumplimiento de sus demandas y también como medio para dar a conocer la realidad del campesinado a la ciudadanía en general.

El domingo 5 de julio, a pocos metros del campamento, se produce un violento asalto a un comercio, que termina con la muerte del propietario. Según versiones de la policía, testigos desconocidos denunciaron que, luego de ocurridos los hechos, los maleantes ingresaron a las carpas de la Federación, con una escopeta que robaron del comercio. Llama la atención que pretendan esconderse a escasos metros de donde cometieron el delito, y además, que según muchos campesinos entrevistados, el comerciante de la zona solía prestar ayuda a los acampados en la ruta.

El lunes 6 a la mañana se presenta la fiscal Fanny Villamayor y otros dos fiscales, acompañados de un escuadrón de la policía para catear el campamento, en busca del rifle perdido, que sería la evidencia del

crimen. El operativo comienza con toda violencia (algo extraño para un trabajo que debería ser de inteligencia y no de fuerza bruta), y los campesinos y campesinas son dispersados por la ciudad de Caaguazú, donde comienzan a ser perseguidos y violentados por la policía. La policía no respetó territorio, edad, sexo ni condición física de las personas para reprimir. A quien alcanzaban, pegaban con salvajismo, sea anciano, mujer o discapacitado. Según oficiales de la policía, quien daba órdenes de ejercer violencia era la fiscalía Fanny Villamayor.

Luego de haber sido dispersados, los manifestantes se volvieron a reagrupar en la plaza principal de Caaguazú, donde de nuevo la violencia policial entró en acción. Fueron hasta la Iglesia, pero, al parecer, la orden de dispersar la movilización era tan clara que hasta allí siguió la persecución del aparato represivo. Finalmente encontraron una zona franca, luego de negociaciones con el Intendente municipal, en el tinglado municipal de la ciudad, donde acamparon los días siguientes.

El saldo del operativo fue de varias decenas de heridos, entre los que se cuentan mujeres, menores de edad, ancianos mayores de 70 años, discapacitados. Unas 50 personas fueron detenidas e imputadas por “resistencia” y “exposición a riesgos comunes”. La única resistencia que hubo, según mencionan los campesinos, fue contra las cachiporras, los balines, los caballos de la montada. Una resistencia por defender la propia integridad física. Además, como en otros casos, las víctimas denunciaron el saqueo de sus bienes personales, como celulares, dinero en efectivo, frazadas, colchones y otras cosas.

Llamativamente, y para concluir con las incoherencias de la fiscalía y las fuerzas policiales, en la tarde del mismo lunes 6, otros dos campamentos de la FNC fueron reprimidos y dispersados.

Vicente Escobar de 69 años, había perdido un brazo por una enfermedad hace algunos años. Por causa de los gastos de la operación tuvo que vender su lote y todo lo que ahí tenía. Hoy día lucha con la Federación Nacional Campesina para poder volver a tener tierra y trabajar. En el desalojo del 6 de julio, varios policías le golpearon con saña, rompiéndole el brazo sano, la cabeza y dejando rastros en todo el cuerpo.

En la Audiencia Pública sobre “Tortura, tratos crueles e inhumanos y degradantes entre agosto 2008 y agosto 2009” realizada el

4 de diciembre en la Cámara de Senadores, dos de las víctimas indicaron: “Tengo 69 años, no tengo una mano, y vengo a contar la verdad de lo que ocurrió. Hicimos una manifestación frente al polideportivo para recordarle al gobierno su compromiso, hacer la reforma agraria, la industrialización y no han hecho nada, por esto nos convocamos al borde de la ruta. El 6 de julio vino la represión, nos hicieron correr, yo no puedo correr y me lastimaron y maltrataron, nos robaron, llevaron nuestras cosas a la fiscalía y no nos quieren devolver. Nosotros no somos ladrones y la manifestación fue pacífica, me pegaron en el brazo, me rompieron, y hasta en el hospital me siguieron. El director les dijo que no podían llevarme porque necesitaba quedarme internado. Me dejaron ahí, me desmayé. Me rompieron la cabeza, encima que ya no puedo ni trabajar bien porque no tengo mano, gracias a la Federación Nacional Campesina me pusieron el platino, y también me quede mal después del golpe en la cabeza”.

“Yo estaba con dos criaturas de la mano, y la policía no discriminaba, no respetaban a las embarazadas, disparaban con balines, les amenazaban que morirían de todas maneras y que no se preocupen luego, yo me quede atascada en un alambre y cuando un compañero fue a ayudarme le golpearon brutalmente. Los golpes fueron en la mayoría en la cabeza, hay gente que tiene hasta 16 puntos. Llevaron nuestra comida, dinero, motos. Esa actuación de la policía fue criminal, corríamos por toda la comunidad, nos buscaban en las casas desde las 6 de la mañana, a las 9 nos volvimos a encontrar en la plaza, y nos volvieron a atacar con caballos, hubo más de 51 compañeros encarcelados. Nos siguieron a la terminal, a nuestro local, no comimos. A la 1 nos rendimos en el polideportivo, nos quedamos quietos porque ya no podíamos, vino el mismo intendente a intermediar, la gente ya no aguantó más tampoco. Entendemos que fue un estado de sitio lo que hizo la policía”.

Uno de los pre requisitos para la criminalización es la estigmatización de los sujetos en lucha, lo cual se realiza principalmente desde los medios empresariales de comunicación, tal como lo analiza José Tomás Sánchez en el capítulo cuarto de esta publicación. La estigmatización tiene por objetivo central crear una opinión negativa sobre los luchadores y las luchadoras en la población en general, de manera a

que no surjan acciones de solidaridad ante las acciones represivas del gobierno. Se pretende lograr que la población consienta la represión y el endurecimiento de los marcos legales.

En el caso campesino este objetivo se logró. No es casual que la solidaridad asuncena que se expresaba en las primeras marchas campesinas de mediados de la década del noventa haya prácticamente desaparecido después de más de diez años de permanente ataque periodístico contra este sector.

En este contexto debe ser analizada la detención por unas horas de Eduardo Ojeda, Secretario General de la Corriente Sindical Clasista, el pasado 7 de julio de 2009, cuando se encontraba participando en una manifestación de 15 personas frente al Ministerio del Interior, en señal de protesta por la represión policial a campesinos de la FNC. Se lo detuvo por obstruir la entrada al Ministerio y supuestamente agredir al comandante de la Policía, Viviano Machado. La fiscalía lo investiga por delitos de perturbación a la paz pública y resistencia.

En el mismo sentido:

“Alrededor de 150 personas acampaban frente al Juzgado del distrito, reclamando la libertad de los 93 compañeros apresados durante el desalojo de las tierras IVP Agro Sol en Los Cedrales. Cuando la comitiva fiscal-policial llegó, los manifestantes se dispersaron, aún así fueron detenidos 9 de ellos. Además se confiscaron petardos y bocinas, celulares en donde se hallaron mensajes de texto invitando a otras personas a sumarse. El representante del Ministerio Público los imputó por perturbación de la paz pública”. (25, octubre, 2008. Pdte.Franco, Alto Paraná). Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE IS.

En la medida que los luchadores y las luchadoras sociales son presentados como delincuentes, también se busca romper las relaciones de solidaridad, aislar al movimiento o la comunidad, de manera a facilitar la persecución y la violencia. La sistemática vinculación que se realizó –desde la prensa- entre el supuesto Ejército del Pueblo Paraguayo y la Organización Campesina del Norte (OCN) logró este objetivo, muy pocas fueron las muestras de solidaridad y el apoyo

recibido por integrantes de esta organización campesina desde que la campaña mediática se inició.

2.4 La legalidad de la injusticia o el accionar de agentes fiscales

Las acciones represivas que se desatan contra las organizaciones y comunidades no se limita al desalojo, golpizas y tratos crueles e inhumanos, ni a la destrucción y robo de bienes. Además de todo esto, la ley es utilizada también para frenar las luchas y para intentar disciplinar a los y las militantes, como explica Martens en el capítulo tercero.

Las detenciones se dan con mayor frecuencia en el marco de desalojos. De las 1050 personas apresadas, el 38,6% ocurrieron en San Pedro y el 23,7% en Alto Paraná, dos de los Departamentos con mayor presencia de organizaciones campesinas. Entre estas personas la prensa informó que 54 fueron mujeres y que también fueron aprendidos 17 menores de edad.

Cantidad de personas detenidas por Departamento según periodo

	Concepción	San Pedro	Caaguazú	Caazapá	Alto Paraná	Capital	Itapúa	Alto Paraguay	Totales
Agosto-Diciembre 2008	56	83	6	90	203	0	73	0	511
Enero-Julio 2009	93	294	49	0	7	1	2	0	446
Agosto-Diciembre 2009	4	28	14	0	39	0	7	1	93
Totales	153	405	69	90	249	1	82	1	1050

Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE.IS

De las 1050 personas detenidas, 333 fueron imputadas, entre quienes se encuentran 51 mujeres y 17 menores. A estas personas se les abrieron causas judiciales y deben cumplir una serie de requisitos que limitan sus libertades individuales y de organización, tal como lo explica Juan Martens en el siguiente capítulo.

Cantidad de personas imputadas por Departamento según periodo

	Concepción	San Pedro	Caaguazú	Misiones	Alto Paraná	Capital	Carindeyú	Totales
Agosto-Diciembre 2008	3	29	0	0	102	1	73	208
Enero-Julio 2009	93	7	0	7	7	0	0	114
Agosto-Diciembre 2009	2	5	4	0	0	0	0	11
Totales	98	41	4	7	109	1	73	333

Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE.IS

Ahora bien, las políticas del Ministerio Público las llevan adelante determinados agentes fiscales y como puede observarse en el siguiente cuadro, existen diferencias sustanciales en el proceder de cada uno de ellos y ellas. Lilian Ruiz es la fiscal que con mayor frecuencia detiene a militantes populares, no en balde ha recibido el repudio de diferentes organizaciones. La Federación Nacional Campesina elaboró un volante denunciando los atropellos cometidos por esta Fiscal y fueron distribuidos varios pronunciamientos de organizaciones populares como el que se transcribe a continuación, de fecha 24 de junio del 2009:

“El ESPACIO UNITARIO POPULAR San Pedro se dirige a la opinión pública nacional e internacional para denunciar por este medio el brutal, premeditado y alevoso atropello, apresamiento, tortura física y psicológica, robos de dinero y destrozos materiales que están perpetrando impunemente desde el pasado 20 de junio hasta ahora, una horda represiva y vandálica disfrazada de policía, encabezada por la repudiada y criminal fiscal Lilian Ruiz, de Santaní, Paraguay, en contra de las humildes familias campesina del asentamiento Kurupa’yty, del Distrito de Choré, Departamento San Pedro, donde resultaron víctimas no sólo los varones sino fundamentalmente MUJERES MADRES DE FAMILIA Y DOCENTES, ASÍ COMO ESCOLARES Y NIÑOS EN GENERAL, lo cual es fácilmente comprobable. Ante estos graves hechos de TERRORISMO DE ESTADO y de delitos de LESA

HUMANIDAD cometidos por los “representantes de la Ley” en contra de gente indefensa que nada tiene que ver con un supuesto y dudoso hecho de homicidio ocurrido en la zona, prácticas que se están repitiendo en Arroyito, Concepción, el Espacio Unitario Popular se dirige al Gobierno del Presidente Lugo y al Poder Judicial, y exige:

1. El inmediato retiro de todas las fuerzas represivas que están sembrando el terror en la zona, pues de continuar este criminal atraco, la gente se verá en la obligación de asumir su autodefensa.
2. La inmediata destitución y procesamiento en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, de la fiscal Lilian Ruiz, por reeditar la deleznable práctica de TERRORISMO DE ESTADO en contra de la indefensa población campesina.
3. La inmediata destitución y procesamiento del Jefe de la Policía Nacional, Comisario Viviano Machado, por los cargos de TERRORISMO DE ESTADO y la comisión de DELITOS DE LESA HUMANIDAD en contra de la Comunidad de Kurupa'yty.
4. Rescatar la actitud patriótica y profesional del Comisario Fermín Benítez, como un ejemplo para la Institución Policial, por haberse negado a prestarse al atraco alevoso contra hombres, mujeres y niños inocentes del Asentamiento mencionado, solamente para saciar la sed de venganza de la fiscal Lilian Ruiz, repudiada por su actitud prepotente y proceder ilegal, y cuya expulsión de San Pedro es un deber moral de los sampedranos”.

Si bien la fiscal Ruiz es quien ha detenido a más de 233 personas, no es la que más imputaciones ha realizado. Esta medida ha sido tomada con mayor frecuencia por el fiscal Troadio Galeano (30,63%) y llamativamente ha imputado a más gente de la que ha detenido. La fiscal Dora Irrazábal ha imputado a la misma cantidad de personas que ha detenido. Este accionar es llamativo, tomando en cuenta que la mayoría de los fiscales, tal como puede observarse en el cuadro siguiente, detienen militantes, pero no necesariamente hacen imputaciones contra los mismos.

Cantidad de detenidos e imputados según fiscal/a

Fiscal/es/as	Detenidos		Imputados	
	Cantidad	%	Cantidad	%
Lilian Ruiz	233	22,19	24	7,21
Miguel Ángel Rojas	109	10,38	73	21,92
Dora Fátima Irrazábal	93	8,86	93	27,93
Troadio Galeano	93	8,86	102	30,63
Víctor Vera	90	8,57		0,00
Julián Camacho	82	7,81		0,00
Roberto Velázquez Vezetti	73	6,95		0,00
Liz Marie Recalde	56	5,33		0,00
Alfirio González	49	4,67		0,00
Ninfa Aguilar	46	4,38	5	1,50
Fátima Burró	36	3,43		0,00
Víctor Joel Paredes	35	3,33		0,00
Alcides Corvalán Ocampos	15	1,43		0,00
Graciela Ortiz	3	0,29	5	1,50
Alba Rocío Cantero	1	0,10	12	3,60
Guillermo Ortega	0	0,00	6	1,80
Otros*	17	1,62		
Sin datos	19	1,81	13	3,90
Totales	1050	100,00	333	100,00

*6 fiscales que tienen menos de 10 detenidos y ningún imputado

Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE.IS

La Fiscalía es una de las instancias a la que al igual que la Corte Suprema de Justicia, no le afectaron los cambios del 15 de agosto, y continúa exactamente como la dejó Nicanor Duarte Frutos. Continúa asimismo vigente -y se ha ido intensificando- el asesoramiento colombiano al Ministerio Público, esto explica parcialmente que sean los y las fiscales quienes implementan la criminalización y la judicialización más

directamente -al tiempo que la prensa deslegitima y la política golpea-utilizando (o mal utilizando) la ley para salvaguardar los intereses de los sectores de poder y cercenar los derechos de quienes se oponen a los intereses del capital.

No sólo se persigue a comunidades y organizaciones campesinas, de manera creciente las acciones represivas se van desplegando contra pueblos originarios. Por ejemplo, fueron desalojados integrantes de la comunidad Mbyá Guaraní en Pirapó, Itapúa. El inmueble reclamado aparece a nombre de la señora Felipa Nery de Kikuchi quien denunció a los indígenas por invasión. Según los indígenas, la comitiva fiscal-policial llegó de manera sorpresiva; luego, sin mediar palabras, el agente fiscal ordenó la destrucción de las precarias casas instaladas en el inmueble. El desalojo no finalizó debido a la desesperación y el llanto de mujeres y niños, que además habrían sido maltratados. Los policías quemaron en su totalidad dos viviendas, una de ellas era la iglesia de los nativos. Otras casas fueron cortadas con motosierras. (23/julio/09. Manduvi'y, Pirapo, Itapua)

Que menores de edad sean detenidos o incluso imputados, es una tendencia relativamente reciente. Por lo general, se dan en el marco de desalojos donde se producen tanto detenciones como imputaciones masivas, si bien no se cuenta con datos exactos, también se denunciaron en algunos casos, maltratos físicos y psicológicos.

Cantidad de menores detenidos e imputados

Departamentos	Detenidos	Imputados
Alto Paraná	21	1
Caaguazú	1	1
Canindeyú	1	
Concepción		15
Total	23	17

Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE.IS

La fiscalía en lo Penal de Horqueta, Dora Irrazábal, presentó imputación contra 93 campesinos que fueron detenidos, en una intervención realizada en Arroyito, Horqueta, frente a la estancia Santa Adelia. Pidió la prisión preventiva para los adultos y domiciliaria para los menores. La imputación

es “por los hechos punibles de resistencia, producción de riesgos comunes, hurto agravado, invasión de inmueble y sabotaje a la energía eléctrica”. Dijo que la expectativa de pena en estos casos puede llegar hasta los 10 años de prisión. El juez interino en lo Penal, Hernán Centurión, tiene a su cargo decidir el futuro de los procesados. (24/junio/09)

La judicialización es probablemente uno de los últimos eslabones de la criminalización donde entra a actuar el aparato judicial, “la judicialización del conflicto social no es nada original y denunciar su existencia como una práctica habitual del poder contra quienes reclaman cambios sociales no resulta tampoco novedoso. Desde el principio de la historia humana la clase dominante se ha valido del poder judicial para castigar a todo aquel que pretendiera cambiar el estado de las relaciones sociales vigentes en determinado período histórico. En definitiva, el rol del aparato judicial y las doctrinas jurídicas no es otro que vestir de legal la desigualdad social⁶.

A pesar de que no sea una novedad como herramienta para frenar las luchas, el primer caso de condena a un dirigente social se dio en el año 2009. Es el caso de de Evelio Ramón Giménez dirigente de la Organización de Lucha por la Tierra. El hecho se origina cuando la Coordinadora de Organizaciones Sociales y Populares de Tava-í, en Asamblea popular ,decidió hace tiempo iniciar las negociaciones con el Estado para la recuperación de la parte edilicia del hospital de la zona, que fuera transferido en extrañas circunstancias al ex administrador Sr. Miled Giral. Luego de varias gestiones y reclamos, la Asamblea decidió ocupar el predio del hospital como medio de presión a las Autoridades. Evelio Ramón Giménez, conocido dirigente de la zona de Caazapá y coordinador de la organización, fue procesado tras este acto de protesta por el supuesto hecho punible de invasión de inmueble ajeno.

Tras haber planteado todos los recursos para evitar el enjuiciamiento arbitrario de Evelio Ramón Giménez, el mismo fue llevado a un juicio oral y público donde fue se lo condena a dos años de penitenciaría por un Tribunal que no pudo fundamentar su decisión si no con contradicciones que generan más dudas que certezas.

Este hecho demuestra claramente que la lucha social en Paraguay está siendo abiertamente criminalizada. Una vez más primó el derecho a la

⁶ <http://correpi.lahaine.org/?p=495>

propiedad privada, incluso cuando ésta es cuestionable legalmente, por sobre derechos fundamentales como la vida, la salud, la manifestación y la protesta .

El hecho por el cual Evelio Ramón Giménez fue llevado a juicio oral y público no constituye un hecho punible y aunque lo fuera, el mismo no fue probado en juicio. El tribunal compuesto por los jueces Víctor Caroni, Loida Alfonso de Espínola y Lourdes Maribel Duarte, de la ciudad de Villarrica desacreditó las pruebas ofrecidas por la defensa alegando que no eran creíbles, mientras que dio credibilidad a testigos que nunca dijeron haber visto a Evelio Ramón Giménez instalarse en esa propiedad con el ánimo de apoderarse de ella. Es claro que este acontecimiento tuvo como principal objetivo, amedrentar y desmovilizar a luchadores/as sociales que como Evelio Ramón Giménez vienen reivindicando derechos fundamentales.

Este caso es sumamente importante, no solo por privar a Evelio Ramón Giménez de su libertad y de ser un claro signo de persecución a la OLT, sino sobre todo porque podría estar develando que la nueva tendencia de la criminalización no se va a limitar a las detenciones e imputaciones, sino que de ahora en más se va a buscar la condena de quienes confrontan con los intereses de los sectores dominantes.

2.5 Violencia hacia las mujeres

En la cultura paraguaya - patriarcal y extremadamente machista- la mujer es vista como el “sexo débil”, como la que debe ser cuidada y protegida por un hombre, como la que entiende menos de cuestiones sociales y políticas, como la que muchas veces obstaculiza la militancia y el compromiso del varón. Si bien esto es absolutamente falso, la presencia de las mujeres en las luchas ha estado históricamente presente en el país. Cabe preguntarse sobre los motivos por los que desde los últimos años, la fuerza represiva está recayendo de manera creciente sobre las mujeres campesinas.

Una posibilidad es que la policía y la fiscalía estén implementando una política represiva no discriminativa, por lo que todos reciben el mismo trato y donde sobre todos cae el mismo peso de la ley, independientemente de su sexo o grupo etario.

Sin embargo, lo más probable es que “aprovechándose” de los valores machistas de la sociedad paraguaya, la represión y persecución a las mujeres esté orientada a desmovilizar y disciplinar a las organizaciones y a la comunidad, entendiendo que golpeando a los sectores “más débiles”, se tendrá un mayor efecto para que la comunidad u organización cese en sus luchas. Refuerza esta hipótesis el hecho de que también la represión cae con fuerza sobre menores de edad, llevándolos detenidos o ejerciendo una fuerte violencia frente a ellos (golpeando a sus padres o atropellando establecimientos escolares); no son pocos los casos en que mujeres relatan que luego de las represiones los niños no pueden dormir de miedo.

Cantidad de mujeres imputadas y detenidas

Departamento	Imputadas	Detenidas
Capital		
Alto Paraná	27	49
Caaguazú	1	1
Canindeyú		
Concepción	19	1
Misiones		
San Pedro	4	3
Total	51	54

Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE.IS

La represión a las mujeres, se da fundamentalmente en el marco de desalojos:

“Unas 8 familias de la comunidad Karanda’yty, distrito de Mcal. Estigarribia, Alto Paraguay, fueron desalojadas por una comitiva encabezada por el fiscal Luis Simón Flecha, por orden del juez Eduardo Villarta, acompañado de policías y de empleados de la firma Panambí SA. La comitiva desalojó a ancianos y mujeres con niños “a punta de pistolas”, luego destruyeron con topadoras las viviendas, según Elisa Ortega, nieta de una afectada”. Hecho ocurrido el 2 de agosto de 2009. Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE IS.

“Un grupo de campesinos de la MCNOC ocuparon las tierras de la estancia Panambí (420 hectáreas), arrendada por el brasileño Ronaldo Rodrigues Assuncão. Una comitiva fiscal-policial a cargo del fiscal Alcides Corvalán Ocampos intervino y ordenó la detención de tres mujeres que se encontraban en el predio. Según el fiscal, las tres fueron imputadas por “invasión del inmueble ajeno” y están en tratativas de medida alternativa a la prisión preventiva. Hecho ocurrido el 4 de setiembre de 2009 en Tapirakuái Poty, Capiibary, San Pedro. Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE IS.

“Unos 600 campesinos de los asentamientos San Antonio II y Casa Blanca III, ubicados entre los kilómetros 4 y 5, lado Acaray, Ciudad del Este, Alto Paraná, fueron desalojados por una comitiva fiscal-policial a cargo de las fiscalas María Graciela Ortiz, Arminda Ríos y Fátima Burró, y compuesta por 200 efectivos Antimotines y del GEO. Fernando Pérez Reyes, Germán Escauriza y algunas loteadoras, que dicen ser los propietarios de las tierras, contrataron a un grupo de guardias civiles armados que se constituyeron en el lugar antes que la comitiva. Los guardias portaban armas de fuego, por lo cual fueron detenidos pero seguidamente liberados. El procedimiento finalizó con la detención de 36 personas, entre las mismas se encuentran 13 mujeres. Unas 10 casas fueron derribadas por los policías. Hecho ocurrido el 2 de diciembre de 2009. Fuente: Base de Datos del Observatorio de Derechos Humanos y Agronegocios. BASE IS.

Al respecto se debe reflexionar sobre lo que plantean Claudia Korol y Roxana Longo (2009), “seguramente para una parte de la sociedad, el análisis de la dimensión de género en las políticas de criminalización de la pobreza, no son comprendidas, ya que se asocian las políticas represivas con la dimensión exclusivamente clasista, o con la económica. Sin embargo, conservar el control sobre los cuerpos de las mujeres, disciplinarlos, manejar la vida o subestimar la muerte de las mujeres es absolutamente funcional a las políticas de control del capital. Patriarcado y capitalismo no son mecanismos de dominación que nada tienen que ver el uno con el otro. Han llegado juntos a estas tierras, como parte de las políticas de colonización que también han tenido una dimensión étnica y cultural. La interpretación disociada de estas diferentes

dimensiones de un mismo proceso de sojuzgamiento de los pueblos, favorece la continuidad de diversas opresiones”.

El caso más grave ocurrió en la comunidad Comuneros, el cual ya fue anteriormente citado. A continuación se presentan testimonio de mujeres relatados en la Audiencia Pública realizada en diciembre de 2009 en la Cámara de Senadores.

Una de las pobladoras relató “es difícil contar lo que ocurrió, pero es necesario hacerlo. Estábamos en nuestro campamento en un monte, actuaron como leones hambrientos, salieron con disparos al aire y también directo al cuerpo. Yo estaba en el arroyo, agarraron a los compañeros, y al salir de arroyo me agarraron y me dijeron que me quede porque si no moriría directamente. Tenía un bebe de 1 año y una hija de 8 años que se asustaron, agarraron a mis hijos y me dijeron que también las mataría. Salí corriendo detrás, me decían que si quería a mi hija con vida pisara unos clavos, me obligó a pisar el clavo pisándome el pie con sus botas, me caí inconsciente, me mostraron también cuando maltrataron a unos compañeros a quienes les hicieron comer jabón. Luego me dieron a mis hijas y salí como pude, además a medida que me iba disparaban sobre mi cabeza. Fui ultimada por el comisario Willian Duarte, y estaba la fiscalía Fátima Burró. Tengo las pruebas si quieren aquí mismo, me lastimaron el útero incluso por los golpes que recibí, tengo los diagnósticos”.

Otra de ellas indicó “el domingo pasado estaba en una reunión y los policías salieron del monte, estábamos en el kilometro 32, y nos tropellaron. Estoy embarazada y me asusté tanto que no pude correr, me llevaron a rastras hasta un sojal. Me tuvieron ahí, me patearon, me pellizcaban, y querían saber quién nos contrató, quién nos pagó para hacer esa reunión. Dos días me tuvieron ahí, diciendo a mi familia que ya me morí, que perdí a mi bebé, que me llevaron al hospital, que estaba en 16, en 42. Me sacaron de noche y me llevaron a la jefatura, no tenían ni un solo papel o documento para tenerme ahí. Me llevaron a un hospital, al área 4, y me dejaron ahí para no entregarme a mi familia. Cuando se enteraron que estaba ahí, tampoco les permitieron sacarme, tuvimos 5 o 6 abogados para poder sacarme. Del mismo hospital me llevaron de vuelta a la comisaría y me tuvieron en el calabozo, hasta la tarde que uno de los abogados me sacó de ahí. La fiscalía ni se mostró, yo no declaré,

Criminalización a la lucha campesina

me sacaron los papeles y los medicamentos del hospital. El que estaba a la cabeza es Willian Duarte, y la fiscal Fátima Burró supuestamente dio la orden para que eso se hiciera”.

Bibliografía

- Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (2007). Informe Chokokue. Ejecuciones y desapariciones en la lucha por la tierra en Paraguay. (Asunción: CODEHUPY)
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias (2009). Resultados Preliminares Censo Agropecuario Nacional 2.008. (Asunción: MAG)
- Klein, Naomi (2008). “La doctrina del Shock. El auge del capitalismo del desastre”. Buenos Aires: Paidós.
- Korol, Claudia y Longo, Roxana (2009). “Criminalización de la pobreza y de la protesta social”. (Buenos Aires: El colectivo, América Libre)
- Martens, Juan (2009). Discurso democrático en el Ministerio del Interior, continua prácticas abusivas en la policía nacional. Derecho a la seguridad. En: Derechos Humanos en Paraguay. Asunción: CODEHUPY.
- Ministerio de Agricultura y Ganadería. Dirección de Censos y Estadísticas Agropecuarias (2009). Resultados Preliminares Censo Agropecuario Nacional 2.008. (Asunción: MAG)
- Palau, Marielle y Corvalán, Ramón (2008). “Criminalización de movimientos sociales en Paraguay: algunos elementos para comprender su magnitud”. En: Bulh, Kathrin y Korol, Claudia (Org). *Criminalización de la protesta y de los movimientos sociales*. (Sao Paulo, Instituto Rosa Luxemburgo)
- Palau, Marielle (2009). “Movimiento campesino paraguayo y su lucha contra el avance de los agronegocios en el nuevo escenario político” En: Marco Coscione (coord). *América Latina desde abajo: experiencias de luchas cotidianas*. Quito: Editorial ABYA YALA.

- Palau, Tomás/ Cabello, Daniel/ Maeyens, An/ Rulli, Javiera/ Segovia, Diego (2007) *Los refugiados del modelo agroexportador. Impactos del monocultivo de soja en las comunidades campesinas paraguayas. Versión resumida*. (Asunción: BASE. Investigaciones Sociales)
- Romo Cedano, Pablo (2008). “La criminalización de la protesta social en México”. En: Bulh, Kathrin y Korol, Claudia (Org). *Criminalización de la protesta y de los movimientos sociales*. (Sao Paulo, Instituto Rosa Luxemburgo)
- Ruiz Díaz, Stella (2009). Todavía bajo opresión en tiempos de cambio. Derecho de reunión y de manifestación. En: Derechos Humanos en Paraguay. Asunción: CODEHUPY.

El marco legal para la criminalización

3. Paraguay. Ley y Proceso Penal, instrumentos de persecución a militantes sociales¹

Juan A. Martens*

3.1 Introducción

Este artículo se propone describir y explicar el funcionamiento selectivo del sistema penal paraguayo como instrumento de persecución y desmovilización de grupos organizados que reivindican derechos humanos fundamentales tras la caída de la dictadura de Alfredo Stroessner, en febrero de 1989 hasta enero de 2010.

El análisis se basa en una descripción de la evolución normativa penal que impuso el advenimiento de la democracia, y el análisis de las prácticas de los operadores de justicia ante un nuevo marco teórico de actuación.

Realiza un análisis de las instituciones y agentes involucrados en la legitimación de la persecución a través de la ley a grupos organizados: Ministerio Público, Poder Judicial y Policía Nacional.

* Investigador en Criminología de la Universidad Nacional de Pilar (UNP). Coordinador del equipo jurídico de la Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY), Capítulo Paraguayo de la Plataforma Interamericana de Derechos Humanos Democracia y Desarrollo (PIDHDD) y del Área Acceso a la Justicia del INECIP-Paraguay. Litiga casos de violación de derechos humanos, especialmente, casos de criminalización de la protesta o lucha social.

¹ Este análisis se basa en artículos anteriores del autor publicados en su mayoría en el informe anual de la situación de los derechos humanos en Paraguay, realizado por la CODEHUPY. Para este artículo colaboró Roque A. Orrego, anteproyectista del Código Procesal Penal (CPP), actual director ejecutivo del Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales y Sociales (INECIP-Paraguay).

Criminalización a la lucha campesina

Identifica actores que imponen y defienden sus intereses a través de las leyes y las actuaciones de los servidores del sistema penal. Estos actores están relacionados, según las zonas, con el narcotráfico, los monocultivos de soja y la ganadería extensiva.

Durante la dictadura militar, tanto la ley como las prácticas penales eran propicias para la persecución de los enemigos de los detentadores del poder. Las modificaciones legales que impuso la Constitución de 1992, de corte garantista², se constituyeron en un freno para las prácticas abusivas, que sin embargo continuaron.

Como el modelo garantista legal es disfuncional para la protección de los intereses políticos, económicos y sociales de los grupos fácticos, a partir de 2003 se inició un proceso de endurecimiento penal que legalizaría las prácticas abusivas del Ministerio Público y la Policía Nacional.

Varias formas de protesta, entre ellas las marchas a través de las carreteras, se convertirán en acciones terroristas, dejando la facultad de calificarlas como tales, a los agentes fiscales y al poder judicial, en un quebrantamiento explícito del principio de legalidad penal.

3.2 Queriendo rescatar el valor de la ley: la Constitución de 1992³

Paraguay es un país donde es difícil defender la utilidad de la legalidad penal cuando la mayor parte de su historia estuvo vinculada a la protección de intereses particulares de grupos de poder (políticos, económicos, sociales) en contra de la mayoría, principalmente de grupos organizados.

Es aún mucho más difícil hacerlo cuando la práctica cotidiana va confirmando de qué manera es útil la ley penal para perseguir y encarcelar a todo aquel que se oponga a mantener el *establishment*, y reivindica cambios en la estructura económica paraguaya para lograr una justicia social.

² El término garantista, en oposición al inquisitivo, hace referencia al sistema procesal adecuado a los estándares internacionales de protección a los derechos humanos, respetuoso de la dignidad de la persona procesada.

³ Este apartado no pretende agotar el tema, sino más bien hacer una pequeña síntesis de las reformas puntuales que introdujo en el ámbito de la justicia penal la Constitución de 1992.

La Constitución Nacional de 1992, que se redactó en un tiempo de algarabía tras la recuperación de las libertades públicas, luego de 35 años de dictadura, sentó las bases para volver a creer que la ley penal busca la protección de valores sociales, y que existe un *debido proceso* para determinar la responsabilidad y sanciones correspondientes en los casos de incumplimiento de una ley.

Al tiempo de la redacción de esta Constitución (1992) la experiencia reciente demostraba que la ley penal era muy útil para defender los intereses del *general*⁴, enjaular a los disidentes políticos, atemorizar a la población y construir e imponer verdades jurídicas que beneficiaban al régimen.

Los constituyentes fueron muy claros. La Constitución ordenó que sólo se castiguen los actos y las omisiones humanas capaces de producir un daño; volvió inconstitucional las *cinco leyes liberticidas*⁵, algunas vigentes desde 1955, que eran claramente de un derecho penal de autor, es decir, donde la forma de pensar, la posición social, política, religiosa, eran sancionadas con penas de prisión de incluso hasta 15 años.

Con relación al proceso penal, la Constitución ordenó que los juicios sean orales y públicos, siguiendo un modelo acusatorio adversarial, si bien mitigado. Redimensionó un nuevo actor en escena: el Ministerio Público.

El proceso inquisitivo-escrito vigente en Paraguay desde 1890, era muy propicio para la manipulación y utilización como instrumento de persecución a molestos y disidentes del régimen. En este sistema, desde el inicio del proceso, aún en los casos de la atribución de un delito leve,

⁴ La expresión *general*, en cursiva, hace referencia al General Alfredo Stroessner.

⁵ Entre 1954 y 1989 se sancionaron cinco leyes, dos de ellas penales, que protegían de manera directa los intereses políticos personales de Alfredo Stroessner. Las penales son la 294/55 “De defensa de la democracia”. Castiga con prisión la difusión de la doctrina comunista o cualquier sistema que se proponga destruir o cambiar por la violencia la organización democrática republicana de la nación; igualmente la concurrencia a mítines o reuniones secretas; la suscripción de elementos de propaganda y se impide a través de ella el acceso a cualquier función pública de los afiliados al Partido Comunista; y, la ley 209/70 “De defensa de la paz pública y libertad de las personas”. Con esta ley se castiga con penas de prisión a quienes instiguen la desobediencia a las leyes, a quienes critiquen al Presidente de la República, a los ministros del Poder Ejecutivo, a miembros del Poder Legislativo, o ministros de la Corte Suprema de Justicia. Con relación al Partido Comunista, reitera las disposiciones de la ley 294/55. Ambas fueron derogadas en 1989.

la persona procesada perdía de manera automática su libertad de locomoción, pues la prisión preventiva era la regla; un mismo magistrado dirigía la investigación y realizaba el juicio (escrito), convirtiéndose en juez y parte. Por otra parte el régimen construyó todo un sistema punitivo subterráneo que operó eliminando cualquier oposición al poder del *General*.

Se buscó la democratización de los sistemas de ingreso y remoción de la magistratura creando órganos colegiados para el efecto. El Consejo de la Magistratura⁶ se encarga de la selección de una terna de quienes serán nombrados jueces, fiscales y defensores; y, el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados⁷ realiza un juicio a los magistrados en casos de mal desempeño de sus funciones, pudiendo destituirlos.

Se creó una Policía Nacional, en substitución de una policía fragmentada que dependía y era nombrada por los Delegados de Gobierno⁸, sin ningún tipo de preparación ni requisitos más que compartir el mismo partido político y garantías de defender los intereses del *general*. De esta manera, Stroessner nunca precisó de milicias armadas, pues el aparato represivo estatal estaba organizado para defenderlo. Era frecuente que los operadores políticos más fervientes fueran convertidos en Sub-oficiales o Comisarios de Compañías, y servían para mantener el orden y los intereses del *coloradismo*⁹.

De esta manera, la Constitución Nacional de 1992 sentó las bases para avanzar hacia una política criminal democrática, con actores y roles bien diferenciados -unos investigan, otros juzgan, policía profesionalizada-modelo que en varios países permite una persecución penal con mínima racionalidad.

⁶ Este Consejo está integrado por ocho personas. Tienen representantes en ella, la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, el Poder Ejecutivo, la Corte Suprema de Justicia, la Universidad Nacional de Asunción, un representante de las universidades privadas y el gremio de abogados.

⁷ Este Jurado está integrado por ocho personas. En él tienen representantes la Cámara de Diputados, la Cámara de Senadores, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de la Magistratura.

⁸ Los Delegados de Gobierno eran las cabezas de las divisiones administrativas que tiene Paraguay, denominados Departamentos. Existían 19 Departamentos. Eran nombrados de manera directa por el *General*.

⁹ El Partido Colorado fue el que dio respaldo institucional a Alfredo Stroessner durante sus años de gobierno. A medida que concentraba poder, los intereses del Stroessner eran los del Partido.

Sin embargo, a 21 años de caída la dictadura y a 18 años de la formulación constitucional, las prácticas stronistas de utilización de la ley penal como instrumento de persecución continúan; y se hace cada vez más difícil defender a la ley como un instrumento de racionalización de la conflictividad humana y no verla como una forma de imposición de los intereses de una clase sobre otra. A pesar de ello, existe una confianza en que el estado social de derecho, es el camino para lograr la justicia social en Paraguay.

En los siguientes apartados se irá realizando una descripción más detallada del funcionamiento penal y formulando hipótesis explicativas del por qué los actores que debían proteger intereses generales, ya ni siquiera guardan las formas a la hora de defender a sus *kavaju*¹⁰ y en abierta contradicción a los mandatos constitucionales y/o legales inician y continúan procesos en contra de dirigentes sociales, con el único objetivo de desmovilizarlos y atemorizar al grupo en particular y a los organizados, de manera general.

3.3 Ministerio Público *policializado* y altamente selectivo

La Constitución Nacional de 1992 reconfiguró la estructura del poder penal en Paraguay al establecer un Ministerio Público, representante de los intereses de la sociedad paraguaya, a quien confió la persecución de los delitos y crímenes. Se le confió velar por el respeto de los derechos y de las garantías constitucionales, sin embargo, al poco tiempo de su funcionamiento, en el año 2000, se lo vio más comprometido con la protección de los intereses de grupos ligados al narcotráfico, la agro explotación intensiva, el contrabando, el tráfico de armas, de rollos y automóviles y constituyéndose en una fuerza represiva contra los grupos organizados.

Una de las características de la actuación de los agentes fiscales en los últimos años ha sido la de ir pareciéndose cada vez más a miembros de la Policía Nacional, pues actúan portando armas, toleran hechos de tortura, realizan detenciones ilegales y arbitrarias y presentan a los sospechosos como *chivos expiatorios*, cuando por ley están obligados a frenar estos abusos históricos de la actuación de la policía paraguaya.

¹⁰ Literalmente significa 'caballo'. En Paraguay hace referencia al padrino político que permitió que una persona tenga acceso a la magistratura o a algún otro puesto público, sin importar su capacidad ni pericia para las tareas requeridas, sino el peso de quien lo recomienda.

Este tipo de actuaciones es particularmente recurrente cuando se trata de la persecución penal a miembros de organizaciones campesinas y otros grupos organizados que realizan acciones de protesta en reclamo de derechos humanos fundamentales garantizados en la Constitución paraguaya. En los últimos diez años, no ha habido un año en el que no se hayan registrado y denunciado casos de abusos policiales, con aquiescencia fiscal, en contra de grupos organizados.

Los abusos varían de acuerdo al miedo que pretenden infundir y al objetivo que pretenden lograr con relación a estos grupos, quienes ostentan el poder político y económico en las distintas zonas del país. La actuación de los agentes del Ministerio Público es central y siempre disponible para lograr el amedrentamiento de los grupos organizados.

Por lo general, una persona cuyo interés económico se ve amenazado, va recurriendo de manera gradual a distintas formas de persuasión, que puede culminar con la ejecución extrajudicial de algún dirigente de base, cuya figura sea bastante representativa¹¹.

Se inicia con la visita de *matones armados*¹², quienes advierten de los peligros de continuar con los reclamos de expropiación y/o redistribución de tierras; luego, según las circunstancias, agentes del Ministerio Público visitan a los dirigentes y también advierten de las sanciones penales a las que están expuestos en casos de continuar con la medida de fuerza; si el grupo no se desarticula se dictan órdenes de captura contra los principales líderes y la fiscalía solicita prisión preventiva¹³ contra los mismos. Las órdenes de captura emanadas de la fiscalía tienen claramente la intencionalidad de desarticular las organizaciones de base, pues afectan a los principales líderes y en raras ocasiones, a todos quienes realizaron la conducta supuestamente delictiva.

¹¹ Entre 1989 y 2005, la CODEHUPY documentó la ejecución extrajudicial de 77 dirigentes campesinos en distintas circunstancias, vinculadas a la lucha por la reforma agraria en Paraguay. En el año 2009, se registraron siete ejecuciones extrajudiciales, varias de ellas a manos de miembros de la policía nacional.

¹² Con esta expresión se denomina a civiles armados que actúan como milicias de terratenientes y agro productores intensivos.

¹³ De acuerdo a la legislación paraguaya la prisión preventiva es excepcional, pues la Constitución Nacional garantiza la libertad de toda persona mientras es procesada.

3.4 Proceso penal como instrumento de persecución y desmovilización de organizaciones sociales

La estructura del proceso penal paraguayo está diseñada para garantizar una defensa eficaz en juicio, de las personas sospechadas de la comisión de hechos punibles. Tras la reforma de 1998, se constituyó en uno de los primeros países de la región en adecuar su legislación procesal a principios acusatorios que permiten una amplia libertad probatoria, estableciendo presupuestos bien definidos en los casos en que se puede iniciar un proceso penal, dando participación a la defensa, en igualdad a la acusación formulada por el Ministerio Público.

Al adscribirse el sistema procesal paraguayo al modelo garantista, con juicios orales y públicos, con roles diferenciados de investigación y juzgamiento, se buscaba el respeto irrestricto de las garantías penales y procesales en cada uno de los procesamientos. Legalmente, están bien determinados los casos y condiciones en los cuales se puede ordenar el procesamiento, requerir la imputación, solicitar y dictar la prisión preventiva de cualquier persona.

Sin embargo, es cada vez más creciente la utilización del sistema penal paraguayo como instrumento de persecución a dirigentes sociales, principalmente, dirigentes campesinos.

Es una práctica de los agentes del Ministerio Público, que judicialicen o criminalicen las acciones de protesta o reivindicación de derechos humanos que realizan las organizaciones sociales, iniciando procesos al margen de la ley o dictando órdenes de detención o solicitudes de prisión preventiva, contrariando las disposiciones constitucionales, de los tratados internacionales ratificados por Paraguay y las normas procesales.

En ocasiones, al solo efecto intimidatorio o de desmovilización, dictan órdenes de captura genéricas contra todas las personas que participan de una movilización o acción de protesta, a quienes demoran para confirmar sus identidades, y luego procesarlas. Se han registrado casos donde fueron procesadas hasta 300 personas, sin ningún tipo de argumento fáctico, ni jurídico. Las órdenes de detención sólo indicaban los nombres y en algunos casos de manera errada e incompleta.

De esta manera, el Ministerio Público actúa como agente desmovilizador de los grupos organizados e infunde miedo a quienes reclaman sus derechos a través de acciones directas. Por ejemplo, buscando impedir acciones directas contra un cultivador ilegal de soja en Kuruzu de Hierro, distrito de Horqueta, Departamento de Concepción, la fiscalía dictó una orden de captura en contra de los principales dirigentes locales que dirigían la acción de protesta.

Este tipo de actuaciones dejaba de lado a las mujeres y menores de 18 años, en los primeros años de funcionamiento del Ministerio Público, aunque cometieran los mismos hechos por los cuales eran procesados los hombres. Sin embargo, a partir del año 2007 se acrecentó de manera significativa el número de mujeres y menores de 18 años procesados y encarcelados.

En los años anteriores a 2007, se reportaban situaciones donde las mujeres no eran procesadas por su condición de género, e incluso eran advertidas por los propios agentes fiscales de que no volvieran a inmiscuirse en situaciones de protesta consideradas al margen de la ley.

Las mujeres que fueron procesadas en distintos puntos del país en los últimos cuatro años, tienen en común que ejercen un gran liderazgo en sus organizaciones y en las regiones donde les toca actuar. Por citar algunos ejemplos, en el Departamento Central, ubicado en las inmediaciones de la capital del país, la fiscalía imputó a una lidereza que encabezó acciones de protesta, que incluyó el bloqueo intermitente de carreteras en defensa del medio ambiente; en el Departamento de San Pedro, con presencia cada vez más fuerte de monocultivos de soja que van desplazando a los pequeños agricultores de subsistencia, fue procesada la principal dirigente de una organización departamental; en Concepción, fronteriza con Matto Grosso do Sul (Brasil) fueron procesadas varias liderezas que exigían el cese de fumigaciones ilegales de cultivos de soja, de empresarios *brasiguayos*, que afectaban sus hogares, destruían sus cultivos y mataban sus animales domésticos.

En el año 2004, cuatro años después de la puesta en vigencia del código procesal penal garantista de Paraguay, se produjo el primer procesamiento masivo de dirigentes campesinos que exigían derechos tan básicos como una parcela de tierra para cultivos de subsistencia y se oponían a la creciente utilización de agrotóxicos en los sojales colindantes a las

comunidades donde residían. Estos procesamientos no se ajustaban a la ley. Para finales de ese año habían sido detenidas, procesadas y encarceladas unas tres mil personas pertenecientes a organizaciones campesinas.

Este *golpe* al movimiento campesino, produjo una gran desmovilización y acrecentó el temor y la desconfianza del mismo hacia el sistema de justicia penal en Paraguay, más aún cuando algunos integrantes de estos movimientos, tras ser procesados, encarcelados y luego liberados, fueron informados que quedaban con antecedentes penales, pues habían sido condenados en suspensión. Es decir, eran *formalmente delincuentes* aunque no fueran a la cárcel, y lo único que habían hecho era exigir el cumplimiento de disposiciones constitucionales.

La condena en suspensión había sido prevista en la nueva legislación procesal paraguaya, tras un *juicio abreviado*, previsto para aquellos casos en que los supuestos autores asumían la responsabilidad penal y consentían por escrito la aplicación del procedimiento tras la asesoría de abogados de confianza. Ninguno de los condenados reconocieron haber sido advertidos e informados de que serían condenados.

De esta manera quedaba clara la utilización política del procesal penal en contra de las organizaciones sociales, pues quienes habían sido condenados en suspensión, coincidentemente, eran todos dirigentes sociales de gran presencia y autoridad en sus comunidades. La consecuencia inmediata de contar con antecedentes penales era que en un próximo proceso, debían guardar reclusión de manera obligatoria. La estrategia de dejarlos libres, pero condenados, era perfecta para recluirlos con seguridad posteriormente, como ocurrió en varios casos, donde dirigentes cumplieron condenas de hasta tres años de cárcel; otros con seis años de condena y posterior procesamiento continúan prófugos, obligados a llevar una vida clandestina. Esto afectó principalmente, a dirigentes de base de la Federación Nacional Campesina.

Otra de las consecuencias inmediatas de los procesamientos, aún sin prisión preventiva, es la restricción de la libertad de locomoción,

manifestación y reunión. Para cada medida alternativa a la prisión¹⁴ los jueces fijan reglas de conducta. En los casos de miembros de organizaciones, incluye la prohibición de mantener reuniones con sus compañeros de organización, de participar en movilizaciones o acciones de protesta e incluso realizar declaraciones públicas.

Los procesamientos, encarcelamientos y condenas ilegales contra organizaciones campesinas que se produjeron en noviembre de 2004, fue un pico que luego descendió y se mantuvo estable hasta la elección de Fernando Lugo como Presidente de la República, en abril de 2008.

Desde entonces y particularmente desde la asunción al gobierno, la fiscalía acrecentó la utilización del poder punitivo contra las organizaciones campesinas. Por dar un ejemplo, en el periodo del 11 de septiembre al 11 de octubre de 2008, el equipo jurídico de la CODEHUPY atendió a 283 campesinos procesados, solamente en tres de los 17 Departamentos con que cuenta el país: San Pedro, Concepción e Itapúa. Este hecho demuestra la incapacidad de que el Ministerio Público privilegie la acción de protección ante los sectores tradicionalmente vulnerados, a través del sistema de justicia, históricamente interferido por el poder político de los gobiernos colorados.

Otra de las características visibles de los procesamientos en contra de personas organizadas, en los últimos diez años, es que tras la apertura de una carpeta de investigación fiscal, los agentes del Ministerio Público dictan inmediatamente órdenes de captura y solicitud de prisión preventiva, se cumplan o no las exigencias legales para medidas excepcionales, según la norma procesal paraguaya.

En distintos puntos del país, dependiendo de la fuerza y presión que ejercen los grupos fácticos, los fiscales actúan con particular “rigurosidad” en contra de los dirigentes campesinos que son procesados. Existen fiscales que se destacan por su nivel de compromiso con estos grupos. A continuación se exponen algunos casos ocurridos, de tal manera a ilustrar la actuación de los agentes del Ministerio Público.

¹⁴ Es una figura procesal que permite que la persona procesada esté en libertad mientras dure el proceso penal.

Los fiscales de Santa Rosa del Aguaray, en el Departamento de San Pedro, Ninfa Aguilar y Joel Paredes, así como Dora Irrazábal y Alvarín Núñez, en Horqueta, Departamento de Concepción, tuvieron actuaciones procesales donde era notorio que el proceso penal tenía como objetivo único la desmovilización de grupos organizados que reivindicaban derechos fundamentales.

Así es que en la Causa N° 649/08 “*Antonio Cabrera y otros sobre coacción grave, asociación criminal, apropiación y resistencia*” la fiscalía Ninfa Aguilar imputó a los principales líderes de la comunidad Cuarta Línea, Yvype, y pidió prisión preventiva para los mismos sin que siquiera les hubieran notificado o comunicado la iniciación del proceso, aún teniendo comunicaciones frecuentes con los mismos debido a que son referentes importantes de la comunidad. Entre los imputados figuraba un concejal municipal independiente, Elvio Romero y los activistas Joel Cabrera, Catalino Mongelós y Florencio Martínez. El juez de garantías de la zona dispuso la libertad de los mismos, pero la fiscalía volvió a ordenar la prisión. El concejal pasó diez días en la penitenciaría regional hasta que obtuvo su libertad.

Lo que el Ministerio Público calificó de delitos como *coacción grave y asociación criminal*, es la acción de la comunidad que se organizaba y movilizaba en contra del uso ilegal e indiscriminado de agrotóxicos, a través de acciones directas no violentas, ya que los cultivos no cumplen con la disposiciones del Decreto N° 2048/04, que dispone la construcción de barreras vivas de seguridad, cuando la aplicación de plaguicidas tenga que realizarse cercana a comunidades o caminos colindantes, y la Resolución N° 485/03 del MAG, que prohíbe la aplicación de plaguicidas en comunidades y asentamientos humanos.

Los miembros de esta comunidad de Santa Rosa del Aguaray, en varias ocasiones se opusieron a las fumigaciones ilegales a través de la aprehensión de tractores, cierre de rutas, sentatas, etc. A pesar de las denuncias realizadas ante las autoridades correspondientes, como la Secretaría del Ambiente (SEAM), Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la propia fiscalía ambiental, ninguna de estas instituciones logró el cumplimiento de estas normativas. En Paraguay, en los casos de delitos flagrantes, la legislación penal permite la aprehensión de personas.

Por su parte, la fiscalía Dora Irrazábal imputó y ordenó la prisión de 67 personas integrantes de una organización de sin tierras de Horqueta, quienes habían acampado al borde una propiedad y exigían la atención gubernamental a su reclamo de tierra. Sin ningún relato fáctico, ni justificación alguna de la necesidad de detención, y menos de prisión preventiva, la fiscalía solicitó esta medida cautelar contra las 67 personas, en la causa N° 32/08 *“Casildo López y otros s/ resistencia en Capitán Giménez”*.

Posteriormente, abrió otra causa contra las mismas personas por invasión de inmueble ajeno (N° 30/08). Los imputados se presentaron ante el juzgado a cargo de Hernán Centurión a exigir la aplicación de medidas alternativas a la prisión preventiva. Al momento de la audiencia, la fiscalía Irrazábal ni siquiera hizo acto de presencia. En la audiencia quedó en evidencia que la fiscalía procesó a personas inexistentes y menores de edad.

En Villeta, Departamento Central, en las inmediaciones de Asunción, la fiscalía Mirta Rivas Paniagua, de la Unidad Penal N° 2, ordenó la represión y procesó a doce personas, entre ellas cuatro mujeres, por ejercer el derecho a la manifestación contra un vertedero de residuos que afectaba a la comunidad. Tras varios meses de reclamos, el 1 de septiembre de 2008, la Secretaría del Ambiente (SEAM) canceló la licencia de la empresa que explotaba el vertedero, El Farol S. A. por irregularidades encontradas en el proceso de obtención de la misma. La fiscalía desconoció esto por completo, a pesar de habersele informado de las gestiones administrativas que venía realizando la comunidad para exigir el cierre formal del vertedero, ya desde octubre de 2007.

En Yhu, Departamento de Caaguazú, próximo a una zona de gran influencia de terratenientes y agroganaderos brasiguayos (Alto Paraná), en diciembre de 2007 el fiscal Félix Torres procesó a siete personas por supuestos hechos punibles de perturbación de la paz pública y amenaza. Estas personas lo que habían hecho era protestar a través de manifestaciones públicas y campañas de concienciación ciudadana, en contra del uso indiscriminado de agrotóxicos, que violaban disposiciones legales administrativas y legales.

En todos estos casos de procesamiento a miembros de comunidades y organizaciones, la fiscalía también había recibido denuncias de estas personas en contra de los perpetradores de violaciones de normas

ambientales; sin embargo, en ninguno de los casos abrió siquiera una carpeta de investigación fiscal. Así se demuestra de manera clara, que son procesados quienes luchan por la vigencia de la Constitución y la ley y no los que se enriquecen cometiendo delitos ambientales o usando documentos falsos en contra de los intereses colectivos.

La falta de objetividad del Ministerio Público es particularmente notoria cuando se trata de procesos abiertos contra grupos organizados. En los expedientes comentados en este artículo, se nota con qué celeridad ordenan la imputación e incluso la detención de miembros de grupos organizados y con qué desidia y/o desinterés realizan actos investigativos cuando se trata de denuncias contra sojeros, ganaderos u otras personas con poder político y/o económico. Otro ejemplo claro de esta situación se dio en la causa N° 519/08 “Navor Both s/ producción de riesgos comunes” originada con base en la denuncia presentada el 22 de noviembre de 2007. Tras tres años de la presentación formal del requerimiento, se realizó solo una testifical y una constitución fiscal en el lugar.

Abogados y abogadas que realizan defensa de personas que pertenecen a organizaciones sociales, coinciden en que los hechos descritos en este artículo son un patrón de actuación constante del Ministerio Público. La utilización del sistema penal como mecanismo de persecución a luchadores y luchadoras no es reciente en Paraguay, tiene sus orígenes más próximos en la leyes liberticidas de la dictadura de Alfredo Stroessner, y es más frecuente en las zonas donde existe mayor capacidad de reclamos en los espacios públicos.

Los hechos punibles que se atribuyen a los y las dirigentes sociales varían, aunque aparecen con mayor frecuencia: la invasión de inmuebles ajenos, el abigeato, la coacción, el hurto, la intervención peligrosa en el tránsito, en algunos casos incluso el homicidio, la tentativa de homicidio y la coacción sexual. Generalmente, las actuaciones fiscales citan estos nombres jurídicos de delitos sin relatar en qué consistió la conducta que realizaron las personas involucradas, de manera a posibilitar el ejercicio de una defensa técnica eficaz.

3.5 Contrarreforma penal y retrocesos legislativos para legalizar las represiones

La caída de la dictadura de Alfredo Stroessner en 1989 aceleró la incorporación progresiva en la legislación interna de Paraguay, de todos los postuladores del debido proceso, pudiendo ser caracterizado hoy como garantista en su configuración legislativa¹⁵. Como ya se comentó en este artículo, existe una gran discrepancia entre la configuración (normas) y la formulación (práctica de los operadores de justicia) en el sistema de justicia penal en Paraguay.

En la dictadura, tanto la formulación como la configuración, eran abiertamente represivas. Sin embargo, el nuevo esquema normativo representó un freno para las históricas actuaciones abusivas del poder judicial, los agentes del ministerio público y la policía nacional.

Por otro lado, las modificaciones en el orden procesal introdujeron cambios sustanciales en la distribución de poder entre los distintos operadores del sistema penal. El surgimiento y fortalecimiento del Ministerio Público quebró la concentración del poder que ostentaba en la práctica la policía nacional en la investigación y esclarecimiento de los delitos. Esta facultad permitía a los agentes policiales determinar quiénes serían los procesados y más aún, los encarcelados.

Esta situación hizo que de manera casi simultánea a la entrada en vigencia del Código Procesal Penal, empezaran las campañas en su contra, pues afectaba de manera directa los intereses de poder y económicos de la policía nacional, teniendo en cuenta que siempre eran negociados y reeditaban económicamente el ingreso o no al sistema penal.

Los ejes de la campaña consistían en desinformar sobre los nuevos institutos procesales que se habían previsto a favor de sectores excluidos, igualmente los hechos punibles de gran impacto social o altamente mediatizados, así como el supuesto aumento de la criminalidad y la

¹⁵ El neologismo “garantismo” surgió en la cultura jurídica italiana de izquierda en la segunda mitad de los años 70, como respuesta teórica a la legislación y a la jurisdicción de emergencia que, por aquel entonces, redujeron de diferentes formas el ya de por sí débil sistema de garantías procesales. Uno de sus principales teóricos es el iusfilósofo (filósofo del derecho) Luigi Ferrajoli.

inseguridad ciudadanas, fueron directamente relacionados con el nuevo orden procesal.

Lo que verdaderamente ocurría es que la ley procesal constituía un freno a la selectividad punitiva, al abuso de poder policial, a las detenciones arbitrarias y sin tiempo, a la tortura policial¹⁶ así como a la persecución política. Por tanto, no era funcional al poder político y económico que gobernaba el país para mantener intactas las disposiciones del código que surgió en la algarabía democrática que siguió al tiempo inmediatamente después de la caída del régimen militar.

Es así que se inició un proceso de contra reforma ya en el año 2003, que sigue hasta la fecha, y la creación de nuevas leyes penales para garantizar la persecución selectiva, ya sea por motivos políticos y/o económicos, de tal manera a garantizar la protección de los intereses de los poderosos de turno en el Paraguay.

Los primeros ajustes normativos que se implementaron, se realizaron sin analizar las verdaderas causas de las disfunciones del sistema, retrotrayendo los avances del orden normativo a cláusulas más complacientes con la desidia fiscal y judicial, y con el abuso del poder del Estado, castigando incluso el ejercicio de la defensa.

Una de las primeras leyes modificatorias del CPP es la conocida como Ley Camacho¹⁷ por el nombre de la persona que la promovió. Esta ley amplió el plazo de la prescripción del proceso penal de tres a cuatro años, además dispuso la suspensión del plazo con la presentación de todo incidente, excepción y/o recurso, con lo que se burla el plazo razonable para la culminación de los procesos penales, una de las garantías establecidas en la Constitución y el Pacto de San José de Costa Rica, Ley 1/89.

Las campañas contra el CPP y varios hechos punibles de gran impacto social debido a su mediatización, llevaron a la constitución de una comisión nacional para la reforma de las leyes del sistema penal y penitenciario a finales del año 2004. De esta comisión surgieron propuestas de modificación al Código Procesal Penal, incluyendo los

¹⁶ Una de las principales afectaciones a la policía nacional es que les impidió tomar declaraciones a los detenidos teniendo en cuenta que históricamente esto iba acompañado de torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.

¹⁷ Entonces senador. Actual jefe de la asesoría jurídica del presidente Fernando Lugo.

tipos penales de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo y una propuesta de ley de Ejecución Penal, inexistente hasta la fecha en el Paraguay.

Estas propuestas tienen en común una disminución substancial del sistema de garantías, dando amplios poderes al Ministerio Público, desconociendo que en la práctica varios de sus integrantes vienen siendo cuestionados por usar el sistema penal como un instrumento de persecución política e incluso como un simple sistema de chantaje económico, principalmente, en las zonas de frontera como Alto Paraná, Amambay y Concepción.

Con relación al Código Penal, la propuesta originada en la Comisión Nacional entró en vigencia en julio de 2008. De manera clara se nota la influencia de la Asociación Rural del Paraguay (ARP) para la modificación del artículo 142, que tipifica el delito de invasión de inmuebles ajenos, principal herramienta de presión a las organizaciones campesinas para la reivindicación del derecho a una tierra propia y la reforma agraria, que les garantiza la Constitución Nacional.

El Código Penal preveía una pena de hasta dos años de cárcel, lo que implicaba que aún siendo encontrados culpables de la comisión de este delito, difícilmente se aplicaba prisión tras la condena, pues en aquellos casos donde la pena es de hasta dos años, la persona condenada no va a prisión en Paraguay, sino que la cumple en su domicilio, o es sustituida por ciertas reglas de conducta.

Desde julio de 2009, la pena por invasión de inmueble es de hasta cinco años, que tendrá como consecuencia directa el encarcelamiento de las personas condenadas por este delito. Además otra modificación sustancial se refiere a los elementos para la configuración del delito. Anteriormente se exigía el ingreso clandestino y con la intención de permanecer en él como dueño, por lo que se excluían los ingresos como medio de protesta o forma de presión. A partir de la nueva ley, para que se configure el delito, basta el ingreso a una propiedad, con o sin intención de permanecer en ella, sin importar que el ingreso sea de manera pública o clandestina.

Con relación a los tipos de terrorismo, lo que hace la propuesta es convertir 20 delitos, que realizados en determinadas circunstancias o en

contra de determinadas personas, podrán ser considerados por el fiscal o el juez como terrorismo, rompiendo uno de los principios fundamentales del garantismo penal, *el principio de legalidad* que exige que las conductas prohibidas estén descritas de manera precisa en una ley penal.

Durante el tratamiento de las modificaciones al Código Penal, y por presión social, se excluyeron los tipos penales de terrorismo, y algunos parlamentarios alegaron que se precisaba de una reglamentación especial teniendo en cuenta los alcances de la misma.

De manera paradójica, esta propuesta de ley especial de terrorismo fue presentada a finales del año 2009 por el propio Fernando Lugo Méndez, como Presidente de la República. En sus últimos tiempos de obispo, era uno de los principales críticos a la propuesta legislativa que estaba en el Parlamento. En su presentación, lo único que cambió Lugo fue su exposición de motivos, el articulado quedó intacto.

La definición del crimen de *terrorismo* que adopta el proyecto de ley, infringe el principio de legalidad penal, contemplado en la Carta Magna y el propio Código Penal, que garantiza que las conductas sancionadas estén estrictamente definidas en la ley, pues deja al arbitrio de los jueces determinar cuándo un hecho es terrorista; engloba bajo un nuevo rótulo, innumerables conductas delictivas completamente dispares, las cuales de por sí, son tipos penales autónomos en virtud a que hace remisión a otros artículos que se agravan por el sólo hecho de ser efectuados bajo ciertas condiciones.

De este modo, conductas tan simples como una manifestación o una marcha de protesta, si el juez así lo considera, puede ser declarada como terrorista. Existe una falta de precisión en la definición de *terrorismo* que se usa. Al realizarse un entrecruzamiento de conductas prohibidas, se configura una trama abierta, que conlleva intrínsecamente a un tipo penal abierto, donde cualquiera de las conductas contempladas anteriormente con carácter autónomo, puede ser considerada *terrorismo*.

De esta manera, se facilita la aplicación de un *derecho penal de autor* donde no importa realmente lo que hizo la persona, sino su condición personal, o lo que es peor, su clase social, fisonomía o ideología política, quebrantándose derechos humanos fundamentales.

Criminalización a la lucha campesina

La redacción facilita la interpretación discrecional del derecho utilizada por los sistemas autoritarios para perseguir a sus enemigos políticos e ideológicos, violando el principio de legalidad por el cual se deben sancionar solamente las conductas estrictamente definidas como prohibidas u obligatorias.

Con relación al Código Procesal Penal, las propuestas de modificación están acabadas, pero aún no fueron sancionadas. Al igual que los cambios realizados en el Código Penal, estos cambios representan un grave retroceso a las actuales normas garantistas que al menos permitían el reclamo de derechos procesales garantizados en la Constitución Nacional.

Estos cambios darán aún más poder al actual Ministerio Público cooptado por los grupos de poder fácticos, lo que facilitará la persecución de dirigentes sociales y legalizará las malas prácticas que vienen realizando.

De aprobarse la redacción tal cual está en el Parlamento, el Ministerio Público podrá realizar investigaciones secretas; se creará un nuevo sujeto procesal, el investigado, a quien se le suprime el derecho a conocer las actuaciones procesales realizadas en su contra; la posibilidad de acusar directamente, sin antes dar a la persona imputada la posibilidad de oponerse a la persecución penal. Con relación a las medidas cautelares, se suprime la literalidad del artículo 304, el cual sostiene que el acta de imputación no implica necesariamente la aplicación de una medida cautelar, dejando, en su reemplazo, a criterio del fiscal la aplicación de la medida cautelar.

El acta de imputación por la cual se comunica de manera cierta al imputado de los hechos punibles que se le atribuyen ya no es necesaria, salvo en los casos que se aplique alguna medida cautelar, según la nueva propuesta del código.

La regulación del tiempo de duración del proceso atenta contra toda racionalidad procesal, dejándolo directamente sin plazo.

Igualmente, estas modificaciones estarían facilitando la tortura policial y los malos tratos que son constantes en los procedimientos, y habilita al interrogatorio policial, eliminando el control ciudadano en la investigación; posibilita privar de libertad por la mera sospecha de haberse cometido un delito o crimen lo que afectaría de manera especial a los

excluidos y empobrecidos; facilitará que el Ministerio Público realice negociaciones que cometan delitos y crímenes para involucrar a personas inocentes o políticamente criminalizadas.

3.6 Policía stronista convertida en Policía Nacional. Continuas prácticas autoritarias

Uno de los actores centrales en la criminalización de la protesta social, persecución y asesinatos selectivos a dirigentes sociales en Paraguay es la Policía Nacional, cuyos poco más de veintidós mil efectivos, responden más a los poderes de facto de las zonas donde se desempeñan, antes que al espíritu y los mandatos constitucionales, si bien la Constitución Nacional establece las condiciones normativas para que la Policía Nacional esté estructurada de manera que pueda brindar seguridad a las personas en el marco de un Estado democrático, respetuoso de los derechos y libertades fundamentales, con cuerpos especializados de prevención, investigación y represión.

Sin embargo, su ley orgánica la sigue estructurando de manera militarizada, jerárquica, donde las promociones dependen de los años de servicio, no de la capacidad; sin cuerpos especializados claramente delimitados, dejando a sus agentes imposibilitados de hacer carrera en cada una de estos cuerpos, pues no existe ninguna garantía de que permanezcan en ellos.

La Ley Orgánica Policial, si bien fue modificada cuatro años después de la caída de la dictadura stronista, mantiene la misma estructura diseñada por Alfredo Stroessner para su Policía de la Capital, en la ley 867/82, a la que tiene como principal fuente. Lo realmente novedoso en la ley 222/93 es la creación de un solo cuerpo policial en todo el país, a cuya cabeza se encuentra un comandante, dependiente del ministerio del interior. El resto quedó intacto.

La misma policía stronista, sin ningún tipo de capacitación previa, se convirtió en la Policía Nacional del Paraguay, por lo que hubo una traslación directa de sus peores vicios: torturas, desapariciones, corrupción, tratos crueles, inhumanos y degradantes.

A 16 años de la creación de la Policía Nacional, las prácticas stronistas siguen dominantes. El *habitus* de los policías que ingresan cada año, va

formándose bajo la influencia de quienes directamente vivieron la dictadura como uniformados, o de aquellos que ya aprendieron de éstos sus prácticas. De ahí la dificultad de erradicar estas malas prácticas y crímenes.

Durante el último año, el equipo jurídico de la CODEHUPY documentó al menos una tortura con rastros visibles, al mes; así como prácticas de detenciones ilegales y arbitrarias; tratos crueles y otros abusos de poder por parte de efectivos policiales, afectando de manera principal a quienes pertenecen a grupos organizados o realizan acciones de protesta, reivindicando derechos fundamentales.

3.7 Inexistencia de un Plan Nacional de Seguridad

Fernando Lugo, quien en las elecciones del 20 de abril de 2008, logró derrocar a 61 años de gobierno colorado que mantuvo en la inseguridad a amplios sectores de la población, tiene la responsabilidad y la oportunidad históricas de delinear y empezar la implementación de una política de seguridad centrada en las personas. Su inexistencia facilita la persecución discriminatoria y la utilización de la estructura policial con fines ajenos a la Constitución.

A poco más de un año de ejercicio de poder no se vislumbra un plan de estas características. Sí se ve claramente, que la política de seguridad aplicada por este gobierno no se adecua a los estándares internacionales y sigue priorizando aquella seguridad que enfatiza solamente la protección de la integridad física y la propiedad privada, que beneficia de manera directa a la oligarquía local.

Rafael Filizzola, electo como senador de la nación por el centro izquierdista Partido País Solidario, sigue ejerciendo la titularidad del Ministerio del Interior como responsable de la seguridad interna de la República, a pesar de las críticas a su gestión, las insistentes denuncias mediáticas de un constante aumento de la criminalidad roja¹⁸, los escándalos de corrupción en la Policía Nacional cuyas

¹⁸ Delitos de sangre o violentos.

derivaciones produjeron el cambio del comandante y el vice comandante¹⁹, las prácticas sistemáticas por parte de policías de torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como las ejecuciones extrajudiciales, principalmente contra dirigentes campesinos y/o grupos sociales organizados²⁰.

Al asumir el cargo el Ministro del Interior, había elaborado un plan de cien días que incluía el mejoramiento de las condiciones laborales y el desarrollo del talento humano de la Policía Nacional; la prestación de un servicio preventivo y científico; la optimización de las medidas de control institucional; el fortalecimiento del sistema de respuestas; el fortalecimiento de las comisarías; la implementación de un sistema unificado de información sobre seguridad ciudadana; el desarrollo de la prevención participativa en las comunidades y la atención especializada a niños, niñas, adolescentes, mujeres adultas y comunidades.

Efectivamente, se dieron algunos avances en estas áreas, sin embargo la situación sigue siendo crítica y no se ve el afianzamiento de un plan nacional de seguridad que integre las distintas reparticiones del poder ejecutivo. Otra constante en este periodo de informe es la gran diferencia existente entre el discurso de las autoridades y las prácticas policiales.

Mientras, la policía mantiene su mentalidad y estructura militar: ve al ciudadano, infractor o no, como un enemigo, por tanto peligroso, sin derechos, alguien a quien se debe

¹⁹ El 21 de agosto de 2009 fue cambiado el primer comandante de la era Lugo, Viviano Machado, tras las denuncias de corrupción que afectaban a su entorno y las acusaciones contra su hermano, Vidal Machado de usar la infraestructura de la Comandancia para presionar a policías. La detonante para su cambio fue la muerte de los familiares del comisario Ramón Salcedo, quienes en un ataque a su vivienda fueron quemadas vivas, según pericias de la fiscalía, su esposa y dos hijas menores de edad. Días antes había decomisado cocaína en el Chaco. Había denunciado presión de Vidal Machado por el procedimiento. Ya en junio de 2009, Robin Miranda, propietario de la empresa de seguridad Escolta Privada S. A., denunció a Vidal Machado y al propio comandante Viviano de presionar a jueces y fiscales de Luque de imponerle prisión preventiva, por una presunta coacción sexual.

²⁰ Registros del equipo jurídico de la CODEHUPY anotan, cuanto menos, un abuso policial grave cada mes y al menos siete ejecuciones extrajudiciales vinculadas a la lucha por la tierra en Paraguay, donde podrían estar involucrados miembros de la Policía Nacional.

neutralizar. Lo penal, la *garroteada*, sigue siendo respuesta a las necesidades sociales y reclamos puntuales de mayor justicia social²¹.

3.8 Profundización de una política de mano dura. Acuerdos con Colombia

Una de las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Justicia²² es la reforma de la institución policial para impedir que se reproduzca en sus filas, el modelo autoritario de la dictadura.

Sin embargo, ni aún con el gobierno de Fernando Lugo, se vislumbra con claridad que las medidas adoptadas con el fin del mejoramiento de las capacidades operativas de las fuerzas policiales garanticen el fortalecimiento de un modelo de seguridad democrático, con pleno respeto de todos los derechos humanos, para todas las personas, sean consideradas delincuentes o no.

Si bien en los discursos de Rafael Filizzola y Carmelo Caballero, principales responsables de esta tarea, como ministro del interior y viceministro de seguridad interna respectivamente, prevalece una actuación acorde a los postulados constitucionales, en la práctica continúan la detenciones ilegales, las torturas, los malos tratos, hostigamiento a dirigentes sociales y lo que es peor, la impunidad de estos abusos.

²¹ Durante el primer año de gobierno de Filizzola en el Ministerio del Interior, si bien reiteró en varias ocasiones su disconformidad con los abusos policiales, los procedimientos policiales contra organizaciones campesinas que realizaban acciones de protesta reivindicando derechos fundamentales, como el acceso a la tierra, salud o educación, fueron particularmente violentos, así: 1) el 4 de noviembre de 2008, cascos azules usaron mucha violencia para despejar a manifestantes que estaban instalados frente a la Fiscalía General del Estado, exigiendo la renuncia del Fiscal General. Sin necesidad dispararon balines de goma y golpearon con cachiporras. Hubo más de 52 heridos leves; 2) el 2 de diciembre de 2008, 21 indígenas fueron heridos en la represión que sufrieron cuando intentaban llegar frente a Mburuvicha Róga. Esta fue la primera represión a un grupo de indígenas que se manifestaba, desde la caída de Alfredo Stroessner; 3) el 20 de junio de 2009, más de 500 policías atropellaron y saquearon las comunidades de Curupayty y Mbokajaty, en Choré, Departamento de San Pedro. En la ocasión hubo más de 30 heridos, entre niños y niñas, hombres y mujeres. Los y las pobladores/as denunciaron el hurto de celulares, dinero en efectivo, joyas de oro y plata, cuadernos, mochilas, provisiones; 4) el 23 de junio de 2009, en Arroyito, distrito de Horqueta, Departamento de Concepción, más de 30 campesinos fueron heridos con cachiporras, culatas de fusil y revólveres, durante un desalojo, donde la violencia sólo fue utilizada por efectivos policiales; 5) al día siguiente, 24 de junio, otros 15 indígenas fueron heridos, durante el procedimiento de despeje de su acto de protesta en el centro de Asunción y, 6) el 7 de julio, en Caaguazú varios campesinos sufrieron lesiones y fracturas, durante el atropello policial a su campamento al borde de la ruta VII.

²² Organismo creado por ley para investigar los abusos cometidos durante la dictadura militar de Alfredo Stroessner.

Una de las hipótesis podría ser que el ministro Rafael Filizzola no tiene capacidad de imponer sus decisiones a los uniformados; en este caso se descarta la posibilidad que estas irregularidades sean instrucciones institucionales. Si fuese así, cabe preguntarse hasta qué punto un ministro que no controla a sus subordinados, podría impedir que se profundice una política de mano dura en las prácticas policiales, y que cada vez más responda a poderes fácticos, antes que a la seguridad pública²³.

Por otro lado debe tenerse en cuenta que uno de los primeros acuerdos firmados por Fernando Lugo como Presidente de la República en el área de seguridad, es precisamente con Colombia, el 29 de setiembre de 2008, en donde ambos gobiernos expresaron su disposición para fortalecer los mecanismos y métodos de cooperación, comunicación, e información, e instaron a las autoridades competentes “a dar continuidad a los mecanismos bilaterales existentes con el fin de avanzar en la lucha contra el flagelo del terrorismo y sus fuentes de financiación” y reiteraron su compromiso con el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Acción en Materia de Seguridad suscrito en el 2005, para “profundizar todo lo relativo al fortalecimiento institucional, lucha anti secuestro y seguridad ciudadana”.

Resulta contradictorio recurrir a la policía colombiana para el fortalecimiento de la Policía Nacional del Paraguay en temas de seguridad ciudadana, con enfoque de derechos, cuando la misma viene siendo denunciada constantemente por sus prácticas violatorias a los derechos fundamentales.

Se prevé igualmente que el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), la inteligencia colombiana, brinde asesoría a la paraguaya. El DAS viene siendo acusado por varios tipos de hechos punibles, particularmente contra defensores de derechos humanos²⁴.

²³ Una muestra clara de la desobediencia de la Policía Nacional a Rafael Filizzola es que a más de un año de haber firmado la prohibición de custodiar lugares privados, la práctica sigue tan vigente al cierre de este informe. El 23 de agosto muere un policía que custodiaba la estancia de los González Macchi; el 7 de octubre asesinan a otro policía que hacía guardia privada en el Barrio Vista Alegre de Asunción.

²⁴ En junio de 2009, la vicepresidenta de la Federación Internacional de los Derechos Humanos (FIDH) de Colombia, Soraya Gutiérrez, denunció ante la Unión Europea en Bruselas, que el DAS recopiló información personal sobre los integrantes de su organización, al menos entre 2004 y 2006, a fin de restringir o neutralizar sus actividades. Según explicó, ese departamento creó grupos internos clandestinos para mantener una vigilancia permanente de defensores de los derechos humanos o magistrados. Advirtió que los seguimientos y amenazas del DAS ponen en grave riesgo la vida de los defensores de derechos humanos y amenazan seriamente el ejercicio de su legítima actividad.

En Colombia ha tenido particular acogida la doctrina del alemán Günter Jakobs que propugna un derecho penal del enemigo para quienes representen peligro para la sociedad, sustrayéndoles incluso su calidad de ciudadanos, aún el de personas, y propugnando su neutralización a través del encierro o la muerte. Las personas catalogadas como enemigos en este contexto, sufren graves restricciones a las garantías penales y procesales, que van desde la incomunicación de su detención, hasta el encierro sin un tiempo cierto o por un largo periodo de tiempo.

Una de las expresiones de este derecho penal del enemigo sería la expulsión de la activista alemana Christina Friederika Müller, en octubre de 2008, acusada de poner en peligro la seguridad nacional, el orden público, la salud pública “y” la tranquilidad social, cuando realizaba investigaciones sobre la violación de los derechos humanos en la ciudad del Cali. Christina fue detenida por miembros del DAS vestidos de civil, sin identificación alguna; luego fue negada su detención, encerrada sin posibilidad de comunicación con un abogado²⁵ salvo 15 minutos antes de su expulsión.

A partir del 11 de septiembre de 2001, tras el atentado contra las Torres Gemelas, cobró especial vigencia la doctrina del Derecho Penal del Enemigo. Desde entonces cambiaron bastante las políticas de seguridad y control, principalmente en países como Estados Unidos o Inglaterra. En América Latina, “Colombia ha sido el único país que ha convertido este tipo de lineamientos en *fundamentales* a la hora de diseñar las líneas en seguridad y defensa, con consecuencias graves no solamente en el respeto a los derechos humanos, sino también en la polarización política del país y en la posibilidad de avanzar en procesos de paz y negociación²⁶”.

Otra de las violaciones a los derechos humanos cometida por uniformados colombianos, son los *falsos positivos*. Los ‘falsos positivos’, son casos reportados por Unidades de la fuerza pública como resultados positivos en la acción contra grupos armados ilegales, y son reportados en los informes oficiales como “muertes en combate” de actores insurgentes y otras acciones legítimas de guerra, pero que posteriormente, debido a las denuncias de organizaciones sociales y de defensores de

²⁵ <http://www.aporrea.org/internacionales/n121726.html>

²⁶ Laura Bonilla, colombiana, defensora de derechos humanos colombiana, en una entrevista concedida a Amnistía Internacional.

Derechos Humanos de víctimas directas de los hechos, de familiares de las víctimas y de fuentes de prensa del ámbito regional y nacional, se han develado como acciones contra la población civil no combatiente, lo cual significaría violaciones contra los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

Las acciones clasificadas por el banco de datos del DAS, tienen tres móviles fundamentales: 1. persecución política, 2. intolerancia social y 3. el abuso o exceso de autoridad. Las modalidades específicas de victimización catalogadas alrededor de estos móviles de violación de derechos humanos y violencia política son, entre otros, las ejecuciones extrajudiciales, el homicidio intencional en persona protegida, la tortura, los heridos, las amenazas individuales y/o colectivas, las desapariciones y la utilización de civiles como escudos humanos²⁷. Cada año varía la cantidad de muertes en Colombia en estas circunstancias, entre 50, 100, e incluso 150 personas

Difícilmente se mejoren las prácticas policiales paraguayas con instructores que tengan similares o peores modos de proceder y que el contexto de su actuación esté marcado por un largo conflicto interno, con grupos armados al margen de la ley que controlan amplios sectores del territorio.

3.9 Reclamo de mano dura y *militarización*

En Paraguay no existen informes oficiales, ni extraoficiales que se encarguen de un análisis objetivo de los indicadores de seguridad o inseguridad, a nivel nacional, ni departamental.

De esta manera queda exclusivamente en manos de las *industrias del control del miedo*²⁸ informar sobre el aumento o no de los índices de la criminalidad y recetar las medidas que deben ser adoptadas para combatirlas. Utilizan a los medios masivos de comunicación para difundir el terror en la población.

²⁷ Informe Especial. Centro de Investigación y Educación Popular. Abril de 2009.

²⁸ Reciben esta denominación las empresas que tienen como rubro principal el negocio de garantizar seguridad privada; el éxito empresarial de las mismas depende del aumento del miedo en la población, que de esta manera utiliza sus servicios.

Ante la ausencia de una política de seguridad gubernamental y datos que puedan contradecir sus afirmaciones, terminan imponiéndose estas recetas, que preferencian políticas de represión de los hechos punibles contra la propiedad, la disminución de garantías penales y procesales, la sanción de leyes penales de emergencia que eleven los marcos penales y faciliten la punición de ciertas conductas, e instalan un modelo de delincuencia y delincuente, con fuerte contenido de un derecho penal de autor.

En este contexto, la salida de los militares a las calles es un reclamo constante, pues ante la alta corrupción existente en la Policía Nacional, así como la falta de idoneidad de sus miembros, ya no se les identifica como garantes de la seguridad pública en la país. Emergen los militares como idóneos para “*el combate a la delincuencia que nos azota*”²⁹

Lugo también cayó en este populismo y ordenó la militarización de San Pedro y Concepción, que salió a las calles bajo el *Operativo Jerovia*³⁰. La Constitución Nacional es clara. Los militares no tienen atribuciones en cuanto a la seguridad interna. A lo sumo, de acuerdo al artículo 54 de la ley 1337/97 de Seguridad Interna, pueden cooperar de manera transitoria con la Policía Nacional en caso de crisis declarada por el Consejo de Seguridad.

Al término del Operativo, evaluaron como positiva la presencia militar, principalmente en la lucha contra el narcotráfico, aunque en el principal motivo de la militarización, los guerrilleros, no hubo ni acuerdo.

Sin embargo, como suele ocurrir en estas ocasiones, el operativo fue utilizado para reprimir fuertemente a miembros de organizaciones sociales, en su mayoría campesinas. En una visita realizada a la zona por un equipo de la Codehupy se recogieron testimonios de abusos de distintos tipos: coacción, amedrentamiento, torturas, detenciones ilegales, privación ilegítima de libertad de comunidades enteras que estaban acorraladas por efectivos militares, y hostigamiento sexual a mujeres.

²⁹ El entrecomillado está tomado de un comentario en un diario de la capital, en la sección de Comentarios de los/as lectores/as.

³⁰ La quema de una caseta militar, ubicada en una propiedad privada en Tacuatí, Departamento de San Pedro, en diciembre de 2008, y una fuerte presión mediática, motivó su decisión. De acuerdo a las publicaciones, los autores habrían sido de un grupo armado al margen de la ley, denominado Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP).

3.10 Impune violencia policial

Las faltas cometidas por efectivos de la Policía Nacional, sean éstas leves o graves, deben ser determinadas por el Departamento de Justicia Policial, para la imposición de las sanciones correspondientes. Este departamento cuenta con pocos recursos materiales y humanos para la realización de las investigaciones, lo que se traduce en una alta ineficiencia e impunidad ante los abusos policiales.

En las denuncias presentadas ante efectivos policiales, es práctica de la Justicia Policial tomar testificales únicamente a los supuestos perpetradores, dejando de lado la versión de testigos de cargo e incluso de las propias víctimas.

En la causa donde se investigaban tratos crueles, inhumanos o degradantes contra mujeres y niños, en Calle 6, distrito de Horqueta, en el Departamento de Concepción, quienes relataron haber sido obligados a comer tierra, orinados y pisados una vez detenidos y puestos boca abajo, el principal sospechoso, el comisario Ricardo Chaparro, salió sobreseído.

En la investigación no se tomó ninguna declaración a las víctimas, a pesar de haberse acompañado a la presentación de la denuncia, nombres, números de cédula, direcciones, y ofrecido transporte para el traslado de los investigadores al lugar de los hechos. En esta misma causa, el Viceministro de Seguridad Interna, Carmelo Caballero, el 28 de abril de 2009, informó al equipo jurídico de la Codehupy que el sumario administrativo se seguía realizando, cuando que en noviembre de 2008 ya había concluido el procedimiento.

En otros casos que se acompañaron desde el equipo jurídico de la Codehupy, como la lesión a internos de la Agrupación Especializada ocurrida el 3 de marzo de 2009, a octubre de ese año, la jueza interviniente no contaba aún con las fotografías tomadas a los internos golpeados, ni el certificado médico realizado en el Policlínico Policial Rigoberto Caballero.

Esta situación de desinterés en la investigación, y la justicia policial, que impide sancionar a efectivos policiales que cometen faltas en el ejercicio

Criminalización a la lucha campesina

de sus funciones, tiende a continuar durante el año 2010, pues no está programada desde el Ministerio del Interior, una intervención, ni cambio radical en el departamento.

Bibliografía

Constitución Nacional, Código Procesal Penal, Código Penal.

Martens, Juan y Orrego, Roque (2005) “Derecho a las garantías judiciales y al debido proceso: desilusiones y retrocesos por ineficacia de operadores de justicia en el sistema penal” en *Derechos Humanos en Paraguay* (Asunción: CODEHUPY)

Martens, Juan y Köhn, Marcos (2005) “Detenciones ilegales y arbitrarias: privaciones ilegítimas de libertad afectan a más sectores organizados” en *Derechos Humanos en Paraguay* (Asunción: CODEHUPY)

Martens, Juan y Orrego, Roque (2008) “Aumento del uso del sistema penal para perseguir a organizaciones sociales. Derecho al Debido proceso” en *Derechos Humanos en Paraguay* (Asunción: CODEHUPY)

Ferrajoli, Luigi 2006 *Derecho y Razón. Teoría del Garantismo Penal* (Madrid: Trotá)

Garland, David 2005 *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea* (Madrid: Gedisa)

Lea, John y Young, Jock 2001 *¿Qué hacer con la ley y el orden?* (Buenos Aires: Ediciones del Puerto)

El rol de la prensa

4. El campesino paraguayo es pobre porque es ignorante. El discurso legítimo de los medios escritos de comunicación y la lucha por la tierra¹

José Tomás Sánchez*

4.1 Introducción

El presente artículo busca aportar a la comprensión acerca de la función de los medios escritos de comunicación del Paraguay en relación con la lucha por la tierra. La propuesta se enmarca en un contexto político de relaciones conflictivas entre quienes reivindican el acceso a la tierra, en una sociedad caracterizada por una importante desigualdad social y un Estado que se dice democrático.

Este trabajo se desarrolla en una coyuntura particular en que la histórica problemática rural evidencia conflictos de intereses antagónicos entre propietarios de grandes extensiones –en general productores de soja y de ganado vacuno– y el campesinado –minifundista y sin tierra– adquiriendo especial relevancia tras la victoria de Fernando Lugo y la Alianza Patriótica para el Cambio en las últimas elecciones presidenciales de 2008. A los efectos de este trabajo, dos situaciones importantes se dieron con la asunción del nuevo gobierno: terminaron los 61 años de

* Comunicador egresado de la Universidad Católica de Asunción. Actual Director General de Gabinete de la Secretaría de la Función Pública (diciembre 2008).

¹ Este artículo está basado en una investigación que se realiza gracias a la contribución del Programa Regional de Becas del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). El trabajo forma parte de los avances del artículo que el autor escribe en el marco del proyecto que fue premiado con una beca de investigación en el concurso de Nivel Inicial, *Estado, democracia y clases sociales en América Latina y el Caribe*, convocado en el año 2008, del programa CLACSO-ASDI para investigadores de América Latina y el Caribe 2006-2008.

gobierno del Partido Colorado –o Asociación Nacional Republicana (ANR)– y dicha alternancia se produjo, por primera vez en la historia, sin golpes militares o guerras civiles de por medio, así como es la primera vez en los 21 años de transición democrática, que asume un gobierno que hace suya la histórica demanda campesina de realizar una reforma agraria, en una de las sociedades con mayor desigualdad en la distribución de la tierra en América Latina.

Ante este novedoso escenario, se demostrará la contribución de los medios escritos de comunicación en la construcción de la legitimidad de un orden social fundado en la desigualdad de la propiedad rural. Esta desigualdad ubica a un amplio sector del campesinado, en condiciones de extrema pobreza que amenaza sus formas de vida y, por otro lado, a los beneficiados de la producción agropecuaria –en general sojeros y ganaderos– concentrando grandes riquezas. Esta polarización ha generado una *lucha por la tierra* que, como señala Fogel, es de *suma cero*, “en las cuales una de las partes solo gana a expensas de la otra” (Fogel, 2005) conflicto al que los medios no están ajenos.

La conflictividad rural de las últimas tres décadas derivó en el desplazamiento de población de las zonas rurales a la periferia de los espacios urbanos, cambiando el mapa demográfico nacional con sus consecuentes aumentos de pobreza, marginalidad y otras formas de deterioro social. Frente a esta situación que tiene como base la desigualdad extrema de la propiedad de la tierra y en una sociedad que se declara democrática, el entonces candidato presidencial Fernando Lugo propone la realización de la reforma agraria que beneficiará al campesinado, generando resistencia en los principales medios escritos de comunicación, lo cual nos plantea indagar los fundamentos de dichos medios a la hora de considerar la reivindicación campesina por el acceso a la tierra como ilegítima, mediante un discurso atravesado por los intereses de las clases dominantes.

La construcción de la legitimidad de un orden desigual implica la configuración de la legitimidad e ilegitimidad de quienes se relacionan con el mismo. Para Charles Tilly, las grandes y significativas desigualdades en las ventajas de que gozan los seres humanos, corresponden principalmente a diferencias categoriales como negro/blanco, varón/mujer, ciudadano/extranjero o musulmán/judío, más que a diferencias individuales en atributos, inclinaciones o desempeños. Esta desigualdad

persistente entre categorías surge porque las personas que “controlan el acceso a recursos productores de valor resuelven problemas organizacionales acuciantes por medio de distinciones categoriales” (Tilly: 2000) que son de alguna manera institucionalizadas e internalizadas socialmente.

¿Cuál es la diferencia categorial que subyace el discurso de los principales medios de comunicación, cuando de desigualdad en la propiedad de la tierra se trata? ¿Cómo se construye a los actores en conflicto? ¿Cómo se intenta “naturalizar” un orden desigual que nada tiene de natural?

La propuesta de este estudio es indagar la distinción categorial entre *propietarios legítimos e ilegítimos* que operan en la construcción del discurso mediático, teniendo en cuenta que la lucha por la tierra no es sino la disputa por uno de los pilares de la estructura económica de la sociedad paraguaya, y en ella se involucran grandes propietarios que se benefician de la exportación agropecuaria y, además, propietarios menores, campesinos, que no se distinguen solamente por el tamaño de la propiedad sino por hacer un uso económico y simbólico de la tierra, que choca con los intereses de los primeros. Por tanto, siguiendo la lógica de Tilly, desde el discurso mediático, que es el discurso cubierto de legitimidad en la sociedad, podrá hallarse claramente la diferencia categorial de los actores y sistemas de producción legítimos, así como los ilegítimos, dentro del incesante intento de influir en el discurso socialmente compartido y la construcción del consenso, por parte de los medios masivos de comunicación.

Finalmente, como resultado de todo esto se espera poder aportar insumos sobre la relación entre Estado, democracia, clases sociales y medios de comunicación, con un ejercicio de reflexión crítica que sirva de base para proponer alternativas comunicacionales contra-hegemónicas, que se constituyan en aportes para las fuerzas sociales que cotidianamente apuestan a la construcción de una sociedad realmente democrática.

4.2 Análisis para visibilizar los fundamentos del discurso editorial

Consiste en un análisis del discurso a partir de una muestra seleccionada de textos editoriales de *ABC Color* y *Última Hora*, entre el 20 de abril de 2008 y el 15 de agosto de 2009. La selección de dichos medios se realizó

por constituirse éstos en los principales del país, teniendo en cuenta el alcance territorial de los mismos, periodicidad, tirada y años de actividad .

Se indagará la construcción de representaciones relacionadas a la lucha por la tierra, las causas y consecuencias, y los actores involucrados, en los editoriales. El periodo de análisis transcurre entre la victoria electoral de Fernando Lugo, el 20 de abril de 2008, la fecha de asunción al mando gubernamental el 15 de agosto de 2008, así como durante su primer año de gobierno, hasta el 15 de agosto de 2009. Se seleccionaron los editoriales de dicho periodo que contaban en sus títulos con los siguientes términos o derivados directos: campesinos, sojeros, ganaderos, tierra, reforma agraria, sin tierra, rural.

Laurence Bardin, en su obra “Análisis de Contenido” (2001) nos ayuda a encontrar conceptos importantes para guiar este trabajo. Antonio Muñoz Carrión escribió en la presentación del libro que “La finalidad analítica primordial que resuelven las técnicas de ‘análisis de contenido’ es la identificación y explicación de las representaciones cognoscitivas que otorgan el sentido a todo relato comunicativo” (Bardin: 2001).

Estas representaciones se vinculan, se refuerzan, se restan, se reemplazan o se ven modificadas en las relaciones establecidas en la comunicación, en este caso, entre los medios y los usuarios de los mismos. El AC es la técnica que estudia esa estructuración de los relatos o discursos donde se expresan las representaciones y sus elementos, que se comunican entre los seres humanos. Dice Muñoz: “Estas técnicas catalogan, miden y descubren el procedimiento mediante el cual, en cada relato comunicativo se relacionan dichos objetos de referencia con las normas y valores vigentes en cada momento de la historia y en el seno de cada cultura, explicando con una base empírica, cómo se consolidan los estereotipos y los mitos que subyacen a los relatos producidos en una sociedad”(Muñoz: 2001).

Las representaciones que se buscarán identificar están en relación a la lucha por la tierra en Paraguay, un marco de conflicto en torno a uno de los pilares de la estructura económica de esta sociedad. Por tanto, no se pierde de vista el texto y su relación con un contexto particular, el discurso y un punto central de tensión social en el cual los medios de comunicación están insertos. Para Teun van Dijk, el texto periodístico no contribuye

con reproducir la realidad *a secas*, sino introduciendo las relaciones desiguales de poder que están en contradicción –abierta o velada- en el contexto.

Se examinan los textos editoriales, en tanto son los espacios que tienen por objetivo expresar y manifestar las opiniones institucionales de un medio de comunicación sobre temas valorados como relevantes, con el fin de lograr la persuasión de los lectores².

Los editoriales presentan –en general– una macroestructura de la que se puede extraer, de manera explícita, definiciones de: 1. la temática abordada, 2. una evaluación de sucesos, y 3. la propuesta de recomendaciones.

Cuando se habla de la macroestructura de un texto periodístico –como un editorial– nos referimos a los titulares, la temática general del texto, extractos de frases completas, etc. Un análisis microtextual opera sobre una estructura detallada del texto, a nivel semántico-sintáctico, adentrándose en frecuencias, construcción de oraciones –sujetos y predicados– agentes implícitos y explícitos, fuentes, imágenes, infografía, tamaño en columnas, etc. El nivel microtextual es común en el análisis de contenido. Sin embargo, según el objetivo propuesto, la idea es develar los fundamentos del pensamiento editorial con relación a la lucha por la tierra, por lo que nos enfocaremos en el nivel macro. Según van Dijk, la repetición cotidiana, el enorme volumen de información producido por los medios y el hecho de que gran parte de la producción periodística no se valida con la experiencia inmediata de los lectores, hace que la macroestructura y sus aspectos generales perduren con mayor facilidad en la memoria de los usuarios de los medios (por vías directas o indirectas), por sobre el detalle informativo. En ese sentido, se considera el nivel macro pertinente para éste y cualquier estudio que tenga por objetivo aproximarse a la influencia del discurso mediático en la dinámica social, como es este caso que indaga la construcción sistemática y coherente en el tiempo de representaciones relacionadas al conflicto rural, que revela un discurso que perdurará más allá del presente periodo de estudio y que permite predecir las posturas de los medios dominantes en el tiempo.

² Para formar opiniones que sean aceptables y de impacto, éstas deben tener un sustento argumentativo, que se elaboran a partir de estrategias discursivas.

Los editoriales tienen influencia en generar lo que van Dijk denomina “modelos de situación”, que en la memoria de los lectores³ “representan la máxima comprensión subjetiva de los sucesos de un texto” (1997). Los modelos se alimentan de “las representaciones mentales de las experiencias, normalmente se derivan de las percepciones sociales y de la interacción en términos amplios, y del discurso sobre eventos sociales en particular” (Idem). Teniendo en cuenta que cuando hablamos de los principales medios escritos de comunicación del país, podemos afirmar que el público dispone de escasas fuentes alternativas y masivas de información, que parte de sus conocimientos no los contrasta con su propia experiencia, por lo que estos medios cumplen el rol de *atajos informativos* que ejercen una enorme influencia en los modelos personales y sociales y, por tanto, de las propias actitudes frente a los mismos. En ese sentido influye la construcción ideológica de los propios medios en sí, que poseen una alta credibilidad y legitimidad para comunicar lo que ocurre *en la realidad*.

Desde esta mirada, los modelos se forjan y sirven como marcos abstractos para la interpretación de casos concretos, por ejemplo, guerras, conflictos sociales y otros. Es decir, la continuidad de publicaciones de los medios masivos sobre la Guerra de Irak, puede servir para interpretar lo que allí sucede pero también para crear un modelo para concebir otros conflictos entre “Occidente” y el “Islam”, con representaciones construidas sobre los actores involucrados (“civilizados” y “bárbaros”, “libertarios” y “terroristas”), sus motivaciones y características. De esta manera, serán funcionales para comprender otras situaciones que involucren a quienes se asocia con el modelo en cuestión (desde detención de sospechosos musulmanes en Ciudad del Este, el conflicto entre Israel y Palestina, las diferencias entre gobiernos frente a la guerra de Afganistán, etc.)⁴. En síntesis, estas abstracciones construidas refieren a una visión general

³ Partimos de la base que los editoriales irradian sus sentidos generales a todas las secciones del medio. Y que, al tratarse de los principales medios escritos del país, las representaciones construidas por los mismos, contienen una legitimidad que se trasladará a otros espacios de la prensa, como la televisiva, radial, electrónica, y tendrán un impacto en las élites sociales, políticas y económicas.

⁴ Para van Dijk, los editoriales recurren a representaciones textuales y a estos modelos, también en función a “cogniciones sociales compartidas de los lectores, por ej. sobre minorías, aunque también inducidos por las propiedades textuales específicas, estos modelos pueden ser <<sesgados>> y pueden, a su vez, confirmar o crear actitudes sociales de grupo más abstractas y, por lo tanto, prejuicios sobre las minorías” (van Dijk, 1984, en van Dijk, 1997).

que influye en la visión particular que los lectores harán de ciertos sucesos⁵: “cuando se pueden controlar (parcialmente) los modelos preferidos y las representaciones sociales, las consecuencias sociales son bastante considerables, puesto que estas cogniciones controlarán una gran parte de la interpretación, además de la acción, futuras” (van Dijk: 1997) llegando a derivar y justificar, por ejemplo, la acción violenta del Estado contra los que pudieran amenazar el orden (Althusser:2003).

Debe quedar claro que aquí no se pretende naturalizar la influencia que pudiera tener cualquier discurso mediático en la construcción de los modelos o sentidos socialmente compartidos. Esta influencia solo se puede comprender si se ubica al texto como un espacio de mediación de complejas relaciones sociales en las que se inserta. Tanto en la producción de los textos periodísticos, como en la lectura de los mismos, existe una amplia gama de consideraciones subjetivas y sociales que influyen en los significados construidos, interpretados, compartidos y conflictivos de los mismos. Es obvio que este análisis no será posible en este momento, pero consideramos que aportamos a comprender una de esas “patas” requeridas: el discurso periodístico en sí.

Por tanto, se recurrirá a una selección limitada de editoriales en los que se hará: 1. más análisis cualitativo que cuantitativo; 2. una aproximación al nivel macroestructural del texto, con importante destaque a los titulares⁶; 3. análisis a una muestra de editoriales, pero con mayor énfasis en algunos artículos representativos; 4. una relación entre los textos y una dinámica social e histórica general, por más que exista un periodo coyuntural muy particular con el Gobierno Lugo (es decir, no se harán estudios de caso aunque sí algunas menciones de apoyo).

Antes de pasar al análisis del discurso editorial sobre la lucha por la tierra, haremos un breve recorrido histórico que dé cuenta de la situación actual del conflicto rural.

⁵ Por ejemplo, la narrativa periodística sobre una guerra concreta, como la de EEUU en Irak –con la construcción simbólica de occidente y musulmanes- contribuye a generar en el tiempo, un modelo abstracto de interpretación de otras guerras con características similares, como la de Afganistán.

⁶ Los titulares son mucho más que un conjunto de palabras iniciales e impresas en negrita, *arriba* de un texto periodístico. “La investigación en la comunicación de masas y en la psicología ha demostrado que los titulares, al igual que los títulos y los resúmenes informativos prominentes, desempeñan un rol o un papel especial en el proceso informativo”, dice van Dijk (1997).

4.3 La democracia paraguaya sobre los carriles de la desigualdad de la tierra

El Paraguay inició su proceso democrático hace 21 años, tras la caída de la dictadura en 1989, con la apertura política y las garantías de libertades públicas, de expresión, organización, participación electoral, entre otras. El avance de este proceso estuvo condicionado por la histórica *lucha por la tierra*, pues de una estructura oligárquica de la propiedad rural, emergió una democracia fundada en la desigualdad.

“Paraguay no ha emprendido un proceso de reformas orientadas al desarrollo económico y el crecimiento sostenido, basados en una economía competitiva y de participación de la mayoría de la población, sino que, sustentados en una modernización conservadora, ha prevalecido la estructura de extremada desigualdad en la tenencia de la tierra, la riqueza y el ingreso” (Ortiz:2007).

Es necesario precisar algunos datos. Según el Censo Agropecuario Nacional de 1991, las unidades mayores a 1000 has representaban el 1% de las explotaciones y el 77% de la superficie total censada. Esta desigualdad aumentó, tal como indica el mismo Censo, realizado en el 2008.

Cuadro 1: Superficie de Fincas, por estratos⁷

Superficie total de las fincas	Estratos (Ha)	Menos de 5	De 5 a menos de 10	De 10 a menos de 20	De 20 a menos de 50	De 50 a menos de 100	De 100 a menos de 500	De 500 y más
TOTAL PAIS 2008	32,527,075	238,013	416,702	685,381	620,016	459,555	2,300,193	27,807,215
TOTAL PAIS 1991	23,817,737	231,305	430,658	806,802	857,909	502,648	1,619,203	19,369,213
VARIA-CIÓN (%)	36.6	2.9	-3.2	-15.0	-27.7	-8.6	42.1	43.6

⁷ Dirección de Censo y Estadística Agropecuaria. Datos preliminares Censo Agropecuario Nacional. Ministerio de Agricultura y Ganadería, 2008. [http://www.mag.gov.py/ PresentacionCAN2008.pdf](http://www.mag.gov.py/PresentacionCAN2008.pdf)

Puede verse cómo la superficie total de fincas del país aumentó en un 36,6% en el periodo 1991-2008⁸. Las propiedades de 500 o más hectáreas –destinadas principalmente a la producción sojera y ganadera – aumentaron en un 43,6%, a pesar de ser el 2,6% del total de fincas. Por otra parte, se redujeron en un 18,2% los minifundios de 5 a 20 hectáreas, que son aquellos de explotación campesina (91,4% de las fincas censadas).

El periodo de concentración de tierras estuvo relacionado con la intensificación del modelo sojero-ganadero. La exportación de soja equivale al 60% de las exportaciones nacionales y la carne el 11%, con valores cinco veces mayores que en el 2002⁹.

Ante esta situación y la inaplicabilidad de una reforma agraria real por parte de las instituciones, los movimientos campesinos reforzaron sus demandas mediante la única vía abierta, la acción directa a través de ocupaciones de tierras, marchas y cierres de ruta. El Estado siguió actuando a favor de los intereses de los grandes propietarios de tierras. Los números son elocuentes: entre 1990 y 2004, 7.296 campesinos/as fueron detenidos o se les abrieron causas judiciales, 75 fueron ejecutados arbitrariamente y existen 2 desaparecidos en el marco de la lucha por la tierra (Informe Chokokué, 2007). Vale recalcar que un denominador común tras estas formas de violencia –estatal o paraestatal– es la casi total impunidad.

En una investigación publicada el año pasado, José Nicolás Morínigo analizó el impacto del modelo agroexportador, la concentración de la tierra y la producción extensiva destinada a la ganadería, sobre la población campesina y su modelo productivo. La resultante es el empobrecimiento y un desplazamiento masivo a las ciudades (Morínigo, 2009).

4.4 Los latifundios mediáticos

La estructura de la producción mediática masiva en el país responde a la estructura oligárquica de distribución de recursos. Es lo que los dirigentes campesinos suelen mencionar en sus discursos como “los latifundios de la comunicación que también debemos combatir cuando luchamos por

⁸ El Paraguay posee una superficie total de 40,6 millones de hectáreas.

⁹ Fuente: Boletín Mensual de Comercio Exterior, número 3, 2009. *Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX)*. Organismo dependiente del Ministerio de Industria y Comercio. www.rediex.gov.py

Criminalización a la lucha campesina

la tierra”, refiriéndose a la concentración de medios de comunicación en un polo del espacio social.

Cuadro 2: Medios de comunicación asociados en grupos de propietarios¹⁰

Diarios	Radios	Canales de TV	Propietarios		
diario abc color	Radio Nanduti AM Radio Nanduti FM Radio Rock and Pop FM Radio Mburucujá PCJ RGS Radio Farra Radio Disney	Canal 9 SNT Paravisión	ZUCCOLILLO	RUBIN	ANGEL GONZÁLEZ
	Radio Cardinal AM Radio Cardinal FM	Canal 13		CHENA	
	Radio La Estación FM Radio Urbana FM	Canal 4 Telefuturo Canal 11 La Tele		GRUPO VIERCI	
	Radio 970 AM Radio Montecarlo FM	Canal 2 Red Guaraní		DOMÍNGUEZ DIBB	OBEDIRA
diario Última Hora	Radio Uno AM Radio 103.1 FM	Unicanal/ Multicanal	W A S M O S Y	GRUPO CLARIN	
diario La Nación y Crónica	Radio 1 de Marzo AM Radio Lamna Radio Canal 100		RIVEROS		

Ambos mapas relacionan a los medios de comunicación y sus propietarios. Están presentes los canales de TV de alcance nacional y señal abierta, los diarios de alcance nacional, así como las principales radios de Asunción y Gran Asunción.

Entre los medios presentes se encuentran los estudiados como ABC Color y Última Hora, pertenecientes a la familia Zucolillo y al Grupo Vierci, que tienen intereses en diversos rubros económicos en el país: finanzas, comercio, inmuebles, construcción, explotación de tierras, etc. Desde estos grupos sale, con ABC y Última Hora, el 95% de la producción de tipo periodismo escrito “serio”, teniendo en cuenta que el otro diario, La Nación, tiene una tirada muy limitada¹¹.

¹⁰ Los cuadros pertenecen a Diego Segovia (2009) investigador de BASE Investigaciones Sociales. Quedan por fuera algunos medios de comunicación del interior del país.

¹¹ No se toman en cuenta a los diarios Popular y Crónica, de tipo sensacionalista, que tienen gran influencia en un vasto sector de la población popular y que son una gran incógnita debido a la falta de estudios sobre el impacto de los mismos en los sectores populares.

Entre ambos diarios, ABC es el que más impacto genera. Cada mañana -y en general, durante el resto del día- las radios y canales de televisión del país usan los ejemplares de ABC Color como contenidos de sus programas y también, como agenda periodística a ser seguida durante el día. Es el “efecto ABC Color”, diría Luis Ortiz, que deviene de esta capacidad de establecer, desde una posición dominante en el periodismo y el espacio social, aquello que puede ser o no objeto de publicación. Es la consecuencia de uno de los principales problemas que afecta a la sociedad paraguaya: “la desigualdad entre las personas en el acceso a los medios de información pública, fruto de la desigualdad de acceso a los instrumentos económicos y simbólicos de participación en la vida social” (2009).

En esa desigualdad, el campesinado está en situación de profunda desventaja con respecto a los grandes propietarios de tierras.

4.5 Los editoriales y la construcción de representaciones

Existen varias formas de elaborar un discurso periodístico para construir representaciones (positivas o negativas) e influir en su aceptación social. Por ejemplo, las *implicaciones* son, según van Dijk “Una de las nociones semánticas más poderosas en el análisis crítico de la información de noticias (...) Existen varios tipos de implicación: suposiciones, presuposiciones y otras formas más tenues, como la sugestión y la asociación” (1997). Con las implicaciones se condiciona la percepción del lector sobre aspectos de la realidad, a veces de manera sutil y otras de forma más explícita, llevando a generalizaciones.

Algunas implicaciones se realizan asociando *directamente* hechos negativos y descripciones de origen (características étnicas, pertenencia a una religión, nación, estrato social o de clase y otros) de individuos, grupos o sectores poblacionales, por más que los hechos no tengan relación entre sí, y mucho menos las personas involucradas en los mismos.

Es lo que permite decir, por ejemplo, que los judíos *son tacaños*, los indígenas *son borrachos* y los campesinos paraguayos *no quieren trabajar*, mediante simplificaciones y generalizaciones que opacan procesos

históricos y contextos en que se relacionan y viven los individuos y grupos que forman parte de estos colectivos, y que podrían explicar sus prácticas. Al hacer estas implicaciones, lo que prevalece es que, por el contrario, las prácticas de los individuos se expliquen por la pertenencia a un grupo, generando prejuicios y evitando análisis de fondo.

Por tanto, veremos las implicaciones que ABC y UH realizan en sus editoriales para relacionar ciertos hechos, conductas, propiedades positivas o negativas, en relación a la lucha por la tierra y los sectores involucrados.

4.6 La problemática rural y la definición de actores en la lucha por la tierra

Brevemente haremos referencia a lo que ABC y UH conciben como las causas de la problemática en el campo. Ambos hacen un énfasis especial en que la conflictividad tiene como una de sus principales causas, la reforma agraria impulsada durante la dictadura de Stroessner, con sus características de distribución clientelista de la tierra –tanto a campesinos como a otro tipo de propietarios– así como la corrupción de las instituciones públicas encargadas del ámbito rural.

En el discurso de UH está presente un mayor reconocimiento a elementos estructurales e históricos que derivaron en la actual desigualdad en el acceso a tierras por parte de campesinos y terratenientes, y relaciona con la problemática actual, algunos factores como “la pobreza creciente de los agricultores minifundarios, la ausencia de una reforma agraria eficaz, la concentración de la posesión de la tierra en manos de unos pocos y la agricultura intensiva agroexpulsadora” (23/05/08)¹², otorgando una responsabilidad importante a la “desidia del Estado legado por el coloradismo” en el derroche de las tierras fiscales (16/05/08).

¹² Lo contradictorio es que no reconozca que para que se dé una inclusión efectiva del campesinado minifundista lo que deberá cambiar es el eje del modelo productivo, pasando de la agroexportación a un modelo productivo centrado en el desarrollo del mercado interno.

Por su parte, ABC Color también plantea los elementos históricos del problema, fundamentalmente centrado en la dictadura y los gobiernos incluso del periodo democrático del Partido Colorado, que realizaron una reforma agraria mediante la que repartieron “cerca de 12 millones de hectáreas de tierra, que (...) no sirvieron absolutamente para disminuir las tensiones sociales que derivan de la falta de tierra” (27/04/08). Reconoce que durante esa “repartija”, además de las tierras otorgadas a los campesinos, hubo “entrega de inmensas propiedades a personas que no son sujetos de la reforma agraria, como políticos, funcionarios públicos y militares, entre otros” (16/06/08), reconociendo que los campesinos no fueron los únicos “supuestos” beneficiados de la reforma agraria y que de ésta surgieron grandes propiedades rurales de origen ilegal, las también llamadas “tierras malhabidas”. ABC Color cumple en reconocer esta distorsión en la estructura de la tierra, a pesar que luego pone el enfoque del problema rural, en el campesinado.

UH también reconoce a las “tierras malhabidas” como problema. Lo interesante es que, a pesar de dicho reconocimiento, la recuperación de las mismas por parte del Estado es presentada como inviable por el medio, dejando de lado las violaciones al marco jurídico que dieron origen a esas tierras. En el editorial “Hace falta que el Gobierno diga cómo solucionará el problema de la tierra rural” (9/10/09), señala que en “la práctica -por las dificultades poco menos que insalvables a nivel jurídico o las componendas políticas que siempre terminaron minando las buenas intenciones- ese mecanismo ha sido una pérdida de tiempo”. Es un enunciado casi explícito contra el intento de regularizar esta situación de la propiedad rural. A pesar de que el fondo de la cuestión es reconocido como injusto, el análisis del proceso administrativo y legal necesario para dar salida a la situación de esas tierras, lleva al medio a concluir que no es factible el camino institucional.

Por tanto, contrariando la predominante postura “institucionalista” de los dos medios de comunicación, ambos cierran el paso a lo que sería una de las vías de solución del conflicto agrario: investigar las “tierras mal habidas” que estarían en manos de los grandes propietarios, y regularizarlas, considerando la legislación pertinente, a través de instituciones del Estado.

Existe otro elemento que los medios indican como importante a la hora de analizar la problemática rural: los sistemas productivos.

Según ABC, el conflicto en el campo se da por la existencia del sistema de producción “tradicional, basado en conocimientos limitados y técnicas rudimentarias, por una parte, y por la otra, el de la modernidad mundial. Está demostrado que el sistema productivo ancestral ya no es viable. Condena a la pobreza y a la incultura a quienes lo practican” (12/11/08). Quienes hacen uso del sistema “tradicional” son los campesinos, mientras que del sistema “moderno” hacen uso fundamentalmente los inmigrantes de origen europeo, brasileño y japonés, así como “muchos paraguayos” que “aprendieron” de ellos y progresaron económicamente (Idem).

La operación discursiva divide a los sistemas productivos en uno legítimo y otro ilegítimo, como se verá luego.

Por tanto, para ABC el apego de los *campesinos paraguayos* al sistema ilegítimo es el gran responsable de los principales problemas del sector rural:

“Hay tres elementos potencialmente explosivos en el área rural: la pobreza, la inseguridad y la radicalización. Los tres no son sino graves consecuencias de una gran causa común, que es el atraso y la bajísima rentabilidad de la economía familiar campesina” (28/06/09).

El sistema legítimo es aquel impulsado por los inmigrantes que “consiguieron progresar en base a un tremendo sacrificio” (22/03/09) y que lograron que el país sea uno de los principales en materia de producción agropecuaria a nivel mundial. Trata de “la agricultura realmente productiva, basada en conocimientos técnicos y de mercadeo, maquinaria, cooperativismo y buen uso del crédito” (31/05/09).

Pasemos a verificar la construcción de la legitimidad e ilegitimidad de los actores que se relacionan desde estos distintos usos de la tierra, fundamentalmente a partir de las consideraciones que realizan del campesinado.

4.7 El sujeto campesino: ignorante, manipulable y potencialmente violento

Comencemos por la totalidad de títulos de los editoriales de ABC en el periodo seleccionado, donde está claramente expuesto el término “campesino” (no incluyendo las referencias a “sin tierra” o sinónimos, como “agricultores”):

18/05/08	El campesino paraguayo es pobre porque es ignorante
02/08/08	Más que tierras, al campesino paraguayo le faltan conocimientos
05 /08/08	¿Por qué campesinos realizan desfiles de tipo militar?
03 /11/08	La violencia campesina está arruinando el país
12 /11/08	Nuestro sistema productivo ancestral mantiene en la pobreza al campesino
16 /11/08	Campesinos “sin tierras” o “sin rostros”
29/12/08	Pruebas contundentes desmitifican la supuesta falta de tierras para los campesinos
22 /03/09	Urge ayudar con todo a los campesinos agricultores
28 /06/09	Los populistas no quieren que los campesinos sean dueños de sus tierras
27 /07/09	Se deben titular las tierras a nombre de los campesinos asentados
30 /07/09	No demorar más la realización de un censo de campesinos

Una mirada rápida permite constatar que:

- a. Casi la totalidad de los títulos refieren a un tema de connotación negativa general respecto a los campesinos: pobreza, ignorancia, consultas que cargan de sospecha al campesinado (¿por qué desfilan así? ¿tienen o no tierras? ¿rostros?) y que los victimiza y los ubica en una posición relegada –o pasiva- en tanto actores (“Urge” ayudarlos, los “populistas” les perjudican, “deben” ser tituladas sus tierras).
- b. Existe una asociación directa del campesinado con la violencia, al utilizar la asociación directa “violencia campesina”, (incluso de impacto nacional, pues “está arruinando el país”, 3/11/08). Nótese que no sólo se asocia lo campesino con un término de fuerte rechazo social, como la violencia, sino que “campesina” aparece como un adjetivo calificativo, creando una representación particularmente estigmatizante. Por el contrario, en el análisis de los cuerpos de los editoriales no existen referencias del tipo “violencia sojera”, “violencia ganadera” o de otros sectores.
- c. Se presenta al campesino como *problema* por su “ignorancia” y falta de “conocimientos”, que sirven de diagnóstico contundente para explicar su pobreza y cuestionar su necesidad de tierras (18/05/08 y 02/08/08).
- d. El sector campesino problemático, en este caso, es el “paraguayo” (18/05/08 y 02/08/08).

Criminalización a la lucha campesina

- e. De las clases sociales que están en disputa por el acceso a la tierra, cuando aparece la palabra “campesino” no se menciona explícitamente a ningún otro sector, ni económico, político o institucional.
- f. En términos de estructura semántica y de *agentes responsables* en cada frase, tenemos que el sujeto “campesino” aparece en casi todos los casos en ese rol activo, por ejemplo, en “El *campesino* es pobre porque es ignorante”, “La *violencia campesina* está arruinando el país” “¿Por qué campesinos realizan desfiles de tipo militar?” (Cursivas son nuestras). Hay otros ejemplos vagos de *agentes responsables* explícitos, como “Los populistas no quieren que los campesinos sean dueños de sus tierras”, en el que no se aclara quiénes son los “populistas” (aunque se presume que se trata de sectores político-partidarios).
- g. Como agentes responsables *tácitos –no visibles–* tenemos como ejemplos: “Se deben titular las tierras a nombre de los campesinos asentados”, “No demorar más la realización de un censo de campesinos”, “Urge ayudar con todo a los campesinos agricultores”, en los que se evita la mención al Estado u otros sectores, quedando el campesinado en una posición pasiva o victimizada, y como único agente mencionado.

Visto el tratamiento discursivo que hacen los editoriales de ABC Color desde los títulos de sus editoriales, pasamos a ver los de UH.

23/05/2008	Ni los campesinos ni los terratenientes pueden hacer justicia por su propia mano
18/10/2008	El Estado debe proteger a los brasiguayos, que están emplazados por campesinos
28/02/2009	El bajo precio del sésamo ratifica el abandono en el que están los campesinos
23/03/2009	La manipulación política impide a los campesinos solucionar sus problemas
19/05/2009	El incumplimiento de la reforma agraria agravará el conflicto con los campesinos
25/05/2009	El algodón puede ser una alternativa o una nueva gran desilusión campesina

Se puede constatar que:

- a. Casi la totalidad de los títulos que hacen referencia a “campesinos” refieren a problemas, conflictos, amenazas.

- b. Aparecen otros actores del campo mencionados explícitamente: “terratenientes” (23/05/08), “brasiguayos” (18/10/08), “Estado” (18/10/08), contrariamente a ABC.
- c. Los campesinos aparecen como agentes pasivos y víctimas en casi todos los casos (salvo en 23/05/08 y 18/10/08).

Yendo al cuerpo de los editoriales y a una profundización sobre la construcción de la representación del campesinado, se puede ver cómo es posicionado por ambos medios como pobre, manipulable y violento (cuando se organiza), entre otras cualidades negativas.

En los editoriales de UH esta posición se constata, pero está suavizada, al reiterar que el campesino es un sujeto de derecho que se encuentra en una situación problemática por un contexto reconocido como desfavorable al mismo: a) “no puede ser que un sector de la población rural siga peregrinando para alcanzar lo que por derecho le corresponde” (23/03/09); b) su situación es de “desigualdad” frente a los terratenientes (23/05/09); c) es víctima de manipulación por liderazgos político-sociales y está abandonado ante la inasistencia y la corrupción estatal (23/03/09).

Por su parte, los editoriales de ABC asocian con más fuerza la problemática de los campesinos con otros factores como la ignorancia, tendencia a ser manipulables, haraganes, poco productivos y del tipo *bonachón*, características que se conjugan con la nacionalidad paraguaya. Es bastante sugerente este párrafo, en el que se afirma que los campesinos son: “paraguayos y paraguayas conocidos en su entorno como buenas personas, pero demasiado pobres como para salir adelante por sí mismos, ya sea porque no tienen tierras para cultivar –que es lo único que más o menos saben hacer– o porque no cuentan con los medios, los conocimientos y las condiciones básicas” (31/05/09).

Estas ideas se refuerzan en reiterados editoriales, como “El campesino paraguayo es pobre porque es ignorante”, cuando afirma que la “ignorancia, que lo mantiene aprisionado en métodos arcaicos transmitidos sin cambios de una generación a otra, impide que el campesino paraguayo pueda producir más y mejor” (18/05/08). Es llamativo el énfasis en la nacionalidad paraguaya, que aparece como elemento negativo en el sector rural cuando del campesinado se trata. Un razonamiento utilizado por el medio es el siguiente: “Sin crédito, sin conocimientos para la producción y para la comercialización de sus

Criminalización a la lucha campesina

productos, esa pobre gente quedó estancada en los métodos productivos de siglos atrás; es decir, en la pobreza. El arribo de contingentes de agricultores brasileños, emprendedores y con conocimientos agrícolas, llevó a que muchísimos supuestos beneficiarios de la reforma agraria nacional les vendieran sus lotes o sus “derecheras” y emigraran hacia los cinturones de pobreza de los centros urbanos” (2/08/08).

El planteamiento es que, al haber la misma calidad de tierras y leyes para todos en el ámbito rural, la diferencia en cuanto al éxito o fracaso se debería casi solamente al esfuerzo personal y al conocimiento de técnicas de producción, ignoradas según los textos por el “campesino paraguayo”. La asociación es: ignorancia + pobreza + nacionalidad paraguaya.

Otra característica con que ambos medios asocian al campesino es la de ser un sujeto manipulable. Sea de la mano de “líderes” (en general, puesto entre comillas por el propio medio para marcar un punto de sospecha o distancia) “que solo buscan ventajas a costa de campesinos menos ilustrados que anhelan desesperadamente un pedazo de tierra para trabajar” (ABC, 27/04/08), o incluso de su propia dirigencia, pues mientras “los políticos -incluyendo a los dirigentes campesinos- no dejen de lado sus negociados mejor o peor disimulados, cada marzo los agricultores continuarán solicitando lo mismo de siempre” (UH, 23/03/09).

Con respecto a la asociación del campesinado con la violencia, la veremos luego, pues está más relacionada a la “organización campesina”.

4.8 El fantasma desconocido que recorre los campos paraguayos: el “campesino sin tierra”

Una operación discursiva interesante que realizan los medios trata de los juicios particulares sobre los “sin tierra”, especialmente ABC Color.

27/04/08	El desconocido problema de los “campesinos sin tierra”
07/05/08	Urge dar solución sensata al problema de los campesinos sin tierra
16/06/08	Sin datos sobre los “sin tierras” no hay forma de encarar una reforma agraria
27/07/08	¿Por qué no se identifica y censa a los campesinos “sin tierras”?

Algunas representaciones presentes en estos títulos editoriales son:

- a. Los *campesinos sin tierra* están asociados a *problemas*, directa (27/04/08 y 7/05/08) o indirectamente (16/06/08);
- b. Los *campesinos sin tierra* son un problema desconocido y se requiere información sobre esta fracción del campesinado (27/04/08, 16/06/08 y 27/07/08);
- c. Distancia, sentido de duda e ironía, por parte del medio al nombrarlos entre comillas.

Por su parte, Última Hora no presenta en ningún título de editorial a los “sin tierra” como sujeto, una diferencia marcada con ABC. De hecho, UH es más afín a enfocar la problemática rural en “la tierra”, la gestión gubernamental u otros actores, más que al campesinado o al *sin tierra*.

13/05/08	“Solución al problema de la tierra, un candente desafío para el próximo Gobierno”
1/11/2008	“El problema de la tierra debe arreglarse por la vía legal, no por la violencia”
23/03/09	“La manipulación política impide a los campesinos solucionar sus problemas”
28/07/09	“Al Indert le falta capacidad ejecutiva para resolver los problemas sintierras”

El primer editorial de ABC –entre los seleccionados- pos victoria de Fernando Lugo, se titula “El desconocido problema de los ‘campesinos sin tierra’” (27/04/08). En él se pregunta acerca de dicho sector: “¿cuántos campesinos sin tierra hay en el Paraguay? Nadie sabe. ¿A cuántos campesinos ya se les dio tierra y la vendieron? Nadie sabe. ¿Quiénes son realmente campesinos? Nadie sabe”.

La pregunta acerca de si “son realmente campesinos” es particularmente llamativa, dado que, si anteriormente señalábamos que el medio indicaba al “conocimiento” como uno de los factores que explican la diferencia de pobreza y riqueza entre campesinos y otros productores del sector rural, éste también se constituye en un elemento central para definir la condición de ser o no ser campesino: “¿Se les hizo alguna vez un examen de conocimientos agrícolas a los ‘sintierras’ para comprobar que son campesinos? Nunca” (27/04/08).

Por tanto, los “sin tierra” son presentados como sujetos desconocidos, de quienes no se sabe si son campesinos o no, y son asociados directamente con el “problema de la tierra”, como se ve en los títulos. Siguiendo con el mismo editorial, ABC felicita la propuesta del presidente Fernando Lugo de impulsar un Catastro Nacional de Propiedades Rurales como inicio de la solución a la problemática rural. Sin embargo, reivindica que éste debe ir “acompañado también de un catastro de los campesinos que no posean tierras, y comprobar de paso en el IBR/INDERT si algunos realmente nunca tuvieron tierras o las revendieron” (27/04/08). El 16 de junio de dicho año, otro editorial pone en tela de juicio “si esas personas tienen alguna capacidad laboral agrícola o vocación de trabajo”. Incluso cuando se presenta la irregularidad en la repartija de tierras resultante de la corrupción estatal durante los gobiernos colorados, que incluyó “la entrega de inmensas propiedades a personas que no son sujetos de la reforma agraria, como políticos, funcionarios públicos y militares, entre otros”, el foco central no cambia de lugar ni se amplía la lista de beneficiarios – regulares o irregulares- que deben ser investigados, pues se afirma que es la “problemática de los ‘campesinos sin tierra’” la amenaza que debe ser contenida como “forma de brindar garantía y seguridad a la propiedad privada, al trabajo y a las inversiones” (16/06/08).

El control estatal sobre los “sin tierra” exigido por ABC Color, es por tanto de índole cuantitativa (cuántos son, dónde están, tuvieron o no tierras) pero también cualitativa, en el sentido de que sus conocimientos y prácticas agrícolas deben ser constatados para considerarlos campesinos.

4.9 La temible organización campesina

Durante el periodo que va entre la victoria de Fernando Lugo (20/04/08) y su asunción a la presidencia de la República (15/08/08), transcurren una serie de ocupaciones de tierras por parte de organizaciones campesinas en varios puntos del país. Ante estos hechos, ABC publica su editorial del 7 de mayo “Urge dar solución sensata al problema de los campesinos sin tierra”, en el que levanta su preocupación ante las “invasiones” que reaparecen y que podrían dar una impresión de que los “derechos de propiedad” quedarían relegados con el nuevo gobierno.

Otro editorial de ABC, “¿Le preocupa al presidente Lugo la violencia rural?” (7/10/09), empieza anunciando que el tiempo para el nuevo gobierno va acabándose en lo que respecta a encontrar soluciones para los problemas del sector rural, pues “Las invasiones proliferan, los enfrentamientos comienzan a cobrar víctimas, los afectados anuncian que ejercerán su derecho a la defensa”. Como se ve, los agentes activos en la violencia son los campesinos y los que reaccionarán serán los “invasivos”, victimarios y víctimas bien identificados, perdiendo de vista las causas históricas y estructurales que generaron la conflictividad rural, en gran medida por la expansión del modelo agroexportador sobre las tierras campesinas, muchas veces mediante el ejercicio directo de la violencia.

Las organizaciones campesinas reivindican mediante sus acciones directas la realización de la reforma agraria. Por tanto, otro camino para estigmatizar a las organizaciones es vía el cuestionamiento a las propuestas de reforma de la propiedad rural. Por ejemplo, el citado editorial del 7 de octubre de 2008 levanta una advertencia contra la propuesta gubernamental de realizar la reforma agraria, pues podría “fomentar la violencia de las organizaciones campesinas”, para que el tema se resuelva entre los “protagonistas, es decir, propietarios, empresarios, trabajadores rurales y los ‘organizados’, teniendo a las autoridades solamente como árbitros del enfrentamiento”. Aquí nuevamente se presenta como “organizados” sólo a los campesinos, palabra puesta entre comillas y asociada de manera directa a la violencia. Veamos: “una guerra rural entre organizaciones campesinas y los demás habitantes del campo jamás resultaría en la victoria de uno de los dos bandos, sino en la derrota del país”. En este caso, ya puesto como de alcance nacional, el sujeto identificado en la conflictividad rural es la “organización campesina”, que se enfrentaría a “los demás habitantes del campo”, que por su vaguedad posiciona a la población como separada y en conflicto con las organizaciones, caracterizadas como “organizaciones delictivas” y “bandoleros rurales”. Por eso, cuando el editorial urge al gobierno a tomar pasos decisivos contra la “violencia rural”, implícitamente está diciendo que esos pasos significan actuar *contra las organizaciones campesinas*.

Otros editoriales que refuerzan la asociación de la violencia con las organizaciones campesinas son “Lugo debe acabar con la violencia rural o ella acabará con su gobierno” (23/10/08), “La violencia campesina está arruinando el país” (03/11/08), “Campesinos ‘sin tierras’ o ‘sin

rostros” (16/11/08) y “El movimiento de los ‘sinttierras’ en Paraguay es político” (21/11/08).

UH presenta un discurso menos virulento, si bien también asocia la violencia o el potencial violento, hacia el campesinado y sus acciones directas. En el editorial “Al Indert le falta capacidad ejecutiva para resolver los problemas de sinttierras” reafirma la necesidad de la reforma agraria e indica la competencia del Congreso en ese sentido, al mismo tiempo que señala como una suerte de capricho, más que necesidad, la aspiración campesina de acceso a la tierra, ya que “los labriegos quieren tierra cuanto antes. Ellos no comprenden que hay que seguir los pasos de un proceso. Pretenden satisfacer inmediatamente su necesidad prioritaria -la tierra y punto” (24/06/09). En otros editoriales, sea por el título “Incumplimiento de la reforma agraria agravará el conflicto con campesinos” (19/05/09) o en el cuerpo del texto, asocia la reforma agraria como necesaria, más para evitar desbordes que como una cuestión de derechos, y en ese tenor, entra a mencionar la “violencia campesina” (01/11/09) y ni una sola vez la violencia sojera o ganadera¹³.

4.10 Propietarios legítimos e ilegítimos: distinción necesaria para la conservación social

Los editoriales de los medios analizados (re)producen el contexto de desigualdad del ámbito rural, en materia de propiedad y poder, entre las clases sociales en conflicto. La casi totalidad de los textos seleccionados de ambos medios aborda, cuando del campesinado se trata, eventos problemáticos en el campo, que se presentan como si estuvieran causados o en los cuales al menos está involucrado este sector social. Otros actores importantes, como los sojeros, ganaderos, inmigrantes y otros, aparecen como víctimas, como portadores de la solución de la problemática o, al menos, como los que poseen la legitimidad de ser los “productores” del campo, en tanto se adscriben a los sistemas legítimos de producción. Y el Estado es presentado en muchos casos como cómplice o generador

¹³ Esta diferencia de UH con respecto a ABC Color en torno a la reivindicación discursiva de la reforma agraria –que para el último medio es una vía descartada por asociarla al populismo colorado- sin embargo cae también en una trampa: UH puede reclamar a las instituciones celeridad y honestidad en impulsarla, pero se centra en un discurso moralista de las instituciones como el Congreso y el INDERT, del tipo *son honestos o corruptos*, y no pasa por un análisis que permita develar a qué intereses mayoritariamente responden y respondieron quienes conformaron históricamente esos espacios administrativos que tienen alta responsabilidad a la hora de impulsar el desarrollo rural.

de la corrupción –asociada al campesinado– si bien se plantea como salida un discurso institucionalista, del tipo “ley y orden”.

Cuando hablamos de la construcción de los “modelos de situación” relacionados a la lucha por la tierra presente en los editoriales, nos referíamos a la representación general construida a partir de una serie de sucesos y que, con el tiempo, sirve de marco de interpretación de subsiguientes eventos particulares. De esta manera, los medios influyen en el discurso socialmente compartido desde una posición que, en este caso, estigmatiza, discrimina y ejerce una “violencia simbólica” –en los términos de Bourdieu– hacia el campesinado (1997).

Charles Tilly (2000) hablaba de las diferencias categoriales que contribuyen con la persistencia en la desigualdad social, porque los sectores dominantes logran, *inadvertidamente o no*, establecer sistemas de organización social en base a esas diferencias, en tanto éstas sean internalizadas socialmente. La organización de la sociedad paraguaya está establecida sobre una desigualdad material que deviene en desiguales poderes de producir el discurso socialmente compartido. En ese sentido, el análisis del discurso de este estudio nos aproxima a los fundamentos editoriales de los medios escritos de comunicación que se ubican en el polo que concentra las riquezas, desde el cual producen un discurso relacionado a la *lucha por la tierra*, donde opera la diferencia categorial de *propietarios legítimos e ilegítimos*.

Esta diferencia categorial que subyace al discurso editorial, a su vez se encubre de legitimidad, pues los medios se alzan como promotores, receptores y hasta guardianes de la “opinión pública”, a través de una serie de nociones compartidas socialmente como las de ser *imparciales, objetivos y neutrales*. Mediante esta práctica, los propietarios de los medios pueden “a sus intereses particulares disfrazarlos de interés universal y sus opiniones particulares como ‘opinión pública’” (Ortiz, 2009), y con ese discurso conectado con las clases que concentran la propiedad rural, contribuir con la reproducción de la desigualdad mediante la “desigualdad categorial” mencionada anteriormente.

La desigualdad categorial en este caso no está dada, fundamentalmente, por una relación del tipo explotación entre propietarios y no propietarios; sino entre sistemas de producción basados en explotaciones antagónicas

de la propiedad rural: la de exportación agropecuaria y la tradicional campesina, la *legítima e ilegítima*, respectivamente. En ese sentido, los campesinos son construidos como propietarios ilegítimos, con representaciones particulares –pues son “salvables”– y a su vez levemente diferentes de los “sin tierra” y la “organización campesina”, a quienes se les atribuye una ilegitimidad que los castiga como sujetos inviables en la dinámica rural. Para los medios, son parte esencial e inherente del problema y deben ser controlados, combatidos y negados como interlocutores.

4.11 Los medios, la reproducción de la discriminación y la desigualdad

Los medios de comunicación desempeñan así un papel fundamental en la reproducción de la discriminación –e incluso criminalización– del campesinado, al presentarlo como problemático, de conductas desviadas –antidemocrática– o hasta criminales, asentando y validando estereotipos presentes en amplios sectores de la sociedad paraguaya. De esta manera, grandes grupos de poder, los principales gremios de la producción agropecuaria, partidos políticos conservadores y sectores institucionales reaccionarios, adquieren mayor legitimidad para su toma de decisiones y acciones a la hora de favorecer a las clases sociales dominantes del campo y reprimir al campesinado. Estas afirmaciones se constatan con la forma sesgada en que se seleccionan y evalúan los sucesos, actores, causas históricas y, por tanto, las recomendaciones del medio.

Es particularmente interesante la construcción que realizan los editoriales, del campesino. Es cierto que es construido como sujeto problemático del ámbito rural: ignorante, manipulable y portador de un sistema de producción empobrecedor; sin embargo es posicionado en una especie de franja movediza, entre la posibilidad de pérdida de sus tierras para convertirse en un *sin tierra*, así como con la potencialidad de sumarse a los modos de producción exitosos del campo paraguayo, que lo haría *productor*. Por tanto, estaría en un espacio entre la total ilegitimidad, que serían los no-propietarios o *campesinos sin tierra*, y la total legitimidad, en donde estarían aquellos propietarios con alta productividad en la explotación agropecuaria.

Por otra parte, el *campesino sin tierra* es construido como el gran portador de los “problemas” del campo paraguayo. Se lo presenta como una suerte de degeneración del campesinado: aquel que ya perdió las tierras, que incorporó prácticas ilegales –organizadas o de tinte individual como la venta de sus “derecheras” - y que debe ser conocido detalladamente – para controlarlo- e, incluso, combatido como problema central en el sector rural.

A pesar de que ambos medios llegan a mencionar que la conflictividad rural deriva de dificultades para acceder a la propiedad de la tierra, el análisis que realizan no parte de la base que la existencia de esos *campesinos sin tierra* es el resultado de un proceso histórico de lucha que involucra a clases sociales y fracciones de clase, donde el Estado ha jugado una función lejana a la neutralidad. Si bien UH es más proclive a incorporar en sus análisis, elementos del proceso histórico de la problemática rural, de la cual el campesinado es el menos beneficiado y en muchos casos fue víctima, también lo hace ABC Color, tomando en general el periodo de la dictadura de Stroessner como punto de partida de la problemática. Lo que diferencia a este último medio es que, más allá de su análisis histórico, el problema hoy lo enfoca principalmente “en” el *campesino sin tierra*, haciendo un corte a la compleja realidad de relaciones con los demás propietarios de tierra. Así elabora un discurso que, supuestamente en nombre de la solución de la problemática general de la tierra, exige un mayor conocimiento sobre este sector campesino y no sobre otros propietarios como los productores de soja y carne, que permanecen ocultos y no están presentados, salvo raras excepciones, como “problema”.

Las organizaciones campesinas aparecen como conformadas por personas cuestionables en lo moral, legal y político, además de estar más fuertemente vinculadas a los sin tierra (por manipulación, oportunismo o conductas delincuenciales). Las ocupaciones o invasiones, la deforestación y la corrupción, son términos que se condensan en una síntesis que ilegitima a las organizaciones campesinas como interlocutoras válidas en la democracia institucional, o peor aún, se las posiciona como amenaza violenta que debe ser combatida. No se toman en cuenta los contextos, el proceso histórico, los grandes indicios de los orígenes ilegales de las grandes propiedades rurales, y que la vía institucional en efecto veta la posibilidad de la reforma agraria, por lo que a las organizaciones campesinas no les queda otra sino la acción directa.

Las operaciones discursivas generan al menos cuatro efectos significativos contra las organizaciones campesinas: 1. negarlas como interlocutoras democráticas de tipo gremial, capaces de actuar por sí mismas para reivindicar al Estado derechos consagrados en el marco legal –pero inviables procedimentalmente-; 2. cuestionar la vinculación de partidos políticos o el Estado con las mismas, por paternalismo, manipulación, engaño y otros cuestionamientos; 3. despojar de legitimidad a la reivindicación de la reforma agraria que, de alguna manera, ambos medios dicen no oponerse; 4. dejar como única vía legítima para que el campesinado mejore sus condiciones de vida, la acción de tipo individual sin apoyo directo –vía recursos- por parte del Estado.

Los otros actores son los propietarios legítimos, que se presentan como los “productores” del campo que no han cesado de renovar su tecnología, desarrollar el sector rural, generar riquezas y trabajar la tierra a pesar de las dificultades, las amenazas y la corrupción del Estado.

Son éstos los actores que se relacionan en la conflictividad del campo paraguayo, tal como nos presentan los editoriales de ABC Color y Última Hora, a pesar de los matices y sutilezas que los diferencian a la hora de construir, de manera explícita o implícita, una idea particular del conflicto¹⁴.

He ahí el hilo conductor del estudio: este orden social desigual encuentra uno de sus espacios de legitimidad en el discurso de medios que contribuyen *naturalizándolo* a partir de una serie de estrategias discursivas que hacen gravitar sobre el campesinado el peso de la problemática rural, por fuera del análisis que contempla el proceso histórico y las relaciones de poder en el campo paraguayo, cuando no lo hacen a través de manipulaciones directas de la información.

En el Paraguay de la última década hasta hoy, son las organizaciones campesinas las que tienen el mayor poder de convocatoria, movilización, resistencia y presión por transformar esta democracia conservadora, sea vía reclamos directos al Estado o de acciones directas contra las clases

¹⁴ Conviene recordar que entre ambos diarios analizados existen diferencias discursivas que no implican una oposición a los intereses principales que defienden, sino una disputa al interior de su misma clase, en tanto se inscriben en la lógica mercantil de oferta y demanda de la información, por lo que entran a disputar el mercado o público lector y sus diferentes expresiones.

dominantes del sector rural. Dicen Marielle Palau y Ramón Corvalán que, ante la realidad de una emergencia de sujetos sociales que interpelan al orden, “es necesario –desde la lógica de la dominación- aislar a los sujetos en lucha, lograr que la ciudadanía los perciba negativamente, que los vea como peligrosos, es decir como delincuentes y criminales” (2008). La estigmatización de las organizaciones campesinas y sus luchas contribuye con la fijación de las desigualdades categoriales vistas, que señalan quiénes *merecen o no* las tierras del país, para favorecer la desigualdad extrema de la sociedad paraguaya.

Por último, es importante reforzar la necesidad de escapar de las posiciones maniqueas y denunciativas a la hora de abordar la función de los medios masivos de comunicación en la sociedad. Un análisis más complejo de la configuración de la ideología dominante debe indagar mucho más las prácticas sociales y relaciones de las personas, grupos, clases sociales del espacio social y la forma como son mediadas por los medios de comunicación. No existen “culpas” individuales. Retomando el “viejo” concepto de Gramsci, la hegemonía de las clases dominantes se conserva tomando sentidos *verdaderos* de las clases subalternas, aunque se los *recicle para otros* fines.

El hecho de que varias de las descripciones explícitamente estigmatizantes de ABC Color, Última Hora y otros medios de comunicación se den contra el campesinado, sin una impugnación social llamativa, no solamente es por causa de la credibilidad que pueda tener el planteamiento, sino porque el planteamiento fue posible por haber sectores de la sociedad predispuestos al mismo, sin que necesariamente pertenezcan a las clases privilegiadas.

El periodo analizado incluye el primer año del gobierno de Fernando Lugo, que para las organizaciones campesinas tal vez haya significado como logro un mayor espacio político y social¹⁵, pues la reforma agraria sigue trabada de diversas maneras y perdura la represión al campesinado. Sin embargo, solo el hecho de que esa participación sea más legitimada por el Estado y sectores cada vez mayores de la ciudadanía organizada y no organizada, es lo que escandaliza a los sectores aventajados en el actual orden social.

¹⁵ Aquí no será analizado si este logro trae como consecuencia una mayor desmovilización o no de las bases campesinas, y si esto perjudica a mediano plazo sus aspiraciones históricas.

Todo análisis del discurso vale para la comunicación, en tanto toma en cuenta el proceso histórico y el contexto político, social y económico en que se inserta el texto periodístico. “Los posicionamientos defendidos por la prensa no son opiniones personales sino la manifestación de marcos ideológicos dominantes y socialmente compartidos que representan las relaciones institucionales y el poder” (Van Dijk: 1997). Visto eso y dada las contradicciones que van en aumento en el ambiente político-social del Paraguay, más que nunca son necesarios el fortalecimiento y la consolidación de nuevas prácticas comunicacionales, desde el espacio que fuere, que planteen mensajes que revelen los mecanismos mediante los cuales cotidianamente se construye la legitimidad de una sociedad injusta, para quebrar esa *naturalidad*, teniendo en cuenta que en alguna medida es compartida por quienes se favorecen de la misma, así como por quienes la padecen y guardan las fuerzas para transformar esta realidad.

Bibliografía

- Althusser, Louis (2003). *Ideología y aparatos ideológicos de Estado. Freud y Lacan* (Buenos Aires: Nueva Visión)
- Armoa, Miguel y Ortiz, Arístides (2009) *El poder detrás del medio: el caso de Abc Color* <http://ea.com.py/abc-color/>
- Bardin, Laurence (2001) *Análisis de contenido* (España: AKAL)
- Fogel, Ramón (2005). *Estructura social y procesos políticos* (Asunción: Editorial Servilibro)
- Informe Chokokué (2007). *Ejecuciones y desapariciones en la lucha por la tierra en el Paraguay 1989-2005*. (Asunción: Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay CODEHUPY)
- Morinigo, José Nicolás (2009). *Auge de la producción rural y crisis campesina*. (Paraguay: Fondo Nacional de la Cultura y las Artes)
- Ortiz, Luis (2007) Las elecciones negadas. Las disposiciones políticas de la democracia conservadora en Paraguay. En *Vox Populi. Populismo y Democracia en América Latina*. (México. FLACSO)
- Ortiz, Luis (2009) <http://chatpy.net/forums/index.php?showtopic=21010>
- Palau, Marielle y Corvalán, Ramón (2008), “Criminalización de movimientos sociales en Paraguay: algunos elementos para

comprender su magnitud” en Buhl, Kathrin y Korol, Claudia (orgs). 2008. *Criminalización de la protesta y de los movimientos sociales* (Sao Paulo: IRL-Rede Social de Justicia y DDHH).

Palau, Tomás (2005). “El movimiento campesino en el Paraguay: conflictos, planteamientos y desafíos” en Palau, Marielle y Ortiz, Arístides (comp., 2005) *Movimientos sociales y expresión política* (Asunción: CEPAG)

Riquelme, Quintín (2003). *Los sin tierra en Paraguay. Conflictos agrarios y movimiento campesin*, (Buenos Aires: CLACSO)

Segovia, Diego (2009). Presentación realizada en el marco del V Encuentro Internacional: “Políticas de Comunicación, Paraguay y el Contexto Latinoamericano” Organizado por el *Grupo de Trabajo de CLACSO “Comunicación Mediatizada, Capitalismo Informacional”*, 2 y 3 de abril de 2009. Asunción Paraguay.

Van Dijk, Teun, (1997). *Racismo y análisis crítico de los medios*, (España: Ediciones Paidós Ibérica)

Tilly, Charles (2000) *La desigualdad persistente* (Argentina: Editorial. Manantial)

Otras referencias

- ABC Color, www.abc.com.py
- Última Hora, www.ultimahora.com.py

Esta publicación es el análisis de materiales e informaciones recopiladas, en la que se sistematiza y reflexiona sobre las políticas de criminalización que desde el Estado, apoyado por los medios empresariales de prensa, se implementan para contrarrestar la acción del movimiento popular, centrándose en el movimiento campesino, durante los primeros dieciséis meses del gobierno de Lugo. El material está organizado teniendo en cuenta los tres pilares de la criminalización: el de la violencia, el legal y el mediático. Muestra la crudeza de la realidad porque solo conociéndola podremos transformarla y pretende impulsar las rebeldías y las solidaridades en la lucha contra las diferentes facetas del capitalismo depredador y patriarcal.

